

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA**

**ORDENANZA MUNICIPAL
Nº 000275-2019/MDSA**

**ORDENANZA QUE APRUEBA
EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE
ARBITRIOS DE BARRIDO DE CALLES,
RECOLECCIÓN DE RESIDUOS
SÓLIDOS, PARQUES Y JARDINES
Y SERENAZGO PARA EL
EJERCICIO 2020**

**MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ACUERDO DE CONCEJO Nº 312**

NORMAS LEGALES

SEPARATA ESPECIAL

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ACUERDO DE CONCEJO
N° 312

Lima, 5 de diciembre de 2019

EL ALCALDE METROPOLITANO DE LIMA:**POR CUANTO;**

El Concejo Metropolitano de Lima en Sesión Ordinaria de la fecha;

VISTO, el Oficio N° 001-090-00009592 de la Jefatura del Servicio de Administración Tributaria de Lima - SAT, adjuntando el expediente de ratificación de la Ordenanza N° 275/MDSA, que establece el régimen tributario de los arbitrios de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines y serenazgo del ejercicio 2020 en el distrito de Santa Anita, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las Municipalidades Distritales deben ser ratificadas por las Municipalidades Provinciales de su circunscripción, para su vigencia y exigibilidad;

Que, en aplicación de lo normado por la Ordenanza N° 2085 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicada el 5 de abril de 2018, la Municipalidad Distrital recurrente aprobó la Ordenanza materia de la ratificación, remitiéndola al Servicio de Administración Tributaria de Lima - SAT, incluyendo sus respectivos informes y documentos sustentatorios, con carácter de Declaración Jurada, y la citada entidad en uso de sus competencias y atribuciones, previa revisión y estudio, emitió el Informe N° 266-181-00000938, opinando que procede la ratificación solicitada, por cumplir con los requisitos exigidos, las normas aplicables y la Directiva N° 001-006-00000015-SAT, publicada el 30 de junio de 2011; debiéndose efectuar las publicaciones pertinentes en el Diario Oficial El Peruano y en el portal institucional;

Que, en conjunto los arbitrios que financiarán la prestación de los respectivos servicios tienen una variación del 31.15%, con relación al año 2019, y teniendo en cuenta que el incremento de sus costos podrá afectar económicamente a sus contribuyentes en el cobro de sus tasas a pagar, se ha previsto en el artículo 12 de la Ordenanza N° 275/MDSA un tope de incremento sólo hasta el 10% para el año 2020, en comparación con las tasas determinadas para el ejercicio 2019, respecto de los servicios de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines y serenazgo;

Estando a lo señalado en los considerandos que anteceden, en uso de las facultades previstas según los artículos 9 y 41 de la Ley N° 27972 y de conformidad con lo opinado por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización en su Dictamen N°124-2019-MML/CMAEO, y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

ACORDÓ:

Artículo Primero.- Ratificar la Ordenanza N° 275/MDSA, que establece el régimen tributario de los arbitrios de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines y serenazgo del ejercicio 2020 en el distrito de Santa Anita, con una variación del 31.15%, con relación al año 2019; pero que según el artículo 12 de la Ordenanza N° 275/MDSA se establece un tope de incremento sólo hasta del 10% para el año 2020, en comparación con las tasas determinadas en el ejercicio 2019.

Artículo Segundo.- El presente Acuerdo ratificatorio para su vigencia, se encuentra condicionado al cumplimiento de su publicación hasta el 31 de diciembre del 2019, así como del texto íntegro de la Ordenanza ratificada, incluido los anexos que contienen el Informe Técnico, los cuadros de estructura de costos y tasas. La aplicación de la Ordenanza, materia de la presente ratificación, sin la condición antes señalada, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de dicha Municipalidad Distrital.

Artículo Tercero.- Cumplido el citado requisito de publicación, el Servicio de Administración Tributaria de Lima - SAT, a través de su página web (www.sat.gob.pe), hará de conocimiento público el presente Acuerdo.

Artículo Cuarto.- Disponer la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional (www.munlima.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

JORGE MUÑOZ WELLS
Alcalde de Lima

ORDENANZA N° 000275/MDSA

Santa Anita, 4 de noviembre de 2019

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

POR CUANTO:

VISTO: En Sesión Ordinaria del Concejo de la fecha, el Informe N° 063-2019-GSAT/MDSA de la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria, el Informe N° 903-2019-GAJ/MDSA de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorándum N° 600-2019-MDSA/GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y sus concejos municipales tienen potestad normativa;

Que, el artículo 74° de la Constitución Política del Perú establece que los Gobiernos Locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción, y con los límites que señala la ley;

Que, el numeral 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal el aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.;

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que Las ordenanzas de las municipalidades distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal y mediante ellas, se crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, licencias, derechos y contribuciones dentro de los límites establecidos por Ley; señalando que a través de ellas se regulan las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.

Que, el numeral 2) del artículo 69° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que son rentas municipales, entre otros conceptos, las contribuciones, arbitrios, licencias, multas y derechos creados por su Concejo Municipal, los que constituyen sus ingresos propios;

Que, el literal a) del artículo 68° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece que las municipalidades podrán imponer tasas por servicios públicos o arbitrios, definiéndolas como aquellas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público individualizado en el contribuyente;

Que, el artículo 69° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, dispone que la determinación de las tasas por servicios públicos o arbitrios, deberán ajustarse a criterios de razonabilidad que consideren el costo efectivo del servicio, su mantenimiento así como el servicio individual prestado de manera real y/o potencial así como el grado de intensidad en su uso; que respecto a la distribución entre los contribuyentes de una municipalidad, del costo de las tasas por servicios públicos, se deberá utilizar de manera vinculada y dependiendo del servicio público involucrado, entre otros criterios que resulten válidos para la distribución, los de uso, tamaño y ubicación del predio del contribuyente;

Que, el Tribunal Constitucional a través de las Sentencias recaídas en los Expedientes N° 0041-2004-AI/TC y N° 00053-2004-PI/TC, publicadas el 15 de marzo de 2005 y el 17 de agosto de 2005 en el Diario Oficial El Peruano, se pronunció en los procesos de inconstitucionalidad sobre temas vinculados al ejercicio de la potestad tributaria municipal en la aprobación y determinación de arbitrios municipales, constituyendo jurisprudencia vinculante en todos sus extremos;

Que, el Tribunal Constitucional mediante Sentencia recaída en el Expediente N° 0018-2005-AI/TC y publicada en el Diario Oficial el Peruano el 19 de julio de 2006, estableció que los criterios vinculantes de constitucionalidad material de las Ordenanzas de arbitrios municipales desarrollados en el punto VIII, A, 3 de la Sentencia 0053-2005-PI/TC, si bien resultan bases presuntas mínimas, estas no deben entenderse rígidas en todos los casos, pues tampoco lo es la realidad social y económica de cada municipio, precisando que es obligación de estos, sustentar técnicamente, aquellas otras fórmulas que adaptándose mejor a su realidad, logren una mayor justicia en la imposición;

Que, la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria, a través de su Informe N° 063-2019-GSAT/MDSA, alcanza la propuesta de Ordenanza que aprueba el régimen tributario de arbitrios municipales para el año 2020, contándose a la vez con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 903-2019-GAJ/MDSA;

Que, mediante Informe N° 903-2019-GAJ/MDSA de la Gerencia de Asesoría Jurídica es de opinión favorable ya que cuenta con el informe técnico Financiero de la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria y con el visto bueno de esta Gerencia de Asesoría Legal, para que pase a sesión de concejo municipal para su aprobación de encontrarlo conforme, por ser de su competencia;

Que, con Memorándum N° 600-2019-MDSA/GM de la Gerencia Municipal remite los documentos señalados, a fin se sirva elevarlo al Concejo Municipal para la aprobación correspondiente;

Que, estando a lo expuesto, y de conformidad a lo establecido en el artículo 9º numeral 8 y artículo 40º Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por Mayoría y con la dispensa del trámite de traslado a comisiones, de la lectura y aprobación del acta, se ha dado la siguiente:

**ORDENANZA QUE APRUEBA EL
REGIMEN TRIBUTARIO DE ARBITRIOS DE BARRIDO DE CALLES,
RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, PARQUES Y JARDINES Y
SERENAZGO PARA EL EJERCICIO 2020**

CAPÍTULO I:

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1º.- ÁMBITO DE APLICACIÓN.

La presente Ordenanza regula la determinación y aplicación de Arbitrios de Limpieza Pública (Recolección de Residuos Sólidos y Barrido de Calles), Parques y Jardines, y Serenazgo, correspondiente al Ejercicio Fiscal del año 2020, por la prestación de los Servicios Públicos que se dan en forma general en la jurisdicción del Distrito de Santa Anita, ello en uso de la potestad tributaria municipal prevista en la Constitución Política del Perú, y leyes complementarias.

ARTÍCULO 2º.- CONTRIBUYENTES.

Son sujetos pasivos obligados al pago de Arbitrios Municipales regulados en la presente Ordenanza, en calidad de contribuyentes:

Los propietarios de los predios ubicados en la jurisdicción del Distrito de Santa Anita, cuando los habiten, desarrollen actividades en ellos, se encuentren desocupados, o cuando un tercero use el predio bajo cualquier título.

Excepcionalmente, cuando no sea posible identificar al propietario, adquirirá la calidad de responsable tributario al pago del tributo el poseedor del predio.

Tratándose de predios en condominio, la obligación al pago del tributo recae en cada uno de los condóminos en la proporción de acciones y derechos que les corresponda.

En el caso de predios de propiedad del Estado y Municipalidad de Santa Anita, se considerará como sujeto responsable del pago a aquella persona natural o jurídica que haya recibido el predio en afectación o bajo cualquier otro título. En su defecto será contribuyente para efectos del pago el ocupante de los mismos.

El ocupante de la vía pública por el tiempo que efectivamente haga uso de la misma.

ARTÍCULO 3º.- CONDICIÓN DE CONTRIBUYENTE.

La condición de contribuyente para Arbitrios Municipales se configura desde el primer día calendario de cada mes al que corresponda la obligación tributaria. Cuando se realice cualquier transferencia de dominio de predio, la obligación tributaria para el nuevo contribuyente nacerá en el mes siguiente al que se adquirió la condición de propietario.

ARTÍCULO 4º.- DEFINICIONES.

a) ARBITRIO MUNICIPAL: Es la tasa que se genera por el servicio público prestado a la colectividad, que genera un beneficio real o potencial en los contribuyentes.

b) PREDIO: Entiéndase por predio, para los efectos de la aplicación de esta Ordenanza, a todo inmueble destinado al uso de casa habitación, usos comerciales, industriales o de servicios, incluidos los terrenos sin construcción, que se encuentren situados dentro del ámbito urbano en que tiene competencia territorial la Municipalidad Distrital de Santa Anita.

Se considerará como predios independientes producto de la independización o subdivisión a las Unidades Inmobiliarias, Secciones, Sub Lotes, Estacionamientos, Tiendas, Stands, Aires, Tendales, Azoteas, que hayan sido declarados por el contribuyente y/o detectados por la Administración Tributaria.

En el caso de predios que cuenten con más de un uso, corresponde al contribuyente declarar como predios independientes los espacios o secciones destinados a estos usos distintos al principal, para ello el titular del predio deberá presentar una declaración jurada de independización de predio para efectos tributarios; caso contrario la Administración Tributaria determinará de oficio su actualización y determinación conforme a sus atribuciones.

c) SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA: Comprende la organización, gestión y ejecución de los servicios de: Recolección de Residuos Sólidos. Barridos de Calles.

d) SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS: Comprende la organización, gestión y ejecución del servicio de conservación y mantenimiento de las áreas verdes de parques y jardines públicos.

e) SERVICIO DE SERENAZGO: Comprende la organización, gestión y ejecución del servicio de vigilancia urbana, diurna y nocturna, con fines de prevención, control de actos delictivos y atención de emergencias, a fin de lograr la mayor protección de la población del distrito.

ARTÍCULO 5º.- RESPONSABILIDAD SOLIDARIA

Son responsables solidarios los adquirientes de los predios respecto a las obligaciones de pago de los Arbitrios Municipales que tenga pendiente el transferente, relacionado con el predio materia de la transferencia.

ARTÍCULO 6°.- OBLIGACIÓN POR LOS PREDIOS QUE SE REGISTREN O MODIFIQUEN EN SUS CARACTERÍSTICAS

Los predios que se adquirieran o modifiquen sus características de edificación, áreas construidas y usos durante el Ejercicio Fiscal, les corresponde el cálculo, determinación y obligación de pago de los Arbitrios Municipales a partir del mes siguiente de producido el hecho. Tratándose de predios que se registren como nuevos, la obligación de pago se inicia a partir del mes siguiente de producida la adquisición, independización, fusión o subdivisión del predio.

ARTÍCULO 7°.- PERIODICIDAD Y VENCIMIENTO DEL TRIBUTO

Los Arbitrios Municipales son tributos de periodicidad mensual y se configuran a partir del día primero de cada mes y el vencimiento del pago corresponde al último día hábil del mes correspondiente, excepto el mes de enero, cuyo vencimiento será el último día hábil del mes de febrero.

En el caso del arbitrio de recolección de residuos sólidos por actividades económicas que usan temporalmente espacios públicos en vencimiento será diario.

ARTÍCULO 8°.- INAFECTACIONES Y BENEFICIOS ESPECIALES

a) INAFECTACIONES: Se encuentran inafectos al pago de los arbitrios municipales de Recolección de Residuos Sólidos y de mantenimiento de Parques y Jardines los terrenos sin construir.

b) BENEFICIOS ESPECIALES: Se otorgará un descuento del 20% del monto insoluto de Arbitrios Municipales de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de calles, Parques y Jardines y Serenazgo, sólo al predio destinado al uso de Casa Habitación debidamente declarado de propiedad de los siguientes contribuyentes, que cumplan con la condición de:

c) PENSIONISTAS Y ADULTOS MAYORES: Los contribuyentes que cumplan con los requisitos establecidos en el Artículo 19° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal y que se encuentren gozando del beneficio de la Deducción de 50 UIT de la Base Imponible del Impuesto Predial a la fecha de interposición de la solicitud, otorgado por la Subgerencia de Administración Tributaria. Además, podrán contar con comercios y/o servicios con autorización municipal de funcionamiento vigente a la fecha de interposición de la solicitud. Dichos comercios deberán encontrarse debidamente independizados con declaración jurada para fines tributarios.

d) PERSONAS CON DISCAPACIDAD: Las personas con discapacidad contemplados en la Ley General de la Persona con Discapacidad, Ley N° 29973, que sean propietarios de un solo inmueble a nivel nacional a nombre propio o de la sociedad conyugal, que destinen el predio a vivienda de los mismos y lo habiten, además podrán contar con un comercio y/o servicio menor con autorización municipal de funcionamiento vigente a la fecha de interposición de la solicitud. Dicho comercio deberá encontrarse debidamente independizado con declaración jurada para fines tributarios. Para alcanzar este beneficio, los contribuyentes señalados deberán presentar una Declaración Jurada de Vivienda Única a nivel nacional a nombre propio o de la sociedad conyugal.

En el caso de personas con discapacidad, deberán acreditar el Certificado de Discapacidad otorgado por las Entidades correspondientes o para aquellos que se encuentren registrados en el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con

Discapacidad (CONADIS) deberán presentar la Resolución Ejecutiva emitido por el CONADIS.

Este beneficio se concederá en forma automática a las personas con discapacidad que se encuentren registradas en la base de datos de la Administración Tributaria, previa presentación de la solicitud y cumplan con los requisitos establecidos; y se aplicará a partir del mes siguiente de la presentación del mismo y no en forma retroactiva, igualmente este beneficio se otorgará para cada caso particular y no en forma conjunta. Queda establecido que dicho beneficio está sujeto a Fiscalización Posterior, que de detectarse alguna contravención a los requisitos establecidos y/o por la declaración del contribuyente, se procederá a dejar sin efecto dicho beneficio.

Predios en los que se desarrolle labor social a la comunidad en coordinación con alguna Entidad del Estado. Tendrán el beneficio de descuento del 20% en los arbitrios siempre que realicen actividad social en beneficio de la comunidad o de algún segmento social en coordinación con alguna Entidad del Estado.

ARTÍCULO 9°.- EXONERACIONES

Se encuentran exonerados al pago de los arbitrios municipales, los predios de propiedad de:

- La Municipalidad de Santa Anita, siempre y cuando sus predios se encuentren destinados a cumplir sus fines específicos.
- Las Instituciones religiosas católicas debidamente reconocidas y acreditadas por la Autoridad Eclesiástica competente; asimismo otras Entidades religiosas debidamente reconocidas, constituidas y acreditadas según Resolución Ministerial N° 377-2003-JUS y sus modificatorias, e igualmente se deben encontrar inscritas en el Registro Nacional de Confesiones y Entidades Religiosas; que cumplan con los requisitos establecidos en el Artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal y que se encuentren gozando del beneficio de la Inafectación del Impuesto Predial a la fecha de interposición de la solicitud otorgado por la Subgerencia de Administración Tributaria; este beneficio se aplicará siempre y cuando sus predios se encuentren destinados al uso exclusivo en su totalidad a templos, conventos y/o monasterios sin fines de lucro debidamente declarados por el contribuyente, que no produzcan rentas y sean destinadas a cumplir sus fines religiosos.
- La Comisaría PNP de Santa Anita y Unidad de Seguridad de Bancos de la PNP, únicamente para el arbitrio de serenazgo.

CAPITULO II:

DETERMINACIÓN DEL MONTO DE ARBITRIOS MUNICIPALES

ARTÍCULO 10º.- CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES.

El monto de la tasa de Arbitrios Municipales, se determinará distribuyendo el Costo Total del servicio correspondiente entre todos los contribuyentes responsables u obligados, teniendo en consideración los siguientes criterios:

Recolección de Residuos Sólidos	Barrido de calles	Parques y Jardines	Serenazgo
Uso Casa Habitación			
Uso del predio	Metros lineales de frentis de barrido	Ubicación del predio	Uso del predio
Número de habitantes			
Usos distintos a casa habitación			
Tamaño del predio	Frecuencia del barrido	Sectores del servicio	Sector de Seguridad
Uso del predio			
Generación de residuos			

Para el caso de la tasa de Arbitrios Municipales de Recolección de Residuos Sólidos, los contribuyentes registrados con el uso de casa habitación para sus predios, que no se encuentren conformes con el número de habitantes promedio por zona, tendrán la posibilidad de presentar ante la Administración Tributaria una declaración jurada rectificatoria señalando el número total de habitantes de su predio, hecho que le permitirá una nueva determinación de su tasa.

De igual forma, para la tasa de Arbitrios Municipales de Barrido de Calles, los contribuyentes que no encuentren conformes con la longitud del frentis de su predio, podrán presentar ante la Administración Tributaria una declaración jurada rectificatoria señalando la medida del frentis (ml) de su predio, hecho que le permitirá una nueva determinación de su tasa.

DEFINICIONES:

- **NÚMERO DE HABITANTES:** Se establece con relación al número de habitantes por zona, excluyéndose las personas que habiten predios cuyo uso sea distinto al de casa habitación.
- **TAMAÑO DEL PREDIO:** Corresponde al tamaño del predio que se establece en metros cuadrados (m2) por el total del área construida, declarado por el contribuyente y/o determinado en un proceso de Fiscalización Tributaria.
- **USO DEL PREDIO:** Corresponde a la actividad que se realiza en el predio y que guarda relación con el servicio que se presta, por los conceptos de limpieza pública (Recolección de residuos sólidos) y serenazgo.
- **FRONTIS DEL PREDIO:** La fachada del predio constituye un criterio de distribución del costo del servicio de barrido de calles y corresponde a la longitud establecida en metros lineales (ml) del perímetro que limita con la vía pública, en el caso de predios sujetos a propiedad horizontal, quintas y condominios, el importe a pagar se distribuirá en forma proporcional a la participación de las áreas comunes.
- **FRECUENCIA DE SERVICIO:** Intensidad en la prestación del servicio y que brinda en horario diurnos y nocturnos en las diferentes rutas y/o sectores de servicio establecidas por la Municipalidad Distrital de Santa Anita.
- **SECTOR DE SEGURIDAD:** Se refiere a la división del distrito en 06 Sectores de Seguridad, establecidas a partir de la intensidad del servicio prestado, el cual comprende: Patrullaje a pie, Patrullaje en camionetas, Patrullaje motorizado, Caseta de Seguridad, Vigilancia a través de Cámara de video Vigilancia.
- **COMERCIO y/o SERVICIO MENOR:** Establecimientos comerciales y/o servicios que no superen las 06 UIT de la Base Imponible del Autovalúo del Ejercicio Fiscal 2020.
- **COMERCIO y/o SERVICIO MEDIA:** Establecimientos comerciales y/o servicios que superen las 6 UIT hasta las 34 UIT de la Base Imponible del Autovaluo del Ejercicio Fiscal 2020.
- **COMERCIO y/o SERVICIO MAYOR:** Establecimientos comerciales y/o servicios que superen las 34 UIT de la Base Imponible del Autovalúo del Ejercicio Fiscal 2020.
- **ZONA y/o SECTOR:** Corresponde a la división del distrito en sectores, a partir del cual se organiza y se hace efectivo el servicio prestado.

CLASIFICACION DE USOS. UBICACIÓN POR ARBITRIOS MUNICIPALES:

1. RECOLECCION DE RESIDUOS SÓLIDOS

CLASIF.	USO
A1	SECTOR 1 - CASA HABITACIÓN Y PREDIOS DE ESTACIONAMIENTO PRIVADO DE VIVIENDA
A2	SECTOR 2 - CASA HABITACIÓN Y PREDIOS DE ESTACIONAMIENTO PRIVADO DE VIVIENDA
A3	SECTOR 3 - CASA HABITACIÓN Y PREDIOS DE ESTACIONAMIENTO PRIVADO DE VIVIENDA
C1	LOCAL COMERCIAL (BODEGA - LIBRERÍA - BAZAR Y SIMILARES, BOTICA - FARMACIA, FERRETERÍA, VENTA DE VERDURAS, VENTA DE GAS Y EXTINTORES, ZAPATERÍA), LOCAL DE SERVICIOS GENERALES.
C2	VETERINARIAS
C3	VENTA DE FIERROS, TALLER DE MECÁNICA GENERAL, CERRAJERÍA - SOLDADURAS - TORNOS, EMPRESA DE TRANSPORTE, TALLER DE PLANCHADO, DE ALUMINO Y OTROS
C4	LUBRICENTROS
C5	SERVICIO DE HOSPEDAJE, FUENTE DE SODA, RESTAURANTE - CEVICHERÍA Y OTROS
C6	CENTRO EDUCATIVOS, ACADEMIAS, INSTITUTO SUPERIOR, ESCUELA DE CHOFERES Y OTROS
C7	MINIMARKET, MERCADO MINORISTA, MERCADO DE ABASTOS, GALERÍAS COMERCIALES Y SIMILARES
C8	CENTRO MATERNO INFANTIL, HOSPITAL ESSALUD, HOSPITAL DE SALUD MENTAL, CLÍNICA, POLICLÍNICOS Y SIMILARES
C9	GRIFOS Y AFINES, ENVASADORA DE GAS
C10	BANCOS, FINANCIERAS Y SIMILARES
C11	INDUSTRIAS MENORES
C12	COMISARIA, SUNARP, RENIEC, FISCALÍA, JUZGADOS, DEFENSORÍA DEL PUEBLO Y OTROS SIMILARES
C13	TALLERES INDUSTRIALES Y SIMILARES
C14	COMERCIO AMBULATORIO
B1	INDUSTRIA MAYORES
B2	MERCADO PRODUCTORES Y SIMILARES

2. BARRIDO DE CALLES

- (V1) Categoría de Vía N° 01
(V2) Categoría de Vía N° 02
(V3) Categoría de Vía N° 03 y 04
(V4) Categoría de Vía N° 05 y 06

CATEGORÍA DE TIPO DE VIAS - BARRIDO DE CALLES		
Categoría	N°	Agrupación Poblacional y/o Vías
Categoría de Vía N° 1	1	Asentamiento Humano 8 de Febrero
	2	Asentamiento Humano Ampliación Nochetto
	3	Asentamiento Humano Cristo Rey
	4	Asentamiento Humano Ex Fundo Asesor (*)
	5	Asentamiento Humano Hijos de la II Etapa de Perales

CATEGORÍA DE TIPO DE VIAS - BARRIDO DE CALLES		
Categoría	Nº	Agrupación Poblacional y/o Vías
Categoría de Vía Nº 1	6	Asentamiento Humano Las Lomas de Nocheto
	7	Asentamiento Humano Las Malvinas
	8	Asentamiento Humano Las Terrazas de Santa Anita
	9	Asentamiento Humano Los Eucaliptos
	10	Asentamiento Humano Los Hijos de Perales
	11	Asentamiento Humano San Marcos de Ate
	12	Asentamiento Humano Terrazas de Perales
	13	Asentamiento Humano Vista Alegre
	14	Asociación de Vivienda Las Begonias de Santa Anita
	15	Asociación Industrial Nuevos Horizontes
	16	Denominación Fundo Pacae
	17	Denominación Fundo Vista Alegre y Anexos
	18	Denominación Fundo Zavala
Categoría de Vía Nº 2	1	Vías no consideradas en las Categorías de Vías número: 1, 3, 4, 5 y 6.
Categoría de Vía Nº 3	1	Av. El Ferrocarril
	2	Calle 16 (Urbanización Alameda de Ate 2da Etapa)
	3	Calle 4 (Urbanización Alameda de Ate 2da Etapa)
	4	Calles San Luis
	5	Cap. Corbeta Elías Aguirre
	6	Jr. Almirante Miguel Grau
	7	Jr. Amaru Yupanqui
	8	Jr. Córcega (Tramo Urb. Achirana 2da etapa – PPJJ Los Perales)
	9	Jr. Gran Chimú
	10	Jr. Las Abutardas
	11	Jr. Las Moras
	12	Jr. Las Moreras
	13	Jr. Las Nueces
	14	Jr. Los Lucumos
	15	Jr. Mama Oclo
	16	Jr. María Parado de Bellido
	17	Jr. Marsella
	18	Jr. San Pablo
	19	Jr. Yaraví

CATEGORÍA DE TIPO DE VIAS - BARRIDO DE CALLES		
Categoría	Nº	Agrupación Poblacional y/o Vías
Categoría de Vía Nº 4	1	Av. 7 de Junio
	2	Av. Camino Real
	3	Av. Carretera Central (Tramo: Av. Santa Rosa - Av. 22 de Julio)
	4	Av. Cascanueces
	5	Av. Cesar Vallejo
	6	Av. Colectora
	7	Av. Francisco Bolognesi
	8	Av. Huancaray
	9	Av. Huarochiri
	10	Av. Los Eucaliptos
	11	Av. Los Rosales
	12	Av. Metropolitana
	13	Av. Los Ruiseñores
	14	Av. Santa Ana
	15	Av. Santa Rosa
	16	Av. Santiago de Chuco
	17	Calle 20 de la Asociación de Vivienda San Carlos
	18	Jr. 1 de Mayo
	19	Jr. José Rodríguez de Mendoza
	20	Jr. Juan Velasco Alvarado
	21	Jr. Los Cipreses
Categoría de Vía Nº 5	1	Av. Imperial
	2	Av. La Cultura
	3	Av. La Encalada
	4	Av. Los Chancas (Cdra 1 a Cdra 6)
	5	Av. Los Chancas (Cdra 7 a Cdra 17)
	6	Av. Los Virreyes
	7	Av. Manuel C. De La Torre
	8	Av. Tupac Amaru
Categoría de Vía Nº 6	1	Av. Carretera Central (Tramo: Av. Los Ruiseñores - Jr. Cipreses)
	2	Calle Las Perdices
	3	Calle Los Cisnes
	4	Calle Los Pilcos
	5	Jr. Las Alondras
	6	Jr. Los Flamencos (Cdra 1 a Cdra 4)
	7	Psje Marabu
(*) No incluye predios registrados en la Av. Carretera Central		

3. PARQUES Y JARDINES:

- **UBICACIÓN DEL PREDIO:** La ubicación del predio para efectos de la distribución de los costos del servicio de Parques y Jardines se determina de acuerdo a lo siguiente:

- (A) Frente a Parques (FP).
- (B) Cerca de Parques, con radio aproximado de 100 mt (A 100 mt).
- (C) Frente a Berma Central y/o Lateral (FB).
- (D) Otras Zonas (no comprendido en las ubicaciones anteriores) (OZ).

4. SERENAZGO:

- (A) Casa Habitación, Terrenos sin construir y Predios de uso exclusivo estacionamientos Privados de vivienda.
- (B) Comercios y/o Servicios Vecinales menores y Talleres Artesanales.
- (C) Postas médicas y/o centros de salud.
- (D) Centros Educativos nacionales, privados y predios destinados a otros usos no comprendidos en las otras categorías.
- (E) Centros de Educación Superior.
- (F) Oficinas administrativas de instituciones públicas.
- (G) Hostales, Hoteles, Pollerías, Pizzerías y Centros Sociales.
- (H) Talleres de confecciones, Talleres Mecánicos, Talleres Gráficos, Servicios de Transporte, Almacenes, Distribuidoras de Alimentos, Servicios de Lavado de Vehículos, Lubricentros, Comercios y/o Servicios no vecinales en general.
- (I) Entidades Financieras, Hospitales, Industria de carrocerías, Industria Metal Mecánica, Industria Textil, Industria Alimentaria y sus similares, Industria Química, Laboratorios Farmacéuticos, Grandes Almacenes, Industria Papelera y Grafica, Industria Siderúrgica, Industria de Envases y Envolturas, Industria del Plástico y sus derivados, Empresas de Servicio de Energía Eléctrica, Institutos de Investigaciones e Industria en General, establecimientos de Hospedajes con lugares de diversión, establecimientos de espectáculos públicos, de diversión y otros similares.
- (J) Mercados Productores y Grandes Mercados.
- (K) Mercados Minoristas.
- (L) Mercado de Abastos, Galerías Comerciales y Similares.
- (M) Talleres Industriales, Tragamonedas, Grifos con Estacionamiento de Servicios y otros usos no comprendidos en el ítem I.
- (N) Grifos.
- (O) Centro Comercial.

Los predios de uso Categoría I, presentan como característica particular el desplazamiento constante de personas, vehículos livianos y pesados generando una mayor intensidad de servicio como consecuencia de un mayor patrullaje y mayor utilización de los recursos asignados (serenos, vehículos, motos, cámaras de video, etc.).

ARTÍCULO 11º.- BASE IMPONIBLE

La base imponible de los Arbitrios Municipales está constituida por el Costo Total del Servicio Público correspondiente a cada uno de los servicios a prestar (Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo).

ARTÍCULO 12º.- TOPE PARA EL INCREMENTO DE TASAS

El monto total anual de los arbitrios 2020 no podrá incrementarse a un monto mayor al 10 % de los arbitrios del ejercicio 2019.

ARTÍCULO 13º.- APROBACION DEL INFORME TÉCNICO

Apruébese el informe técnico financiero de costos y distribución para establecer el monto de las tasas de los arbitrios municipales del ejercicio 2020, que contiene el resumen de los planes anuales de servicios, indicación de cantidad de contribuyentes y predios por tipo de arbitrio, explicación detallada de estructura de costos por tipo de arbitrio, información de ejecución de costos de arbitrios municipales 2019, justificación de incrementos, metodología de distribución de arbitrios, criterios de distribución, factores de ponderación, categorías, sectores y estimación de ingresos y cuadros de variaciones de tasas, así como las estructuras de costos, que como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

CAPÍTULO III:**DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES**

PRIMERO.- Facúltase al Alcalde del Distrito de Santa Anita, para que mediante Decreto dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

SEGUNDO.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 1º de enero del año 2020, siempre que se haya cumplido con publicar previamente el Texto Íntegro de la presente Ordenanza, incluyendo el Informe Técnico y las Estructuras de Costos, y el Acuerdo de Concejo emito por la Municipalidad Metropolitana de Lima que aprueba su ratificación en el Diario Oficial El Peruano.

TERCERO.- La presente Ordenanza con su texto íntegro y Acuerdo Ratificatorio se encontraran publicados en la página web del SAT (<http://www.sat.gob.pe>) y en la página web de la Municipalidad Distrital de Santa Anita (<http://www.munisantanita.gob.pe>).

CUARTA.- Deróguese la Ordenanza N° 000274/MDSA, así como todo dispositivo que se oponga a lo dispuesto en la presente Ordenanza.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

JOSE LUIS NOLE PALOMINO
Alcalde

ANEXO I

**INFORME TÉCNICO FINANCIERO
DE LOS SERVICIOS DE BARRIDO DE CALLES, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS,
PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO****1. GENERALIDADES**

Los Servicios Públicos establecidos por la Municipalidad Distrital de Santa Anita para el período fiscal 2020 son los siguientes:

1. Recolección de Residuos Sólidos
2. Barrido de Calles.
3. Parques y Jardines.
4. Serenazgo.

La Subgerencia de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente con el Informe N° 710-2019-SGLPAVMA-GSPDS/MDSA remite los Planes Anuales de los Servicios de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles y Parques y Jardines del año 2020, los cuales tienen como principales actividades del servicio las que a continuación se detallan:

• Recolección de Residuos Sólidos

1. Recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos municipales.
 - 1.1. Recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos domiciliarios
 - 1.2. Recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos de repaso en avenidas principales.
 - 1.3. Recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos de mercados.
2. Organización y supervisión del servicio.

• Barrido de Calles

1. Barrido de calles y baldeo de espacios públicos
2. Recolección de bolsas producidas por el servicio
3. Organización y supervisión del servicio.

• Parques y Jardines

1. Mantenimiento de Áreas Verdes
2. Corte de Grass
3. Poda de Árboles
4. Control Fitosanitario de especies
5. Producción en Vivero
6. Riego de Áreas Verdes
7. Recolección de Maleza
8. Supervisión del Servicio

La Gerencia de Seguridad Ciudadana y Fiscalización con Memorandum N° 471-2019-GSCF/MDSA ha remitido el Plan Anual del Servicio de Serenazgo del año 2020, el cual tiene como principales actividades del servicio las que a continuación se detallan:

• Serenazgo

1. Patrullaje de espacios públicos
2. Comunicaciones
3. Video vigilancia y atención de emergencias a través de la Central de Monitoreo.
4. Supervisión de labores administrativos

2. COSTOS TOTALES RESUMIDOS Y VARIACIÓN DE LOS SERVICIOS

La distribución de los Costos Totales de los servicios de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo del año 2020 se explica de forma resumida en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 01**Costos de los servicios resumidos**

Arbitrios	2019 S/	2020 S/	Variación S/	Variación %
Barrido de calles	1,798,931.63	2,628,006.26	829,074.63	46.09%

Arbitrios	2019 S/	2020 S/	Variación S/	Variación %
Recolección de RR.SS.	10,003,648.65	10,654,488.00	650,839.35	6.51%
Parques y Jardines	3,913,319.78	6,036,943.64	2,123,623.86	54.27%
Serenazgo	5,502,812.88	8,508,120.30	3,005,307.42	54.61%
TOTAL S/	21,218,712.94	27,827,558.21	6,608,845.27	31.15%

Para el año 2020, se ha producido un incremento en los Costos de los servicios de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines, y Serenazgo por un monto total ascendente a S/ 6,608,845.27 soles, ello en relación al costo aprobado para el año 2019 según Ordenanza N° 000250/MDSA. En resumen, esta variación sobre el costo total de los servicios de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo, asciende a S/ 27,827,558.21 soles, que representa una variación del 31.15% en relación al costo del año 2019:

3. SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SÓLIDOS, BARRIDO DE CALLES, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO

- SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SÓLIDOS 2020

Para el año 2020, el servicio se prestará en forma tercerizada con la empresa ganadora del proceso de selección en curso (Concurso Público), el mismo que tendrá las mismas características y actividades que actualmente brinda la Empresa Operadora de Residuos Sólidos “Industria Arguelles y Servicios Generales S.A.C” (Contrato N° 001-2015-SGLSG-GA/MDSA de fecha 27.02.2015 y ampliado mediante Contrato Complementario N° 001-2018-SGLSG-GA/MDSA de fecha 31.12.2018), cuyo contrato fenece en diciembre de 2019.

Estando a ello, la Subgerencia de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente, mediante Informe N° 710-2019-SGLPAVMA-GSPDS/MDSA establece que la prestación del servicio de Recolección de Residuos Sólidos para el año 2020 debe continuar tercerizada al 100% y con una frecuencia diaria por los 365 días del año 2020, toda vez que la Municipalidad Distrital de Santa Anita no cuenta con los vehículos y/o equipos necesarios para cubrir la prestación total del servicio de manera directa, de esta forma la empresa de terceros prestará lo siguientes servicios:

N°	Servicio	Turno	Horario de inicio	N° Zonas	N° Unidades
01	Servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos domiciliarios.	Nocturno	18:30 hrs	14	14 compactas
02	Servicio de repaso de recojo de residuos sólidos en avenidas principales.	Diurno	08:00 hrs– 15:00 hrs	02	02 compactas
		Nocturno 1	23:00 hrs	02	02 compactas
		Nocturno 2	03:00 hrs	02	02 compactas
03	Servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos de mercados.	Tarde	01:00 pm	01	01 Baranda

Es así que el Costo Total Anual del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos para el ejercicio fiscal 2020, asciende a la suma de S/ 10,654,488.00 soles, y sufrirá un incremento de S/ 650,839.35 soles, que representa un 6.51% respecto al costo del ejercicio 2019, que fue S/ 10,003,648.65. Para ello se prevé recolectar los Residuos sólidos de los 40,049 predios registrados para dicho servicio.

- SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES 2020

Para el ejercicio fiscal 2020, la Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano en coordinación con la Subgerencia de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente tiene planificado cumplir al 100.00% la frecuencia e intensidad en la prestación del servicio de Barrido de Calles, la cual alcanzará la cantidad de 292,744.39 metros lineales al día, con frecuencias de cada dos días, interdiaria, diaria y dos veces al día en los 42,487 predios afectos registrados para dicho servicio. En el turno tarde y noche se realiza el servicio atendiendo avenidas principales, lugares de alto tránsito de personas, zonas comerciales y con mayor afluencia de personas.

Categorías	Frecuencia	Barridos al mes	Cobertura
Categoría 1	Cada dos días	10	Lunes a domingo
Categoría 2	Interdiaria	15	
Categoría 3	Diario	30	
Categoría 4	Dos veces al día	60	

La distribución de las rutas de barrido se ha estructurado para que, con el requerimiento de personal, se atienda todo el distrito, realizando doble turno en las principales zonas comerciales y con gran afluencia de público. Asimismo, se ejecutará conjuntamente el servicio de baldeo de espacios públicos, el cual se realizará con el mismo personal de barrido de calles, ejecutándolo en los principales parques y plazas del distrito con la finalidad de preservar la salud pública.

El personal deberá contar con equipos de protección personal, como pantalón camisaco, gorra, polo, zapatos de trabajo, botas de jebe, guantes y tapa boca y equipos como coche de barrido, cono de seguridad, escobas, recogedor, bolsas negras.

El Costo Total Anual del Servicio de Barrido de Calles para el ejercicio fiscal 2020, asciende a la suma de S/ 2,628,006.26 soles, y sufrirá un incremento de S/ 829,074.63 soles, que representa un 46.09% respecto del año 2019 que fue S/ 1,798,931.63.

- **SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES 2020**

En el 2020, la Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano en coordinación con la Subgerencia de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente tiene planificado cumplir al 100.00% la frecuencia e intensidad en la prestación del servicio de Parques y Jardines, la cual alcanzara a un aproximado de 775,675.17 m² de áreas verdes de uso público de los 40,051 predios registrados para dicho servicio.

El servicio de mantenimiento de los parques y jardines comprende el mejoramiento, gestión y ejecución de las labores de mantenimiento, conservación, limpieza y tratamiento de las áreas verdes públicas del distrito. Entre las diversas actividades que se realizan se tienen: deshierbo, cantoneo o perfilado de césped, preparación del terreno, resembrado, fertilización y enmiendas orgánicas, podas de especies arbóreas y arbustivas y plantado de árboles ornamentales; poda de formación, poda correctiva o de mantenimiento y podas drásticas; riego oportuno por gravedad para las áreas que cuentan con acceso a canales de regadío, siendo un total de 259,117.71 m² de áreas verdes, vehículo cisterna para las áreas que no cuentan con acceso al mismo, las cuales son un total de 407,936.46 m², además de las actividades de limpieza del sistema de riego; recolección, transporte y disposición de maleza originado por las actividades de mantenimiento; preparación de tierra, fertilización, embolsamiento, sembrado y posterior traslado para el embellecimiento de los parques y jardines; planificación, organización y supervisión de labores del personal, además de otras actividades necesarias para el mantenimiento, mejoramiento, preservación y conservación de las áreas verdes públicas del distrito de Santa Anita.

El Costo Total Anual del Servicio de Parques y Jardines para el ejercicio fiscal 2020, asciende a la suma de S/ 6,036,943.64 soles, y sufrirá un incremento de S/ 2,123,623.86 soles, que representa un 54.27% respecto del año 2019 que fue S/ 3,913,319.78.

- **SERVICIO DE SERENAZGO 2020**

Para este año 2020, la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Fiscalización en coordinación con la Subgerencia de Serenazgo, Fiscalización y Control tiene planificado cumplir al 100.00% la frecuencia e intensidad en la prestación del servicio en los 06 Sectores de Seguridad de Serenazgo, la cual alcanzará a los 42,487 predios afectos registrados para dicho servicio. La Municipalidad continuará brindando este servicio durante las 24 horas del día por los 365 días del año 2020, a través de las siguientes actividades: patrullaje de espacios públicos, comunicaciones, videovigilancia y atención de emergencias a través de la Central de Monitoreo, y la supervisión del servicio y las labores administrativas.

El Costo Total Anual del Servicio de Serenazgo para el ejercicio fiscal 2020, asciende a la suma de S/ 8,508,120.30 soles, y sufrirá un incremento de S/ 3,005,307.42 soles, que representa una variación del 54.61 % respecto del año 2019, que fue de S/ 5,502,812.88.

4. JUSTIFICACIÓN DE INCREMENTOS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

Como se ha señalado, para el ejercicio fiscal 2020 se ha producido un incremento en los costos de los servicios de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles y Parques y Jardines y una disminución en el costo del servicio de Serenazgo respecto a los costos aprobados en el ejercicio fiscal 2019 según Ordenanza N° 000250/MDSA. La variación se encuentra detallada en el Cuadro N° 01.

- **Recolección de Residuos Sólidos 2020**

El incremento de 6.51% del costo del servicio de recolección de residuos sólidos se explica fundamentalmente en el aumento de los costos directos, en el ítem "Otros costos y gastos variables" (Varía en S/ 546,726.00 respecto al ejercicio 2019) que corresponde a "Servicios de Terceros", toda vez que para el ejercicio 2020, se viene realizando el proceso de selección para la contratación de una empresa prestadora del servicio recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos, de cuyas propuestas se ha tomado la más próxima (la más baja) al costo que para el ejercicio 2019 se ha venido pagando a la Empresa Industrias Argüelles y Servicios Generales S.A.C. en merito al Contrato Complementario N° 001-2018-SGLSG-GA/MDSA derivado del Contrato N° 001-2015-SGLSG-GA/MDSA. Cabe precisar que actualización del costo responde principalmente al nuevo precio de mercado que viene arrojando las cotizaciones efectuadas por la Subgerencia de Logística y Patrimonio.

El aumento en el precio del servicio de recolección, transporte y disposición final que se realiza de forma tercerizada, se debe principalmente a que las toneladas de residuos sólidos se encuentran en aumento, esto se manifiesta en la estructura de costos del ejercicio 2016 aprobada mediante Ordenanza N° 179/MDSA, en la cual se indica una generación diaria de 214.45 TN/día. Asimismo, para el periodo 2020 se cuenta con una generación diaria promedio de 246.7 TN/día. Por lo tanto, se observa que al día se recogerá un adicional de 32.35 TN, siendo al año un adicional de 11,771.25 TN en comparación con la estructura anterior. Representando esto un incremento de residuos sólidos, los mismos que generan un mayor gasto para el pago a la empresa operadora de residuos sólidos.

Asimismo, un componente adicional que incide en el incremento es el relacionado a los costos indirectos, que tienen un aumento de S/ 101,785.04, principalmente en los rubros “Costo de mano de obra indirecta” y “Costo de materiales”, en el caso de la mano de obra indirecta incide la inclusión dentro del costo de un supervisor adicional y de 2 choferes de la unidad de supervisión con placa PIB-804 (1 por turno), personal que no estaba considerado en el último nuevo régimen aprobado, pero que afecta positivamente en la supervisión de la prestación del servicio brindado por la empresa de terceros, a fin de que esta cumpla fielmente con lo requerido por la Municipalidad de Santa Anita. Asimismo, se 1 apoyo administrativo logístico y 1 asistente administrativo, cuyo porcentaje de dedicación es al 33.33%, toda vez que comparten su tiempo con los servicios de barrido de calles y parques y jardines. Asimismo, se incrementa en rubro de costo de materiales, toda vez que se incorpora al servicio la Camioneta PIB-804, la misma que requiere de combustible, lubricantes y aditivos y repuestos.

- Barrido de Calles 2020

El incremento de 46.09% en el costo del servicio barrido de calles para el año 2020 se debe fundamentalmente al incremento de los Costos Directos (Varía en S/ 787,395.27 respecto al monto aprobado para el ejercicio 2019), principalmente en los rubros “Costo de mano de obra directa” motivado por el mayor requerimiento de personal de barrido (32 barredores y 3 choferes adicionales) y por el rubro “Costo de materiales”.

El Plan anual del servicio de Barrido de Calles 2020 considera respecto al año 2019 un incremento de frecuencias en todas las vías del distrito pasando a contar con un barrido con frecuencias de cada dos días, interdiaria, diaria y dos veces al día. Ello debido al cambio que viene presentando el distrito en su configuración urbana, lo cual genera la necesidad de mayor frecuencia de servicios en determinadas vías a fin de mantenerlas limpias de residuos sólidos (envolturas de golosinas, papeles, cáscaras de fruta, botellas de plástico, etc.) que por el mal habito suelen arrojar la vía pública los peatones y que prontamente deben ser atendidos, garantizando con ello un ambiente saludable para los habitantes del distrito de Santa Anita. Esta mayor frecuencia de determinadas vías, produce el requerimiento de contar con mayor personal de barrido como lo sustenta el Plan Anual del servicio de Barrido de Calles 2020.

Con el mayor personal se logrará barrer 832,314.86 ml. adicionales al mes, respecto a lo aprobado para el ejercicio 2019.

Tipo de Categoría de Vía	2019		2020		Variación	
	Frecuencia de Barrido al mes	Total de Frontis barrido al mes	Frecuencia de Barrido al mes	Total de Frontis barrido al mes	Adicional en frecuencia	Cantidad adicional al mes (ml barridos)
1	8	5,455,079.99	10	6,287,394.85	2	832,314.86
2	13		15		2	
3	26		30		4	
4	30		30		0	
5	40		60		20	
6	60		60		0	

- Parques y Jardines 2020

El incremento de 54.27% en el costo del servicio de parques y jardines para el año 2020, se explica principalmente por los ítems “Costo de mano de obra directa” y “Costo de Materiales”.

El mayor costo de mano de obra directa se debe al incremento en la cantidad de personal de parques y jardines para el ejercicio 2020, respecto al último nuevo régimen aprobado; lo que responde a una mejora en la prestación del servicio como es la incorporación del control fitosanitario de especies como una nueva actividad, y la mejora sustancial de actividades como el mantenimiento de áreas verdes, corte de grass y poda de árboles.

En el caso del personal nombrado bajo en régimen del D.L. 728, se esta incrementando en 8 trabajadores (pasa de 39 a 47), los mismos que han sido repuestos judicialmente y vienen desempeñándose en funciones como fumigación y riego de áreas verdes principalmente.

Asimismo, respecto al personal CAS, se contará para el ejercicio 2020 con 35 personas adicionales (pasa de 69 a 104) para el desarrollo de actividades como mantenimiento de áreas verdes (4 decoradores de plantas ornamentales adicionales), Corte de grass (4 Operadores de motoguadañas y 2 Barredores de Grass), poda de árboles (3 Podadores de árboles y 3 ayudantes) entre otras; así como choferes (camión Telera Kia EGO 799 y Volquete Dimex XI-7283) y 1 Encargado de garita, quien controla el ingreso y salida del personal, así como llevar el control y cuidado de las herramientas, equipos e insumos.

El mayor número de personal (43) considerado en el Plan Anual Parques y Jardines 2020 responde a una mejora en la prestación del servicio, toda vez que se está habilitando un área verde adicional de 108,621.00 m², la misma que requiere a su vez mantenimiento constante.

Área verde (m²)	2019	2020	Variación
	667,054.17	775,675.17	108,621.00

En forma proporcional al incremento en el rubro de costo de mano de obra directa, también incrementa el Costo de Materiales, toda vez que el mayor número de personal requiere el incremento en la cantidad de uniformes básicos para el desempeño adecuado y seguro de sus actividades, como botas de jebe, botines de cuero, casacas y pantalones con bandas fosforescentes, gorras con viseras, polo camiserio, guantes de cuero y ponchos impermeables. Asimismo, y de acuerdo a la actividad desarrollada se requiere dotar al personal de mascarillas de tela y polos manga larga para completar el uniforme anterior. A su vez, se incrementa la cantidad de herramientas y repuestos necesarios para las distintas tareas que comprenden las distintas actividades del área, como por ejemplo tijeras de poda, pico de loro, lampa cuchara, lampa recta, rastrillos reforzados, barretas, carretillas buggy, picos, picotas, zapas y trinchas, teniendo también en cuenta el uso que se les da a las mismas y el tiempo de vida promedio con la que cuenta cada una. Con la mayor dotación de herramientas se prevee dar una atención más frecuente a los parques dotando de mantenimiento, deshierbo, sembrado, riego entre otros, a las áreas verdes del distrito. Asimismo, se requiere mayor cantidad de semillas y plantas (tanto la adquisición como la producción en el vivero municipal) debido a la variación del clima que hace necesario su recambio oportuno.

Asimismo, en el rubro de "Otros Costos y Gastos Variables" existe un incremento en el costo por el uso de agua de riego que se realiza anualmente a la comisión de regantes de Surco y Ate, los cuales corresponden directamente a un cálculo realizado por ambas comisiones de acuerdo a los m3 y la tarifa actual, por lo cual se realiza el cálculo en base a los últimos recibos pagados durante el año 2019.

- Serenazgo 2020

El costo del servicio de serenazgo para el año 2020 presenta un incremento de 54.61% respecto al año 2019, explicado fundamentalmente por el incremento en los costos directos (Varía en S/ 2,848,723.78 respecto al ejercicio 2019), principalmente en dos ítems: "Costo de mano de obra directa" y "Costo de Materiales".

El mayor costo de mano de obra directa se debe al incremento en la cantidad de personal (pasa de 207 a 382) para las labores de patrullaje en las zonas de mayor peligrosidad, que ayudará a tener mayor cobertura de las 6 zonas de riesgo del distrito y a una percepción de seguridad entre los habitantes del distrito; a su vez para las labores de vidiovigilancia, por el incremento de cámaras.

A manera de resumen tenemos el incremento de los siguientes efectivos, los mismos que al ser contratados bajo la modalidad CAS, se les considera el pago de ESSALUD y el aguinaldo de julio y diciembre:

Personal Contratado	2019	2020	Variación
Serenos Choferes	52	96	44
Serenos Tipo III - Casetas de seguridad	24	88	64
Serenos Tipo III - Choferes	0	72	72
Operadores de Cámara de Video	27	40	13
Operadores de radio	6	8	2
Serenos Telefonistas	3	4	1

Dicho personal requiere de dotación de uniformes a fin de que el vecino pueda identificarlo como personal de la Entidad Municipal, lo cual genera una percepción de seguridad, asimismo las unidades móviles (24 camionetas y 18 motocicletas) requieren de combustible a efectos de llevar a cabo un mayor patrullaje, así como de repuestos, aceites y refrigerante, para poder continuar en correcta operatividad los 365 días del año.

Asimismo, para el 2020 se cuenta con 51 cámaras de videovigilancia frente a las 35 cámaras del anterior nuevo régimen, lo que impacta directamente en el consumo de energía eléctrica.

Por último, dentro del rubro "Otros Costos y Gastos Variables" se incluye el servicio de radio comunicación con la empresa DOLPHIN – Telecom Perú (S/ 22,302.00), el cual no fue considerado en el anterior nuevo régimen, el cual es empleado por el personal de serenazgo para lograr optimizar los servicios de patrullaje en todas sus modalidades, para la seguridad, operaciones críticas y atención en situaciones de emergencia, en el cumplimiento de las diferentes funciones de la Subgerencia.

5. CONDICIÓN DE CONTRIBUYENTES

El siguiente cuadro muestra el número total de predios y contribuyentes para el año 2020, quienes se encuentran registrados en la Base de Datos de la Administración Tributaria por cada tipo de servicio público, ello según Informe N° 070-2019-SGR CRT-GSAT/MDSA de la Subgerencia de Registro, Control y Recaudación Tributaria, bajo la condición de afectos, exonerados e inafectos.

SERVICIO	CONTRIBUYENTES				PREDIOS			
	Inafectos	Exonerados	Afectos	Total	Inafectos	Exonerados	Afectos	Total
Barrido de Calles	0	26	28,002	28,028	0	70	42,487	42,557
Recolección RR.SS	1,990	26	26,012	28,028	2,438	70	40,049	42,557
Parques y Jardines	1,988	26	26,014	28,028	2,436	70	40,051	42,557
Serenazgo	0	27	28,001	28,028	0	71	42,486	42,557

INAFECTOS A LA TASA MUNICIPAL

Predios de Uso de Terrenos sin construir

Tomando en cuenta las recomendaciones establecidas en el Informe de Defensoria del Pueblo N° 106 del mes de setiembre del año 2006, corresponde la inafectación de pago para los contribuyentes que tienen predios definidos como Terrenos sin construir, debido a que no se ha podido identificar en forma directa los hechos generadores del servicio de recolección de residuos sólidos y parques y jardines, como son el número de habitantes, actividad o uso del predio y el área construida. Motivo por el cual, se establece Inafectar al pago de Arbitrios Municipales de Recolección de Residuos Sólidos y Parques y Jardines a 2,121 contribuyentes con 2,431 predios definidos como terreno sin construir.

Predios con Generación superior a 500 lts con empresa prestadora privada

De acuerdo al artículo 34° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, no se está considerando afecto al servicio de recolección de residuos sólidos a dos predios de conducción del Gran Mercado Mayorista de Lima (GMML), y la empresa MAKRO SUPERMAYORISTA S.A, quienes han contratado los servicios de una Empresa para que se encargue de la recolección de residuos sólidos.

En ese sentido, tenemos la siguiente cantidad de contribuyentes y predios inafectos a los siguientes servicios:

Recojo de Residuos Sólidos	Inafectos		Total
	Terrenos sin construir	Predios con Generación superior a 500 lts con empresa prestadora privada	
Contribuyentes	1,988	2	1,990
Predios	2,436	2	2,438

Parques y Jardines	Inafectos	Total
	Terrenos sin construir	
Contribuyentes	1,988	1,988
Predios	2,436	2,436

EXONERADOS A LA TASA MUNICIPAL

La Municipidad de Santa Anita, ha estimado exonerar de los servicios indicados a continuación a los predios y contribuyentes:

Recojo de Residuos Sólidos	Exonerados		Total
	Municipalidad de Santa Anita	Instituciones Religiosas	
Contribuyentes	1	25	26
Predios	35	35	70

Barrido de Calles	Exonerados		Total
	Municipalidad de Santa Anita	Instituciones Religiosas	
Contribuyentes	1	25	26
Predios	35	35	70

Parques y Jardines	Exonerados		Total
	Municipalidad de Santa Anita	Instituciones Religiosas	
Contribuyentes	1	25	26
Predios	35	35	70

Seguridad Ciudadana	Exonerados			Total
	Municipalidad de Santa Anita	Instituciones Religiosas Católicas	Policía Nacional del Perú (Comisaría)	
Contribuyentes	1	25	1	27
Predios	35	35	1	71

6. ARBITRIOS MUNICIPALES 2020

6.1. SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS 2020

El servicio de Recolección de Residuos Sólidos comprende la gestión, mejoramiento y ejecución del servicio de recolección domiciliaria de residuos sólidos colocados en la vía pública, el transporte y disposición final de los residuos en el relleno sanitario. Así como el transporte y la disposición final de los residuos generados por el barrido de calles y plazas y los depositados en las papeleras basculantes.

La prestación del servicio de Recolección de Residuos Sólidos se efectuará a 40,049 predios registrados en la Base de datos de contribuyentes de la Municipalidad según información de la Subgerencia de Registro, Control y Recaudación Tributaria.

6.1.1 RESUMEN DEL PLAN ANUAL DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS 2020

El servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos para el año 2020, el servicio se encuentra a cargo de la Subgerencia de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente dependiente de la Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano, según Ordenanza N° 262-2019/MDSA.

Dentro del servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos, se lleva a cabo las siguientes actividades:

- a) Recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos municipales.
 - a.1) Recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos domiciliarios
 - a.2) Recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos de repaso en avenidas principales.
 - a.3) Recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos de mercados.
- b) Organización y supervisión del servicio.

Para la ejecución del servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos, se contará con la empresa ganadora del proceso de selección (Concurso Público) actualmente en curso.

Por lo cual se cuenta deberá considerar el pago por la prestación de servicios a terceros, considerado en el contrato antes mencionado:

Servicios de recolección de residuos sólidos año 2020

N°	Descripción	Unidad medida	Cantidad 2019	Incremento	Cantidad 2020
01	Servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos domiciliarios.	Servicio	12	0	12

N°	Descripción	Unidad medida	Cantidad 2019	Incremento	Cantidad 2020
02	Servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos de repaso en avenidas principales.	Servicio	12	0	12
03	Servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos de mercados.	Servicio	12	0	12

ACTIVIDAD A: Servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos municipales

El servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos municipales tendrá una cobertura al 100% del distrito, realizando la recolección de forma diaria incluyendo domingos y feriados.
Este servicio es destinado a recoger los residuos sólidos generados en el distrito, distribuido en 14 zonas de recolección con 14 unidades compactadoras.
El servicio se realizará de forma nocturna en un horario de 18:30 horas hasta culminar el servicio.
Las rutas establecidas para este servicio son las siguientes:

Rutas de recolección de residuos sólidos domiciliarios año 2020

ZONA	ruta
Zona 01	Coop. Viv. Virgen de las Nieves, Coop. Viv. Manuel Correa, AA.HH. Las Terrazas, Coop. Viv. Sta. Rosa de Quives, Urb. La Achirana I, PP.JJ. Perales, AA.HH. Los Hijos de Perales, AA.HH. Las Terrazas de Perales, AA.HH. Cristo Rey, comprenden los límites de Av. Nogales, Jr. Marsella, 1° de Mayo y Jr. Ancash.
Zona 02	AA.HH. Nocheto, AA.HH. Los Eucaliptos, AA.HH. Vista Alegre, AA.HH. Las Malvinas, AA.HH. 8 de Febrero, AA.HH. Huáscar, AA.HH. Los Jardines, comprenden los límites de Jr. Ancash, Av. 1° de Mayo, Av. Venezuela, Av. Cesar Vallejo, Jr. María Parado de Bellido y Av. Juan Velasco.
Zona 03	Coop. Viv. Universal, Coop. Viv. Los Molles, comprenden los límites de la Av. Eucaliptos, Juan Velasco, Av. Ferrocarril, Jr. José Carlos Mariátegui.
Zona 04	Condominios de Santa Anita, Urb. Alto Los Ficus, Urb. La Achirana II, Urb. Los Ficus 3° etapa, zona industrial, comprenden los límites de la Av. Eucaliptos, Av. Bolognesi, Carretera Central y Jr. Los Cipreses.
Zona 05	Urb. 5° etapa, AA.HH. Santa Anita, AA.HH. José Rodríguez de Mendoza, Asoc. Los Geranios, Urb. Los Ficus, Urb. Santa Anita, comprenden los límites desde la Av. Bolognesi, Av. 7 de Junio, Jr. Las Calandrias, Av. Santa Rosa, Jr. Las Alondras, Av. Los Ruiseñores.
Zona 06	Urb. Los Robles, Coop. Universal, Coop. Viv. Tayacaja, comprende los límites de la Av. Ruiseñores, Av. 7 de Junio, Av. Bolognesi, Jr. José Carlos Mariátegui, Av. Ferrocarril, Av. Cultura Wari.
Zona 07	Coop. Andahuaylas, comprende los límites de la Av. Ferrocarril, Av. Imperial, Jr. Chavín, Av. Huancaray y la Av. Cultural Wari
Zona 08	Coop. Andahuaylas, AAHH El Trébol, Asoc. Viv. Sucre, AA HH San Marcos, Coop. Julio C. Tello, Asoc. Viv. 23 de Setiembre, Coop. Viv. Miguel Grau, Urb. Villa Sta. Anita, comprende los límites desde Jr. Chavín, Av. Los Chancas, Jr. Amaru Yupanqui, Av. Colectora, Jr. Cascanueces y Av. Santa Rosa.
Zona 09	Coop. Andahuaylas, Asoc. Viv. Los Alpes, Urb. Praderas de Sta. Anita, Asoc. Viv. Intihuatana, Asoc. Viv. La Encalada, Asoc. Viv. Los Jardines de la Encalada, Asoc. Viv. La Encalada II etapa, está comprendido por la Av. Ferrocarril, Av. Huarochirí, Ca. Las Nueces, Av. Chancas y la Av. Imperial.
Zona 10	AA.HH. 29 de Enero, Asoc. Viv. Los Pinos, Asoc. Viv. Intihuatana, Asoc. Viv. La Encalada, Coop. Andahuaylas, Coop. Pachacutec, Urb. El Asesor II, Asoc. Pro Viv. San Carlos, sus límites están comprendidos entre la Av. Huarochirí, Av. Huancaray, Jr. Amaru Yupanqui, Av. Prolg. Chancas y la calle 30 de Intihuatana.
Zona 11	Asoc. Viv. Los Portales de Santa Anita, Urb. Primavera, Asoc. Viv. Sta. Cruz de Vista Alegre, Asoc. Viv. Sol de Sta. Anita, Asoc. Viv. Jardines de Sta. Anita, Asoc. Viv. Sapotal I, Asoc. Viv. Monterrey, sus límites comprenden la Av. Huancaray, Jr. Las Vegas, Av. Dos, Av. Huarochirí, Av. Cascanueces, Av. Colectora
Zona 12	Asoc. Las Flores, Asoc. Las Vegas, Asoc. Viv. Cultura Peruana, AA.HH. Ex Fundo Asesor, Urb. Los Cedros, Coop. Viv. Santa Aurelia, Asoc. Viv. Residencial Sta. Anita, sus límites están comprendidos por la Av. Huancaray, Av. La Cultura, Carretera Central, Av. Huarochirí, Av. Santa Ana y Jr. Las Vegas.

ZONA	ruta
Zona 13	Coop. Viña San Francisco, Urb. Portada de Ceres, Asoc. Industrial Nuevo Horizonte, Asoc. Viv. Las Begonias, Asoc. Viv. La Oroya, Urb. Los Productores, Urb. El Asesor I, sus límites están comprendidos por la Av. Huarochirí, Av. Ferrocarril, Av. La Cultura, Prolongación Chancas, Jr. San Pablo, Av. Huanacaray.
Zona 14	Coop. Viña San Francisco, Coop. Benjamin Doig, Coop. Mangomarca, Urb. Alameda de Ate, Asoc. Jardines de Zavaleta, los límites comprenden desde la Av. La Cultura, Av. Ferrocarril, Av. 22 de Julio, Av. Metropolitana y Jr. San Pablo.

Asimismo, para el periodo 2020, se contará con tres horarios para el servicio de repaso, debido a que ya no se cuenta con la compacta de propiedad municipal de placa XO-8572. Por lo que este servicio será realizado 100% por la empresa operadora de residuos sólidos.

La finalidad de este servicio es realizar el repaso de recojo de residuos sólidos de las principales avenidas y calles del distrito debido a que la población que no ha sido concientizada adecuadamente, genera la acumulación de estos residuos en las principales vías.

Las avenidas consideradas para este servicio, según los horarios, son las siguientes:

Avenidas consideradas en servicio de repaso, año 2020

TURNO : NOCTURNO	
N°	VÍA
1	Av. 22 de Julio (desde Av. Ferrocarril hasta Av. Metropolitana)
2	Av. Colectora
3	Av. Huancaray (cdra. 06 a cdra. 13)
4	Av. Huarochiri
5	Av. Imperial
6	Av. La Cultura
7	Av. La Encalada
8	Av. Los Chancas de Andahuaylas (cdra. 1 a cdra. 17)
9	Av. Los Ruiseñores (cdra. 9 a cdra. 13)
10	Av. Los Virreyes
11	Jr. San Luis

TURNO : TARDE	
N°	VÍA
1	Av. Santa Anita
2	Av. Huancaray (cdra. 01 a cdra. 05)
3	Av. Los Ruiseñores (Cdra. 1 a Cdra. 5)
4	Jr. Cascanueces (Cdra. 1 hasta Av. Huarochiri)
5	Av. Santa Rosa
6	Av. Carretera Central (Desde Av. 22 de Julio hasta Jr. Cipreses)
7	Jr. Cipreses
8	Jr. Juan Velasco Alvarado
9	Av. Cesar Vallejo
10	Av. Túpac Amaru
11	Av. Camino Real
12	Av. Santiago de Chuco
13	Av. Los Eucaliptos
14	Av. Francisco Bolognesi Cdra. 1 a Cdra. 10

TURNO : TARDE	
N°	VÍA
15	Av. 7 de Junio
16	Av. Manuel C. De La Torre
17	Jr. 1ro. de Mayo
18	Av. Ferrocarril (desde Ca. Cerro Colorado hasta Av. 22 de julio)

TURNO : DÍA	
N°	VÍA
1	Av. Carretera Central (Av. Nicolas Ayllon)
2	Av. Huancaray (cdra. 06 a cdra. 13)
3	Av. Los Eucaliptos
4	Av. Santa Anita
5	Av. Manuel C. De La Torre
6	Av. Francisco Bolognesi Cdra. 1 a Cdra. 10
7	Av. Los Ruiseñores (Cdra. 1 a Cdra. 5)
8	Av. Ferrocarril (desde Ca. Cerro Colorado hasta Av. 22 de julio)
9	Av. Túpac Amaru
10	Av. Los Nogales
11	Av. Robles
12	Av. Palmeras
13	Av. Marsella

ACTIVIDAD B: Organización y supervisión del servicio

Para el periodo 2020, teniendo en consideración que el servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos municipales se realiza de forma tercerizada, la Subgerencia de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente se ha organizado funcionalmente para realizar las actividades de supervisión que permitan garantizar la prestación del servicio de forma eficaz y eficiente.

En este sentido, para el periodo 2020, se contará con los siguientes funcionarios y técnicos:

- a) Gerente de Servicios Públicos y Desarrollo Humano (Dedicación 6.25%): Funcionario encargado de gestionar, organizar y dirigir el cumplimiento de las actividades relacionadas con los servicios públicos de limpieza pública, mantenimiento de áreas verdes, mantenimiento de mobiliario urbano, fomentar la participación ciudadana y el desarrollo humano de la población del distrito.
- b) Subgerente de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente (Dedicación 25.00%): Organiza, dirige y controla las actividades relacionadas con la administración del servicio de limpieza pública, mantener el ornato ecológico y medio ambiente. Formula, aprueba, ejecuta y monitorea los planes y políticas locales en concordancia con las políticas públicas, normas vigentes, planes sectoriales, y nacionales.
- c) Secretaria de la Subgerencia de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente (Dedicación 25.00%): Encargada de recepcionar, clasificar, registrar, distribuir y archivar la documentación de la Subgerencia de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente.
- d) Supervisor de recolección turno noche (Dedicación 100.00%): Un (01) trabajador, encargado de supervisar el servicio de recolección de residuos en el distrito, realiza sus actividades en el turno noche de 00:00 horas a 08:00 horas. Supervisando el servicio de repaso de recojo de residuos en las principales avenidas.
- e) Supervisor de recolección turno tarde (Dedicación 100.00%): Un (01) trabajador, encargado de supervisar el servicio de recolección de residuos en el distrito, realiza sus actividades en el turno tarde de 18:00 horas a 03:00 horas. Supervisando el servicio de recojo de residuos sólidos en las catorce (14) zonas de recolección.
- f) Chofer de unidad de supervisión (Dedicación 50.00%): Responsable de la conducción del vehículo de supervisión de placa PIB-804, para la supervisión de los servicios de recolección de residuos sólidos y barrido de calles.
- g) Chofer de unidad de supervisión 2 (Dedicación 33.33%): Encargado de conducir el vehículo de placa EGN-548 para realizar la supervisión de servicios de limpieza pública y mantenimiento de áreas verdes. Asimismo, para la distribución de documentos dentro del distrito, traslado de supervisores a diferentes puntos donde se realizan los operativos programados.
- h) Apoyo administrativo – logístico (Dedicación 33.33%): Encargado de realizar los requerimientos correspondientes del personal operativo, insumos para el mantenimiento de áreas verdes, herramientas para barrido de calles y materiales para la supervisión de recolección de residuos. A su vez, realiza las conformidades de servicios y de bienes entregados a la Subgerencia.

- i) Asistente administrativo (Dedicación 33.33%): Apoya en la redacción de informes, control de documentación interna, proyección de informes y memorándums internos. Realiza el control conjunto con el área de almacén y logística para la correcta adquisición de bienes y servicios. Mantiene ordenado el control de distribución del personal en los servicios de limpieza pública y áreas verdes.

EXPECTATIVAS DE MEJORA

- Incrementar la fiscalización en los lugares donde se incumple con el horario establecido para sacar los residuos sólidos, evitando así que se generen focos infecciosos y aumenten los puntos críticos.
- Realizar campañas de sensibilización a los vecinos con la finalidad de cumplir con el horario establecido para depositar los residuos sólidos, evitando la presencia de puntos críticos que afecten a la salud de la población.
- Mejorar la supervisión del servicio de recolección de residuos sólidos, con la presencia de más supervisores.

METAS DEL SERVICIO

- Mantener la cobertura del servicio de recolección de residuos sólidos municipales sobre la totalidad del distrito al 100%.
- Recoger en su totalidad los residuos sólidos dispuestos en las vías para su recolección, realizando así una limpieza de la zona donde estuvieron colocados.
- Garantizar la cobertura al 100% de las 250.95 TN de forma diaria que se generan en promedio en el distrito de Santa Anita.
- Coberturar las 91,596.53 TN que se generan anualmente en el distrito de Santa Anita.

6.1.2. COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS 2020

Las cantidades requeridas de personal, materiales, vehículos, equipos, servicios de terceros y otros, así como el porcentaje de dedicación al servicio, han sido determinadas en el Plan Anual del servicio de Recolección de Residuos Sólidos del año 2020 de la Subgerencia de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente y en el caso de la determinación del costo del Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos este ha sido calculado en base a la información proporcionada por las Subgerencias de Recursos Humanos y de Logística y Servicios Generales. Procediéndose a estimar el **Costo Total Anual del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos para el ejercicio fiscal 2020**, que asciende a la suma de **S/ 10.654.488.00 soles**, conforme se aprecia en el **Cuadro N° 01 – RRSS 2020**.

El Costo Total Anual del servicio de Recolección de Residuos Sólidos del año 2020 sufrirá un incremento de S/ 650,839.35 soles, que representa un 6.51% respecto del año 2019, que ascendió a S/ 10,003,648.65 soles, y se encuentra explicado fundamentalmente en la prestación del servicio de recolección de residuos sólidos según las cotizaciones efectuadas por la Subgerencia de Logística y Patrimonio en el marco del Proceso de Selección para la contratación de una empresa para el ejercicio 2020; por lo que a continuación se detalla el Cuadro N° 01 - RRS 2020 que contiene la Estructura de Costos en que se incurrirá para la prestación del servicio de Recolección de Residuos Sólidos del año 2020, y que con el propósito de brindar una mejor explicación de los componentes, se detallará cada uno de los costos involucrados en el servicio.

[illegible]

Cuadro N° 01 - RRS 2020							
ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SÓLIDOS 2020							
CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO (S/)	% DE DEDICACION	% DE DEPRE- CIACION	COSTO MENSUAL (S/)	COSTO ANUAL (S/)
Gerente de Servicios Públicos y Desarrollo Humano	1	Persona	6,134.38	6.25%		383.40	4,600.79
SubGerente de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente	1	Persona	5,014.38	25.00%		1,253.60	15,043.14
Supervisor de Recolección - Turno Noche	1	Persona	2,065.10	100.00%		2,065.10	24,781.20
Supervisor de Recolección - Turno Tarde	1	Persona	1,863.40	100.00%		1,863.40	22,360.80
Chofer de Unidad de Supervisión II	1	Persona	1,763.40	33.33%		587.74	7,052.89
Apoyo Administrativo Logístico	1	Persona	1,763.40	33.33%		587.74	7,052.89
Asistente Administrativo	1	Persona	1,763.40	33.33%		587.74	7,052.89
- COSTO DE MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA							41,960.40
Uniformes							65.25
Chaleco Dril -Gerente	1	Unidad	36.00	6.25%		0.19	2.25
Chaleco Dril -Sub-Gerente	1	Unidad	36.00	25.00%		0.75	9.00
Chaleco Dril (Apoyo Adm., Asistente Adm., chofer)	3	Unidad	36.00	33.33%		3.00	36.00
Chaleco Dril (Chofer)	1	Unidad	36.00	50.00%		1.50	18.00
Combustible - Vehículos de supervisión							27,205.05
Diesel (Camioneta PIB-804)	2,372.50	Galón	13.35	50.00%		1,319.70	15,836.44
Diesel (Camioneta EGN-548)	2,555.00	Galón	13.35	33.33%		947.38	11,368.61
Lubricantes y aditivos							1,033.29
Aceite de caja SAE 90 (Camioneta PIB-804)	4.00	Galón	60.00	50.00%		10.00	120.00
Aceite de corona SAE 140 (Camioneta PIB-804)	4.00	Galón	70.00	50.00%		11.67	140.00
Aceite de motor (Camioneta PIB-804)	12.00	Galón	60.00	50.00%		30.00	360.00
Aceite de caja SAE 90 (Camioneta EGN-548)	4.00	Galón	60.00	33.33%		6.67	79.99
Aceite de corona SAE 140 (Camioneta EGN-548)	4.00	Galón	70.00	33.33%		7.78	93.32
Aceite de motor (Camioneta EGN-548)	12.00	Galón	60.00	33.33%		20.00	239.98
Repuestos para vehículos de supervisión							10,106.16
Camioneta Nissan PIB-804							6,034.14
Accesorio de bomba de agua	1	Unidad	129.00	50.00%		5.38	64.50
Accesorio de bomba de embrague	2	Unidad	342.00	50.00%		28.50	342.00
Accesorio de bomba de freno	2	Unidad	300.00	50.00%		25.00	300.00
Accesorio de bombín de embrague	2	Unidad	75.00	50.00%		6.25	75.00
Amortiguador de vibración de escape	2	Unidad	144.50	50.00%		12.04	144.50
Amortiguadores delanteros	2	Unidad	220.00	50.00%		18.33	220.00
Baterías 15 placas	2	Unidad	275.00	50.00%		22.92	275.00

Cuadro N° 01 - RRS 2020							
ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SÓLIDOS 2020							
CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO (S/)	% DE DEDICACION	% DE DEPRECIACION	COSTO MENSUAL (S/)	COSTO ANUAL (S/)
Bornes de batería	4	Unidad	3.50	50.00%		0.58	7.00
Cable de acelerador	1	Unidad	60.00	50.00%		2.50	30.00
Cinturón de seguridad	1	Unidad	55.00	50.00%		2.29	27.50
Collarín de embrague	2	Unidad	78.00	50.00%		6.50	78.00
Disco de embrague	2	Unidad	95.00	50.00%		7.92	95.00
Empaquetadura de bomba de inyección (kit)	1	Juego	130.00	50.00%		5.42	65.00
Faja de ventilador	4	Unidad	28.00	50.00%		4.67	56.00
Faros delanteros	2	Unidad	170.00	50.00%		14.17	170.00
Faros posteriores	2	Unidad	40.00	50.00%		3.33	40.00
Filtro de aceite (BLS-1A)	12	Unidad	13.99	50.00%		7.00	83.94
Filtro de aire primario (AE-5151)	12	Unidad	40.00	50.00%		20.00	240.00
Filtro de aire secundario (AE-370)	12	Unidad	69.00	50.00%		34.50	414.00
Filtro de petróleo primario (BPS-571)	12	Unidad	32.50	50.00%		16.25	195.00
Filtro de petróleo secundario (BPS-356)	12	Unidad	27.50	50.00%		13.75	165.00
Freno delantero pastilla	2	Juego	140.00	50.00%		11.67	140.00
Frenos de zapata (posterior)	2	Juego	802.99	50.00%		66.92	802.99
Llantas delanteras (7.00 x 15)	2	Unidad	479.82	50.00%		39.99	479.82
Llantas posteriores (7.00 x15)	2	Unidad	479.99	50.00%		40.00	479.99
Plato de embrague	4	Unidad	100.00	50.00%		16.67	200.00
Plumillas # 18	2	Par	13.90	50.00%		1.16	13.90
Reten de cigüeñal posterior	2	Unidad	350.00	50.00%		29.17	350.00
Reten de rueda delantera	2	Unidad	80.00	50.00%		6.67	80.00
Rodajes de rueda	4	Unidad	125.00	50.00%		20.83	250.00
Terminales de dirección	1	Unidad	140.00	50.00%		5.83	70.00
Tobera de inyector	1	Juego	160.00	50.00%		6.67	80.00
Camioneta Nissan EGN-548							4,072.02
Accesorio de bomba de agua	1.00	Unidad	129.00	33.33%		3.58	43.00
Accesorio de bomba de embrague	2.00	Unidad	342.00	33.33%		19.00	227.98
Accesorio de bomba de freno	2.00	Unidad	300.00	33.33%		16.67	199.98
Accesorio de bombín de embrague	2.00	Unidad	75.00	33.33%		4.17	50.00
Amortiguador de vibración de escape	2.00	Unidad	144.00	33.33%		8.00	95.99
Amortiguadores delanteros	2.00	Unidad	220.00	33.33%		12.22	146.65
Baterías 15 placas	2.00	Unidad	275.00	33.33%		15.28	183.32
Bornes de batería	4.00	Unidad	3.50	33.33%		0.39	4.67
Cable de acelerador	1.00	Unidad	60.00	33.33%		1.67	20.00
Cinturón de seguridad	1.00	Unidad	55.00	33.33%		1.53	18.33
Collarín de embrague	2.00	Unidad	78.00	33.33%		4.33	51.99
Disco de embrague	4.00	Unidad	95.00	33.33%		10.55	126.65
Empaquetadura de bomba de inyección (kit)	1.00	Juego	130.00	33.33%		3.61	43.33

Cuadro N° 01 - RRS 2020							
ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SÓLIDOS 2020							
CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO (S/)	% DE DEDICACION	% DE DEPRE- CIACION	COSTO MENSUAL (S/)	COSTO ANUAL (S/)
Faja de ventilador	4.00	Unidad	28.00	33.33%		3.11	37.33
Faros delanteros	2.00	Unidad	170.00	33.33%		9.44	113.32
Faros posteriores	2.00	Unidad	40.00	33.33%		2.22	26.66
Filtro de aceite (BLS-1A)	12.00	Unidad	13.99	33.33%		4.66	55.95
Filtro de aire primario (AE-5151)	12.00	Unidad	40.00	33.33%		13.33	159.98
Filtro de aire secundario (AE-370)	12.00	Unidad	69.00	33.33%		23.00	275.97
Filtro de petróleo primario (BPS-571)	12.00	Unidad	32.50	33.33%		10.83	129.99
Filtro de petróleo secundario (BPS-356)	12.00	Unidad	27.50	33.33%		9.17	109.99
Freno delantero pastilla	2.00	Juego	140.00	33.33%		7.78	93.32
Frenos de zapata (posterior)	2.00	Juego	802.99	33.33%		44.61	535.27
Llantas delanteras (7.00 x 15)	2.00	Unidad	479.82	33.33%		26.65	319.85
Llantas posteriores (7.00 x15)	2.00	Unidad	479.99	33.33%		26.66	319.96
Plato de embrague	2.00	Unidad	100.00	33.33%		5.56	66.66
Plumillas # 18	2.00	Par	13.90	33.33%		0.77	9.27
Reten de cigüeñal posterior	2.00	Unidad	350.00	33.33%		19.44	233.31
Reten de rueda delantera	2.00	Unidad	80.00	33.33%		4.44	53.33
Rodajes de rueda	4.00	Unidad	125.00	33.33%		13.89	166.65
Terminales de dirección	1.00	Unidad	140.00	33.33%		3.89	46.66
Tobera de inyector	2.00	Juego	160.00	33.33%		8.89	106.66
Útiles de oficina							3,550.65
Archivador d/carton plastificado lomo ancho	70	Unidad	6.50	33.33%		12.64	151.65
Borrador blanco para lápiz - Tamaño grande	15	Unidad	2.90	33.33%		1.21	14.50
CD grabable	50	Unidad	50.00	33.33%		69.44	833.25
Lapiceros (negro, rojo, azul)	200	Unidad	1.82	33.33%		10.11	121.32
Cinta adhesiva transparente t: 1/2 x 72 yd.	20	Unidad	1.70	33.33%		0.94	11.33
Clip metalico estandar caja x 100 unidades	12	Caja	2.70	33.33%		0.90	10.80
Clip metalico tipo mariposa t: grande caja x 12 unidades	6	Caja	3.60	33.33%		0.60	7.20
Clip metalico tipo mariposa t: mediano caja x 50 unidades	6	Caja	2.70	33.33%		0.45	5.40
Cola sintetica frasco x 250 gr.	6	Unidad	1.24	33.33%		0.21	2.48
Corrector liquido tipo boligrafo	12	Unidad	9.44	33.33%		3.15	37.76
Cuaderno de 100 hojas rayado	10	Unidad	4.00	33.33%		1.11	13.33
Cuaderno d/cargo empastado d/56 gr. T: A-5 x 100 hojas	6	Unidad	4.00	33.33%		0.67	8.00
Cuaderno d/cargo empastado d/56 gr. T: A-5 x 200 hojas	6	Unidad	7.10	33.33%		1.18	14.20
Engrapadores t/alicate	6	Unidad	24.93	33.33%		4.15	49.86
Fastener metalico caja x 50 unidades	10	Caja	12.72	33.33%		3.53	42.40

Cuadro N° 01 - RRS 2020							
ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SÓLIDOS 2020							
CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO (S/)	% DE DEDICACION	% DE DEPRECIACION	COSTO MENSUAL (S/)	COSTO ANUAL (S/)
Folder manila sin refuerzo t: a-4 bolsa x 25 unidades	50	Bolsa	7.40	33.33%		10.28	123.32
Forro d/plastico t: oficio x 5 mt.	18	Unidad	2.24	33.33%		1.12	13.44
Grapas 26/6 x 5000 und	10	Caja	2.80	33.33%		0.78	9.33
Lapiz de madera 2B	45	Unidad	1.40	33.33%		1.75	21.00
Liga delgada paquete x 1/4 lb.	5	Paquete	3.20	33.33%		0.44	5.33
Nota adhesiva d/varios colores	12	Paquete	1.81	33.33%		0.60	7.24
Papel bond 75 grs tamaño A4	90	Millar	25.40	33.33%		63.49	761.92
Papel lustre colores variados	60	Unidad	0.37	33.33%		0.61	7.33
Perforador d/02 espigas c: de 15 a 20 hojas	3	Unidad	9.80	33.33%		0.82	9.80
Pizarra acrílica	1	Unidad	74.90	33.33%		2.08	24.96
Plumón negro tinta indeleble	6	Unidad	1.97	33.33%		0.33	3.94
Plumón punta gruesa para papel	6	Unidad	6.30	33.33%		1.05	12.60
Plumón punta gruesa para pizarra	6	Unidad	4.50	33.33%		0.75	9.00
Plumon resaltador f/rectangular colores variados d/punta	30	Unidad	4.60	33.33%		3.83	46.00
Porta clips	3	Unidad	3.90	33.33%		0.32	3.90
Reglas de plástico 30 cm.	10	Unidad	0.80	33.33%		0.22	2.67
Sacagrapa metalico	3	Unidad	1.70	33.33%		0.14	1.70
Sobre manila t: A-4 paquete x 50 unidades	12	Paquete	25.56	33.33%		8.52	102.23
Tajador metalico p/lapiz d/bolsillo	4	Unidad	2.40	33.33%		0.27	3.20
Tampon c/coertura plastica t: 11 cm. X 7 cm.	12	Unidad	2.42	33.33%		0.81	9.68
Tijera metalica c/mango plastico	3	Unidad	4.30	33.33%		0.36	4.30
Tinta p/tampon	6	Unidad	10.20	33.33%		1.70	20.40
Toner para impresora HP Laserjet 81-A	12	Unidad	256.00	33.33%		85.32	1,023.90
- OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES							2,144.92
Servicios de mantenimiento - Camioneta Nissan PIB-804							1,305.00
Servicio de mantenimiento de alternador	1.00	Servicio	230.00	50.00%		9.58	115.00
Servicio de mantenimiento de arrancador	1.00	Servicio	230.00	50.00%		9.58	115.00
Servicio de mantenimiento de bomba de inyección	1.00	Servicio	410.00	50.00%		17.08	205.00
Servicio de mantenimiento de sistema eléctrico	1.00	Servicio	410.00	50.00%		17.08	205.00
Servicio de muelles	4.00	Servicio	250.00	50.00%		41.67	500.00
Servicio de rectificado de volante	1.00	Servicio	120.00	50.00%		5.00	60.00
Servicio de rellenado de orquilla	1.00	Servicio	150.00	50.00%		6.25	75.00
Servicio de vulcanizado de un juego de pastilla	1.00	Servicio	60.00	50.00%		2.50	30.00

Cuadro N° 01 - RRS 2020							
ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SÓLIDOS 2020							
CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO (S/)	% DE DEDICACION	% DE DEPRE-CIACION	COSTO MENSUAL (S/)	COSTO ANUAL (S/)
Servicios de mantenimiento - Camioneta Nissan EGN-548							839.92
Servicio de mantenimiento de alternador	1.00	Servicio	230.00	33.33%		6.39	76.66
Servicio de mantenimiento de arrancador	1.00	Servicio	230.00	33.33%		6.39	76.66
Servicio de mantenimiento de bomba de inyección	1.00	Servicio	410.00	33.33%		11.39	136.65
Servicio de mantenimiento de sistema eléctrico	1.00	Servicio	410.00	33.33%		11.39	136.65
Servicio de muelles	4.00	Servicio	250.00	33.33%		27.78	333.30
Servicio de parchado, vulcanizado y cambio de llantas	2.00	Servicio	120.00	33.33%		6.67	79.99
COSTOS FIJOS							2,575.86
Servicio de Energía Eléctrica	12.00	Servicio	449.60	33.33%		149.85	1,798.22
Servicio de Telefonía fija	12.00	Servicio	152.76	33.33%		50.91	610.98
SOAT Camioneta Nissan PIB-804	1.00	Servicio	200.00	50.00%		8.33	100.00
SOAT Camioneta Nissan EGN-548	1.00	Servicio	200.00	33.33%		5.56	66.66
COSTO TOTAL ANUAL DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS 2020							10,654,488.00

CUADRO N° 02 - RRSS 2020
COMPARATIVO DE COSTOS 2019 VS 2020

Costos Anuales Recolección de Residuos Sólidos	Costo Anual 2019	Costo Anual 2020	Variación Costo (S/)
Costos Directos	9,950,238.00	10,497,000.00	546,762.00
Costos Indirectos y Gastos Administrativos	53,127.10	154,912.14	101,785.04
Costos Fijos	283.55	2,575.86	2,292.31
TOTAL	10,003,648.65	10,654,488.00	650,839.35

COSTOS DIRECTOS: Corresponde a los costos incurridos en la prestación directa del servicio de recolección de residuos sólidos, y que asciende a la suma anual de **S/ 10,497,000.00 soles**. Compuesto por:

Costo de Otros Costos y Gastos Variables - Recolección de Residuos Sólidos 2020		
Componente del Costo	Descripción del componente del costo	Costo 2020 (S/)
Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos	Para el 2020, este costo comprende el servicio de recolección domiciliaria de los residuos sólidos generados en el distrito, así como su transporte y disposición final en los rellenos sanitarios autorizados, que estará a cargo de la Empresa que resulte ganadora del Concurso Público en curso. Este servicio continuara tercerizado al 100% y se prestará en una frecuencia diaria por los 365 días del año.	10,497,000.00

COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS: Comprende los costos referidos a las actividades desarrolladas por la mano de obra indirecta, dedicadas a labores de supervisión y administrativas en el servicio de recolección de residuos sólidos. Para el 2020, su costo es de **S/ 154,912.14 soles**. Compuesto por:

Costo de Mano de Obra Indirecta - Recolección de Residuos Sólidos 2020		
Componente del Costo	Descripción del componente del costo	Costo 2020 (\$/)
Personal Nombrado (DL 276)	Personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276. Comprende el costo de la remuneración de la Secretaria asignada a la Subgerencia (25.00% de dedicación), que se encarga de asistir en las labores administrativas y manejo del acervo documentario del área.	8,236.62
Personal Nombrado (DL 728)	Personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728. Comprende el costo de la remuneración del Chofer de la unidad de supervisión del servicio de recojo de residuos sólidos (50.00% de dedicación).	14,625.60
Personal Contratado (CAS)	Personal contratado bajo el Régimen de Contrato Administrativo de Servicio (CAS) regulado por el Decreto Legislativo N° 1057. Comprende el costo de la remuneración de: Gerente de Servicios Públicos y Desarrollo Humano (6.25% de dedicación), Subgerente de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente (25.00% de dedicación), Supervisores (2) con dedicación del 100%, chofer de unidad de supervisión, apoyo administrativo logística y asistente administrativo cada uno con dedicación del 33.33%. Cabe precisar que, en el caso del Gerente y Subgerente, la Municipalidad de Santa Anita a efectos de no trasladar mayores costos a sus contribuyentes, se encuentra asumiendo un monto de S/ 2,629.02 y S/ 2,149.02, respectivamente; de los costos unitarios correspondientes a las remuneraciones de los citados funcionarios. Similar situación se presenta con el Supervisor de Recolección - Turno Noche, en cuyo caso la Municipalidad asumirá un importe de S/ 98.30 del Costo Unitario.	87,944.61
Costo Total de Mano de Obra Indirecta - RRSS 2020		110,806.83

Costo de Materiales y útiles de oficina - Recolección de Residuos Sólidos 2020		
Componente del Costo	Descripción del componente del costo	Costo 2020 (\$/)
Unifomes	Es la indumentaria para la identificación e imagen que se brinda al personal como trabajadores de la Municipalidad de Santa Anita. Comprende el chaleco Dril para el Gerente, Subgerente, Apoyo Administrativo, Asistente Administrativo, Chofer, consignándolo con el respectivo porcentaje de dedicación de cada trabajador.	65.25
Combustible	Se utiliza como combustible el petróleo para las camionetas PIB-804 y EGN-548 con una cantidad promedio anual de 2,372.50 y 2,555.00 galones, respectivamente.	27,205.05
Lubricantes y aditivos	Se utilizarán para mantener y conservar en correcto funcionamiento el motor de los vehículos de supervisión del área, se realiza cambios de lubricantes en un periodo de 3 a 6 meses.	1,033.29
Repuestos para vehículos de supervisión	Se utilizarán para el correcto funcionamiento de los vehículos del área, cambiar piezas gastadas y mantener los vehiculos operativos, respuestales tales como: Accesorio de bomba de agua, Amortiguador de vibración de escapePlato de embrague, Reten de cigüeñal posterior, Tobera de inyector, Freno delantero pastilla, Filtro de petróleo primario (BPS-571), Filtro de petróleo secundario (BPS-356), Filtro de aceite (BLS-1A), entre otras piezas.	10,106.16
Útiles de oficina	Se utilizarán para el archivo de informes, ordenamiento de documentos, pegado y adhesión de documentos propios del area, tales como: archivadores, borradores blancos CD gravable, clip mariposa, cuadernos, engrapador, fastener, entre otros.	3,550.65
Costo Total de Materiales y útiles de oficina - RRSS 2020		41,960.40

Otros costos y gastos variables - Recolección de Residuos Sólidos 2020		
Componente del Costo	Descripción del componente del costo	Costo 2020 (\$/)
Servicio de mantenimiento - Camioneta Nissan PIB-804	Para el correcto funcionamiento del vehículo de placa PIB-804 con el cual se realiza la supervisión de servicios de recolección de residuos sólidos y barrido de calles (por lo que el porcentaje de dedicación es del 50% para cada servicio), se realizarán mantenimientos preventivos y generales.	1,305.00
Servicio de mantenimiento - Camioneta Nissan EGN-548	Para el correcto funcionamiento del vehículo de placa EGN-548 con el cual se realiza la supervisión de servicios de Recolección de residuos sólidos, Barrido de Calles y Parques y Jardines (por lo que el porcentaje de dedicación es del 33.33% para cada servicio), se realizarán mantenimientos preventivos y generales.	839.92
Otros costos y gastos variables - RRSS 2020		2,144.92

COSTOS FIJOS: Comprende el costo de los servicios de energía eléctrica y telefonía fija, SOAT de las Camionetas SOAT Nissan de placas PIB-804 y EGN-548, cuyo costo asciende a **S/ 2,575.86 soles**. Compuesto por:

Costos Fijos - Recolección de Residuos Sólidos 2020		
Componente del Costo	Descripción del componente del costo	Costo 2020 (\$/)
Servicio de Energía Eléctrica	Se considera el uso de energia por todo el año (12 meses), para los equipos de computo, impresoras, telefonos y demas aparas electricos del area.	1,798.22
Servicio de Telefonía Fija	Corresponde a la utilizacion de un teléfono fijo para comunicarse enntre las areas y realizar coordinaciones necesarias para el correcto funcionamiento del servicio.	610.98
Seguro SOAT	Corresponde al costo de la póliza del Seguro Obligatorio contra Accidentes de Transito - SOAT (100% de dedicación), que es de periodicidad anual y de carácter obligatorio conforme a las norma- tivas de tránsito vigentes para la circulación del Camión Compacta de Placa XO-8572 asignado al servicio de la actividad de repaso de recojo de residuos sólidos en las principales avenidas del distrito.	166.66
Costo Total de Costos Fijos - RRS 2020		2,575.86

6.1.3. DISTRIBUCIÓN DEL COSTO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS 2020

La distribución del Costo Total Anual del servicio de Recolección de Residuos Sólidos, se realiza sobre los predios dedicados al uso de casa habitación, así como a los predios que se dedican a otras actividades diferentes a ésta. La información de la cantidad de predios para este servicio, correspondiente a 40,119 predios afectos (Uso Casa Habitación en 29,534 y Otros Usos en 10,585) y total de área de construida de 6,998,577.01 m² (Uso Casa Habitación en 5,787,813.15 m² y Otros Usos en 1,210,763.86 m²) ha sido obtenida de la Base de datos del Registro Predial de la Subgerencia de Registro, Control y Recaudación Tributaria según Informe N° N° 070-2019-SGRCRT-GSAT/MDSA.

Distribución del servicio de uso Casa Habitación:

Se usaron los siguientes criterios:

- Número de habitantes por zona.
 - Tamaño del predio.
- a) **Número de Habitantes:** Se ha considerado éste criterio por que mantienen una relación directa con la prestación del servicio, es decir a mayor cantidad de habitantes por vivienda, mayor será el volumen generado de residuos sólidos en éste predio.
- b) **Tamaño de predio:** Éste parámetro entendido en metros cuadrados de área construida del predio, guarda relación directa con el servicio de recolección de residuos sólidos, es decir a mayor área construida de la vivienda, es razonable suponer que exista mayor disposición de residuos sólidos.

Zonificación. - Un aspecto importante en el servicio de recolección de residuos sólidos, es la zonificación del distrito en tres **(03) Zonas de Servicio** claramente definidas por el tipo e intensidad del servicio prestado para los predios destinados al uso de Casa Habitación.

Los que producen características similares de generación de residuos sólidos, es decir, las viviendas ubicadas en los Asentamientos Humanos en general por el tipo de ingresos bajos que presentan, consumen más alimentos perecibles antes que alimentos envasados, además de contar con un mayor numero de comedores populares, que prestan sus

servicios con mayor intensidad en estos centros urbanos, ocasionando que sus niveles de producción de residuos sólidos sean menores a los niveles generados en las zonas de Urbanización. Es así que para el año 2020, se mantendrán las mismas 90 Agrupaciones Poblacionales y 03 Sectores de Servicio con sus límites geográficos para los predios de Uso de Casa habitación que se establecieron para el ejercicio 2016 (Ord. N° 000179/MDSA).

CUADRO N° 03 - R.R.S. 2020

AGRUPACIONES POBLACIONALES POR ZONAS DE SERVICIO - USO CASA HABITACIÓN

Zona 2020	N°	AGRUPACION POBLACIONAL	N°	AGRUPACION POBLACIONAL
ZONA DE SERVICIO 1	SECTOR 1		SECTOR 2	
	1	Asentamiento Humano 8 de Febrero	16	Asentamiento Humano Las Lomas de Nocheto
	2	Asentamiento Humano Cristo Rey	17	Asentamiento Humano Vista Alegre
	3	Asentamiento Humano Huascar	SECTOR 3	
	4	Asentamiento Humano Las Malvinas	18	Asentamiento Humano Ex-Obrero de Santa Anita
	5	Asentamiento Humano Los Eucaliptos	19	Asentamiento Humano José Rodríguez de Mendoza
	6	Asentamiento Humano Los Hijos de Perales	SECTOR 4	
	7	Asentamiento Humano Los Jardines	20	Asociación de Vivienda San Carlos
	8	Asentamiento Humano Los Perales	SECTOR 5	
	9	Asentamiento Humano Nocheto	21	Asentamiento Humano 29 de Enero
	10	Asentamiento Humano Terrazas de Perales	22	Denominación Fundo Pacae
	11	Asociación Lotización Fundo Vista Alegre	23	Denominación Fundo Zavala
	12	Denominación Fundo Vista Alegre y Anexos	SECTOR 6	
	SECTOR 2		24	Asociación de Vivienda La Fortaleza
	13	Asentamiento Humano Las Terrazas de Santa Anita	25	Asociación de Vivienda Las Begonias de Santa Anita
	14	Asentamiento Humano Ampliación Nocheto	26	Asociación Industrial Nuevos Horizontes
	15	Asentamiento Humano Hijos de la II Etapa de Perales		
Zona 2020	N°	AGRUPACION POBLACIONAL	N°	AGRUPACION POBLACIONAL
ZONA DE SERVICIO 2	SECTOR 1		SECTOR 3	
	1	Cooperativa de Vivienda Virgen de las Nieves	14	Asociación de Vivienda Sucre
	2	Cooperativa de Vivienda Manuel Correa	15	Urbanización Santa Aurelia
	SECTOR 2		16	Urbanización Residencial Santa Anita
	3	Urbanización Los Molles	SECTOR 4	
	4	Urbanización Universal	17	Asociación de Vivienda La Encalada
	5	Cooperativa de Vivienda Tayacaja	18	Asociación de Vivienda La Encalada 2da. Etapa

	6	Cooperativa de Vivienda Los Chancas de Andahuaylas	19	Asentamiento Humano Ex Fundo La Encalada y Salinas
	7	Cooperativa de Vivienda Pachacutec	20	Asociación de Vivienda Villa La Oroya
	8	Cooperativa de Vivienda Julio C. Tello	21	Asociación de Vivienda Los Jardines de La Encalada
	9	Urbanización 23 de Setiembre	SECTOR 5	
	SECTOR 3		22	Asentamiento Humano El Trébol
	10	Asociación de Vivienda Los Portales de Santa Anita	23	Asentamiento Humano San Marcos de Ate
	11	Asociación de Vivienda Las Vegas	24	Asociación Junta de Compradores San Antonio de Abad
	12	Urbanización Cultura Peruana Moderna	25	Asociación de Vivienda Santa Cruz de Vista Alegre
	13	Urbanización Las Flores de Santa Anita		
	Zona 2020	Nº	AGRUPACION POBLACIONAL	Nº
ZONA DE SERVICIO 3	SECTOR 1		SECTOR 3	
	1	Asentamiento Humano Santa Anita	22	Asociación de Vivienda Los Alpes
	2	Cooperativa de Vivienda Santa Rosa de Quives	23	Asociación de Vivienda Residencial Intihuatana
	3	Urbanización Alto Los Ficus	24	Urbanización Las Praderas de Santa Anita
	4	Urbanización El Puente	SECTOR 4	
	5	Urbanización Los Ficus	25	Asentamiento Humano Ex Fundo Asesor
	6	Urbanización Los Robles	26	Asociación de Vivienda Los Jardines de Zavaleta
	7	Urbanización Parcelación Puente	27	Cooperativa de Vivienda Viña San Francisco
	8	Urbanización Villa La Achirana 1ra. Etapa	28	Denominación Fundo Asesor
	9	Urbanización Villa La Achirana 2da. Etapa	29	Urbanización Alameda de Ate 2da. Etapa
	10	Zona Industrial	30	Urbanización Benjamín Doig Lossio
	SECTOR 2		31	Urbanización El Asesor I
	11	Asociación de Vivienda Los Jardines de Santa Anita	32	Urbanización El Asesor II
	12	Asociación de Vivienda Monterrey	33	Urbanización La Portada de Ceres
	13	Asociación de Vivienda Sapotal 1ra Etapa	34	Urbanización Los Productores
	14	Asociación de Vivienda Sol de Santa Anita	35	Urbanización Residencial Risso
	15	Asociación de Vivienda Villa Santa Anita	SECTOR 5	
	16	Cooperativa de Vivienda Miguel Grau	36	Asociación Residencial Los Pinos de Santa Anita
	17	Denominación Zona Baja de los Fondos Inquisidor y Pulido	37	Denominación Parcela II-L Ex Fundo Vista Alegre y Anexos
	18	Urbanización Fundo Inquisidor	38	Denominación Valle Alto
	19	Urbanización Los Cedros	39	Denominación Zona Alta Fundo Inquisidor - Zona Frontal
	20	Urbanización Primavera		
	21	Urbanización Santa Anita		

Límites geográficos - Servicio de recolección de Residuos Sólidos 2020	
Zona de Servicio N° 01	Sector 1: Por el Norte: Distrito El Agustino. Por el Sur: Calle Niza, Limite con la Urb. Villa La Achirana 1ra Etapa. Por el Este: Jr. 1ro de Mayo y Jr. Maria Parado de Bellido. Por el Oeste: Distrito El Agustino.
	Sector 2: Por el Norte: Distrito El Agustino. Por el Sur: Coop. de Vivienda Manuel Correa. Por el Este: Asentamiento Humano Los Perales, Urb. La Achirana 1ra. Etapa. Por el Oeste: Distrito El Agustino.
	Sector 3: Por el Norte: Av. Los Ruiseñores, Universidad San Martín de Porres. Por el Sur: Av. Carretera Central. Por el Este: Urb. Santa Anita 5ta. Etapa (Av. Las Águilas) y Zona Industrial. Por el Oeste: Urb. Los Robles (Jr. Antunez de Mayolo), Urb. Los Ficus (Jr. José Rodríguez de Mendoza), Zona Industrial.
	Sector 4: Por el Norte: Río Surco y AA.HH. 29 de Enero. Por el Sur: Asoc. Sucre, Asoc. Los Portales y Urb. El Asesor II. Por el Este: Calle 20 y Av. Huarochiri. Por el Oeste: Coop. de Vivienda Pachacutec.
	Sector 5: Por el Norte: Río Surco y Distrito El Agustino. Por el Sur: Coop. de Vivienda Pachacutec, Río Surco, Coop. de Vivienda Vifia San Francisco. Por el Este: Calle Los Dátiles, Urb. La Portada de Ceres. Por el Oeste: Av. Santa Rosa y Río Surco.
	Sector 6: Por el Norte: Av. El Ferrocarril. Por el Sur: Jr. San Luis, Zona Industrial. Por el Este: Av. 22 de Julio, Distrito Ate. Por el Oeste: Calle Los Dátiles Urb. La Portada de Ceres
Zona de Servicio N° 02	Sector 1: Por el Norte: AA.HH. Las Terrazas de Santa Anita y Distrito El Agustino. Por el Sur: Distrito Ate. Por el Este: Coop. Santa Rosa de Quives. Por el Oeste: Distrito El Agustino.
	Sector 2: Por el Norte: Distrito El Agustino. Por el Sur: Urb. Alto de Los Ficus, Urb. Los Ficus, Urb. Los Robles, Universidad San Martín de Porres, Urb. Fundo Inquisidor. Por el Este: Urb. Los Alpes, Urb. Las Praderas de Santa Anita, Asoc. de Vivienda Intihuatana, AA.HH. San Carlos. Por el Oeste: AA.HH. Huascar, AA.HH. Los Jardines (Jr. Maria Prado de Bellido y Vía Evitamiento).
	Sector 3: Por el Norte: Av. Huancaray (Av. Colectora y Av. Huarochiri). Por el Sur: Urb. Primavera, Asoc. Monterrey, Asoc. Sapotal 1ra. Etapa, Tecsup. Por el Este: Av. La Cultura (Av. Metropolitana y Av. Santa Ana). Por el Oeste: Av. Los Rosales, Urb. Primavera.
	Sector 4: Por el Norte: Distrito El Agustino. Por el Sur: Río Surco. Por el Este: AA. HH. 29 de Enero. Por el Oeste: Urb. Las Praderas de Santa Anita.
	Sector 5: Por el Norte: Río Surco. Por el Sur: Asoc. Sucre y Urb. 23 de Setiembre. Por el Este: Av. La Encalada y Av. Colectora. Por el Oeste: Av. Santa Rosa.
Zona de Servicio N° 03	Sector 1: Por el Norte: Urb. Universal, Calle Niza y Distrito El Agustino. Por el Este: Av. Los Ruiseñores. Por el Oeste: Distrito El Agustino, Coop. Manuel Correa, Av. Los Eucaliptos. Por el Sur: Av. Carretera Central.
	Sector 2: Por el Norte: Coop. Los Chancas de Andahuaylas, Av. Los Ruiseñores, Coop. Julio C. Tello, Urb. 23 de Setiembre, Asoc. Sucre, Asoc. Los Portales de Santa Anita, Urb. Cultura Peruana Moderna, Asoc. Residencial Santa Anita, Jr. San Luis. Por el Este: Av. Carretera Central, Jr. San Luis, Av. 22 de Julio. Por el Sur: Av. Carretera Central (Av. 22 de Julio y Río Surco). Por el Oeste: Río Surco (Av. Carretera Central, Av. Huancaray).
	Sector 3: Por el Norte: Av. El Ferrocarril. Por el Sur: Río Surco, Asoc. La Encalada 2da Etapa. Por el Este: Asoc. de Vivienda La Encalada. Por el Oeste: Coop. de Vivienda Los Chancas de Andahuaylas (Av. El Ferrocarril, Río Surco).
	Sector 4: Por el Norte: Fundo Pacae, Distrito El Agustino. Por el Sur: Av. Huancaray (Calle 20, Av. La Cultura), Jr. San Luis. Por el Este: Distrito Ate (Av. El Ferrocarril y Jr. San Luis). Por el Oeste: Asoc. Residencial Los Pinos de Santa Anita, Asoc. San Carlos.
	Sector 5: Por el Norte: AA.HH 29 de Enero, Av. Ferrocarril. Por el Sur: Jr. Cascanueces, Por el Este: Av. 22 de Julio, Distrito Ate. Por el Oeste: Asoc. Sapotal 1ra. Etapa, Asoc. San Carlos.

Metodología. -

Conforme a lo establecido en la Sentencia del Tribunal Constitucional, recaída en el Expediente N° 053-2004-PI/TC, respecto al criterio de distribución del costo de Recolección de Residuos Sólidos en función al número de habitantes por cada vivienda, la Municipalidad esta considerando la información publicada en el Compendio Estadístico Provincia de Lima 2017¹ elaborado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática - Dirección Nacional de Censos y Encuestas, mediante el cual se verifica la proyección de la cantidad de habitantes del distrito, no proveyendo información

¹ https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1477/libro.pdf

de habitantes por vivienda. En tal sentido, por las razones antes señaladas y concordante con los principios recogidos en la Sentencia del Tribunal Constitucional, en el caso de predios de uso Casa Habitación se ha aplicado los criterios del tamaño del predio y número de habitantes promedio por zona, sin embargo se ha considerado la posibilidad, de que los contribuyentes que no se encuentren conforme a la cantidad de habitantes promedio por zona, formulen una declaración jurada rectificatoria del número de habitantes de su predio, hecho que le permitirá el reajuste de su tasa correspondiente.

La Subgerencia de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente ha realizado un estudio de generación de residuos sólidos remitido con Informe N° 710-2019-SGLPAVMA-GSPDS/MDSA, obteniendo un promedio per cápita por predio en Kg. por día, información que permite estimar la generación de residuos sólidos por predios de uso de Casa Habitación. Así mismo en dicho estudio se ha estimado la generación de residuos sólidos para predios de Otros Usos diferentes de Casa Habitación, agrupándolos en Categorías Comerciales por el volumen de residuos sólidos que generan.

El objetivo del Estudio de Generación de Residuos Sólidos por tipo de uso de predio es determinar la cantidad promedio de los residuos sólidos generados por predio en el distrito de Santa Anita, diferenciando el uso del mismo, sea casa habitación o vivienda de otros usos, como predios de uso comercial, de servicios o industrial, el mismo que contiene un muestreo de recolección de residuos sólidos per capita para predios de uso casa habitación y otros usos.

En consecuencia, teniendo en cuenta lo anterior, para establecer la Generación de Residuos Sólidos de los predios de **Uso Casa Habitación** que se agrupan en **03 Zonas de Servicio**, se ha multiplicado el número de predios por Zona (a), con la generación de residuos sólidos por predio (b), obteniendo el total generado diario por zona (c). Tal como se indica en el **Cuadro N° 04 – RRSS 2020**.

Cuadro N° 04 – RRSS 2020

Generación de Residuos Sólidos – Casa Habitación

Clasif.	Uso	Cantidad de Predios (a)	RRSS Prom Generados por kg/predio (b)	Generación Kg/uso al día (c) = (a)x(b)
A1	SECTOR 1 - CASA HABITACIÓN	3,429	3.15	10,801.35
A2	SECTOR 2 - CASA HABITACIÓN	11,032	4.72	52,071.04
A3	SECTOR 3 - CASA HABITACIÓN	15,073	4.49	67,677.77

Similar criterio se ha adoptado para determinar la generación de residuos sólidos de los predios de **Otros Usos** diferentes al de Casa Habitación que se agrupan en **13 Categorías Comerciales y 1 Categoría de Comercio Ambulante** y se resumen en el **Cuadro N° 05 – RRSS 2020**. Se multiplica la cantidad de predios (a) por la generación promedio por predio Kg. por día (b), obteniéndose la generación por categoría en Kg. diario (c).

Cuadro N° 05– RRSS 2020

Generación de Residuos Sólidos – Otros usos

Clasif.	Uso	Cantidad de Predios	RRSS Prom Generados por kg/predio	Generación Kg/uso al día
		(a)	(b)	(c) = (a)x(b)
C1	LOCAL COMERCIAL (BODEGA - LIBRERÍA - BAZAR Y SIMILARES, BOTICA - FARMACIA, FERRETERÍA, VENTA DE VERDURAS, VENTA DE GAS Y EXTINTORES, ZAPATERIA), LOCAL DE SERVICIOS GENERALES.	7,671	3.85	29,533.35
C2	VETERINARIAS (*)	70	1.65	115.50
C3	VENTA DE FIERROS, TALLER DE MECÁNICA GENERAL, CERRAJERÍA - SOLDADURAS - TORNOS, EMPRESA DE TRANSPORTE, TALLER DE PLANCHADO, DE ALUMINO Y OTROS	356	15.24	5,425.44
C4	LUBRICENTROS (*)	262	4.81	1,260.22
C5	SERVICIO DE HOSPEDAJE, FUENTE DE SODA, RESTAURANTE - CEVICHERÍA Y OTROS	1,556	9.02	14,035.12

Clasif.	Uso	Cantidad de Predios	RRSS Prom Generados por kg/predio	Generación Kg/uso al día
		(a)	(b)	(c) = (a)x(b)
C6	CENTRO EDUCATIVOS, ACADEMIAS, INSTITUTO SUPERIOR, ESCUELA DE CHOFERES Y OTROS	245	71.25	17,456.25
C7	MINIMARKET, MERCADO MINORISTA, MERCADO DE ABASTOS, GALERÍAS COMERCIALES Y SIMILARES	82	72.75	5,965.50
C8	CENTRO MATERNO INFANTIL, HOSPITAL ESSALUD, HOSPITAL DE SALUD MENTAL, CLÍNICA, POLICLÍNICOS Y SIMILARES	29	101.03	2,929.87
C9	GRIFOS Y AFINES, ENVASADORA DE GAS	20	40.85	817.00
C10	BANCOS, FINANCIERAS Y SIMILARES	39	96.22	3,752.58
C11	INDUSTRIAS MENORES	155	107.96	16,733.80
C12	COMISARIA, SUNARP, RENIEC, FISCALÍA, JUZGADOS, DEFENSORÍA DEL PUEBLO Y OTROS SIMILARES	78	8.16	636.48
C13	TALLERES INDUSTRIALES Y SIMILARES	11	53.51	588.61
C14	COMERCIO AMBULATORIO (**)	1,719	8.52	14,645.88

(*) Para el ejercicio 2020 se esta considerando la incorporación de nuevos usos, Veterinarias y Lubricentros, ello de acuerdo al artículo 43° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, que establece que estos generadores de residuos sólidos, deben segregar sus residuos sólidos diferenciándolos en residuos sólidos peligrosos y no peligrosos. En el Cuadro N° 05– RRS 2020 unicamente se están considerando para los usos en mención, los residuos sólidos no peligrosos; en tanto que el manejo de los residuos sólidos peligrosos lo deberán realizar a través de una EO-RS, correspondiendo a la Municipalidad de Santa Anita la actividad de fiscalización de los mismos.

(**) Para el caso del comercio ambulatorio se esta considerando la cantidad de comerciantes de 1,719.

Adicionalmente, se ha efectuado un estudio de generación para aquellos contribuyentes que superan los 500 litros de generación de residuos sólidos², los mismos que desean que la Entidad les siga prestando el servicio, por lo cual el criterio que se ha adoptado para determinar la generación de residuos sólidos de los predios que se agrupan en **2 Categorías Comerciales** se resumen en el **Cuadro N° 06 – RRSS 2020**. Se multiplica la cantidad de predios (a) por la generación promedio por predio Kg. por día (b), obteniéndose la generación por categoría en Kg. diario (c).

Cuadro N° 06– RRSS 2020

CLASIF.	USO	Cantidad de Predios	RRSS Prom Generados por kg/predio	Generación Kg/uso al día
		(a)	(b)	(c) = (a)x(b)
B1	INDUSTRIA MAYORES	10	448.12	4,481.20
B2	MERCADO PRODUCTORES Y SIMILARES	1	2,022.45	2,022.45
TOTAL		11	2,470.57	6,503.65

En consecuencia, teniendo en cuenta la generación de residuos sólidos total por predios de Uso de Casa Habitación y generación de residuos sólidos total por predios de Otros Usos detallados en los cuadros N° 03 y 04, y viendo que no superan los 500 litros (Equivante a 109.32 y cuya conversión se encuentra detallada en el estudio de caracterización de residuos sólidos) se establecerá su porcentaje de participación diferenciado de los predios que sí superan los 500 litros (detallados en el Cuadro N° 05), estableciéndose de esta forma la participación porcentual sobre el total generado y en función de dicha participación (d), se distribuye el Costo Total Mensual por la generación de residuos sólidos para cada tipo de uso.

² Tal y como se señaló en el punto 5, no se está considerando afectos al servicio de recolección de residuos sólidos a dos predios de conducción del Gran Mercado Mayorista de Lima (GMLL), y la empresa MAKRO SUPERMAYORISTA S.A, toda vez que estos han contratado los servicios de una Empresa para que se encargue de la recolección de residuos sólidos.

Cuadro N° 07 – RRSS 2020

DISTRIBUCION DEL COSTO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS POR CANTIDAD DE GENERACIÓN				
TIPO DE PREDIO	Generación Kg/uso al día	% Participación	Costo Total S/	COSTO (S/) x TIPO
	(a)	(b) = (a) / Σ(a)	(c)	(d) = (c) x (b)
CON GENERACIÓN HASTA 500LT.	241,098.08	97.37%	10,654,488.00	10,374,631.07
CON GENERACIÓN MAYOR A 500LT.	6,503.65	2.63%		279,856.93
TOTAL	247,601.73	100.00%		10,654,488.00

Distribución del costo – Casa Habitación

El Tribunal Constitucional en su Sentencia recaída en el Expediente N° 00053-2004-PI/TC, acápite A, numeral 3 ha señalado que el criterio del número de habitantes en los predios de uso de Casa Habitación, va permitir una mejor mensuración real de la generación de residuos sólidos, consecuentemente la respectiva tasa correspondiente. Así mismo, el Tribunal Fiscal en su Resolución N° 03264-2-2007, estableció que la omisión del criterio del número de habitantes no es razonablemente válida, por cuanto constituye un criterio indispensable para diferenciar y por tanto, distribuir correctamente el costo entre los contribuyentes que destinan sus predios al uso de Casa Habitación, complementando los efectos del criterio tamaño de predio. Motivo por el cual, se ha considerado éste ultimo criterio de la siguiente manera:

En base a la información proporcionada por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) sobre población por manzanas censales, que contrastada con las agrupaciones poblacionales que conforman cada zona, ha permitido obtener la población por zona. Teniendo en cuenta la información de población por Zona (3) y el número de predios por Zona (1) se obtiene el promedio de habitantes por Zona (c), el cual nos da un indicador de cual es la proporción de la variación del costo (VC) que significa una persona adicional al promedio de persona en la Zona, ello se deduce del cociente de la cantidad de habitantes por zona y el número total de predios en la zona correspondiente, es decir (a) / (b), tal como se indica en los siguientes cuadros.

Cuadro N° 08 – RRSS 2020

Zona	N° Habitantes	N° Predios	Promedio de Habitantes (PH)	Promedio de Habitantes (entero) (PHE)	Variación del Costo (VC)
Casa Habitación	(a)	(b)	(c) = (a) / (b)	(d)	(e) = 1 / (d)
Zona N° 01	36,918	3,429	10.77	11	0.091
Zona N° 02	103,397	11,032	9.37	9	0.111
Zona N° 03	97,975	15,073	6.50	7	0.143
TOTAL	238,290	29,534			

Para la determinación de la tasa mensual, se sigue la siguiente operación:

Cuadro N° 09 – RRSS 2020

Clasif.	Uso	Cantidad de Predios	RRSS Prom Generados por kg/ predio	Generación Kg/uso al día	% de participación en producción de RR.SS.	Costo Total por tipo S/	Distribución del Costo S/
		(a)	(b)	(c) = (a)x(b)	(d)=((c)/Σ(c)%)	(e)	(f) = (d)x(e)
A1	SECTOR 1 - CASA HABITACIÓN	3,429	3.15	10,801.35	4.419%	10,374,631.07	458,424.89
A2	SECTOR 2 - CASA HABITACIÓN	11,032	4.72	52,071.04	21.302%		2,209,970.14
A3	SECTOR 3 - CASA HABITACIÓN	15,073	4.49	67,677.77	27.686%		2,872,342.30

Cuadro N° 10 – RRSS 2020

Determinación de tasas

Clasif.	Uso	Cantidad de Predios	Costo Relativo S/	Área Construida (AC) m²	Tasa Anual x m²	Tasa Mensual x m²
					S/	S/
		(a)	(b)	(c)	(d) = (b) / (c)	(e) = (d)/12
A1	SECTOR 1 - CASA HABITACIÓN	3,429	458,424.89	554,789.49	0.826304213	0.0688
A2	SECTOR 2 - CASA HABITACIÓN	11,032	2,209,970.14	2,242,045.93	0.985693516	0.0821
A3	SECTOR 3 - CASA HABITACIÓN	15,073	2,872,342.30	2,990,977.73	0.960335567	0.0800

Cuadro N° 11 – RRSS 2020

Zona	Tasa mensual (S/)	Promedio de habitantes por zona	Variación del costo
Casa Habitación	(a)	(b)	(c)
Zona N° 01	0.0688	11	0.091
Zona N° 02	0.0821	9	0.111
Zona N° 03	0.0800	7	0.143

El monto mensual a pagar por predio se calcula de la siguiente manera:

Monto (S/) = AC x TM x (1 + (Hbd – PHbz) x VC)

- AC : Área Construida del predio.
- TM : Tasa mensual por metro cuadrado.
- Hbd : Número de habitantes del predio, declarado por el contribuyente.
- PHbz : Número promedio de habitantes por zona.
- VC : Variación del costo por personas en la zona.

Para aquellos contribuyentes, que no hayan declarado el número de habitantes de su predio de Uso Casa Habitación en las declaraciones juradas de autoavalúo (HR y PU), se determinará los Arbitrios Municipales del año 2020 sobre la base del número promedio de habitantes de la zona, sin embargo queda expedito para el contribuyente la posibilidad de presentar una declaración jurada del número de habitantes de su predio, cuando éste no se encuentre conforme sobre el número de habitantes determinado, hecho que permitirá una nueva determinación de su tasa.

Distribución del servicio de Otros Usos

Se usaron los siguientes criterios:

- Uso del predio.
- Tamaño del predio

Los usos definidos para la aplicación del criterio corresponden a los siguientes predios:

- Otros Usos diferentes a Casa Habitación.

CLASIF.	USO
C1	LOCAL COMERCIAL (BODEGA - LIBRERÍA - BAZAR Y SIMILARES, BOTICA - FARMACIA, FERRETERÍA, VENTA DE VERDURAS, VENTA DE GAS Y EXTINTORES, ZAPATERÍA), LOCAL DE SERVICIOS GENERALES.
C2	VETERINARIAS

CLASIF.	USO
C3	VENTA DE FIERROS, TALLER DE MECÁNICA GENERAL, CERRAJERÍA - SOLDADURAS - TORNOS, EMPRESA DE TRANSPORTE, TALLER DE PLANCHADO, DE ALUMINO Y OTROS
C4	LUBRICENTROS
C5	SERVICIO DE HOSPEDAJE, FUENTE DE SODA, RESTAURANTE - CEVICHERÍA Y OTROS
C6	CENTRO EDUCATIVOS, ACADEMIAS, INSTITUTO SUPERIOR , ESCUELA DE CHOFERES Y OTROS
C7	MINIMARKET, MERCADO MINORISTA, MERCADO DE ABASTOS, GALERÍAS COMERCIALES Y SIMILARES
C8	CENTRO MATERNO INFANTIL, HOSPITAL ESSALUD, HOSPITAL DE SALUD MENTAL, CLÍNICA, POLICLÍNICOS Y SIMILARES
C9	GRIFOS Y AFINES, ENVASADORA DE GAS
C10	BANCOS, FINANCIERAS Y SIMILARES
C11	INDUSTRIAS MENORES
C12	COMISARIA, SUNARP, RENIEC, FISCALÍA, JUZGADOS, DEFENSORÍA DEL PUEBLO Y OTROS SIMILARES
C13	TALLERES INDUSTRIALES Y SIMILARES
C14	COMERCIO AMBULATORIO
B1	INDUSTRIA MAYORES
B2	MERCADO PRODUCTORES Y SIMILARES

Mediante el Estudio de peso promedio diario de generación de Residuos Sólidos de uso de Casa Habitación y Otros Usos realizado por la Subgerencia de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente, se ha determinado que los predios dedicados a actividades comerciales, servicios, producción, entre otros, responden a características similares de producción de residuos sólidos. Otro aspecto importante a tomar en consideración del estudio efectuado por la Subgerencia de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente, respecto a la generación de residuos sólidos de los giros diferentes al uso de Casa Habitación, es que éstas producen volúmenes de residuos sólidos similares en todo el distrito, razón por la cual no es necesario zonificar la distribución de los costos por éste tipo de usos. Para la distribución de los costos del servicio de Recolección de Residuos Sólidos, no se ha considerado a los predios que tienen el uso Terreno sin construir (TSC), esto debido a que no existe una identificación clara de la prestación del servicio a dichos predios, en consecuencia, se encuentran inafectos para este arbitrio municipal como ya se mencionó.

Para la determinación de los costos por cada tipo de uso, se ha considerado la cantidad estimada del volumen diario promedio (kg/pedio) generado en los predios de Otros Usos, con ello el volumen total producido en el año, consecuentemente la participación porcentual de los mismos (d), va determinar la asignación de los costos a cada categoría comercial. Tal como se indica en los **Cuadro N° 12 y 13– RRSS 2020**.

Cuadro N° 12 – RRSS 2020

Clasif..	Uso	Cantidad de Predios	RRSS Prom Generados por kg/ predio	Generación Kg/uso al día	% de participación en producción de RR.SS.	Costo Total por tipo S/	Distribución del Costo S/
		(a)	(b)	(c) = (a)x(b)	(d)=((c)/Σ(c)%)	(e)	(f) = (d)x(e)
C1	LOCAL COMERCIAL (BODEGA - LIBRERÍA - BAZAR Y SIMILARES, BOTICA - FARMACIA, FERRETERÍA, VENTA DE VERDURAS, VENTA DE GAS Y EXTINTORES, ZAPATERIA), LOCAL DE SERVICIOS GENERALES.	7,671	3.85	29,533.35	12.082%	10,374,631.07	1,253,438.02

Clasif..	Uso	Cantidad de Predios	RRSS Prom Generados por kg/ predio	Generación Kg/uso al día	% de participación en producción de RR.SS.	Costo Total por tipo S/	Distribución del Costo S/
		(a)	(b)	(c) = (a)x(b)	(d)=((c)/Σ(c)%)	(e)	(f) = (d)x(e)
C2	VETERINARIAS	70	1.65	115.50	0.047%		4,901.99
C3	VENTA DE FIERROS, TALLER DE MECÁNICA GENERAL, CERRAJERÍA - SOLDADURAS - TORNOS, EMPRESA DE TRANSPORTE, TALLER DE PLANCHADO, DE ALUMINO Y OTROS	356	15.24	5,425.44	2.219%		230,263.51
C4	LUBRICENTROS	262	4.81	1,260.22	0.516%		53,485.56
C5	SERVICIO DE HOSPEDAJE, FUENTE DE SODA, RESTAURANTE - CEVICHERÍA Y OTROS	1,556	9.02	14,035.12	5.742%		595,670.76
C6	CENTRO EDUCATIVOS, ACADEMIAS, INSTITUTO SUPERIOR , ESCUELA DE CHOFERES Y OTROS	245	71.25	17,456.25	7.141%		740,868.46
C7	MINIMARKET, MERCADO MINORISTA, MERCADO DE ABASTOS, GALERÍAS COMERCIALES Y SIMILARES	82	72.75	5,965.50	2.440%		253,184.44
C8	CENTRO MATERNO INFANTIL, HOSPITAL ESSALUD, HOSPITAL DE SALUD MENTAL, CLÍNICA, POLICLÍNICOS Y SIMILARES	29	101.03	2,929.87	1.199%		124,347.91
C9	GRIFOS Y AFINES, ENVASADORA DE GAS	20	40.85	817.00	0.334%		34,674.66
C10	BANCOS, FINANCIERAS Y SIMILARES	39	96.22	3,752.58	1.535%		159,264.91
C11	INDUSTRIAS MENORES	155	107.96	16,733.80	6.846%		710,206.64
C12	COMISARIA, SUNARP, RENIEC, FISCALÍA, JUZGADOS, DEFENSORÍA DEL PUEBLO Y OTROS SIMILARES	78	8.16	636.48	0.260%		27,013.13

Clasif..	Uso	Cantidad de Predios	RRSS Prom Generados por kg/predio	Generación Kg/uso al día	% de participación en producción de RR.SS.	Costo Total por tipo S/	Distribución del Costo S/
		(a)	(b)	(c) = (a)x(b)	(d)=((c)/Σ(c)%)	(e)	(f) = (d)x(e)
C13	TALLERES INDUSTRIALES Y SIMILARES	11	53.51	588.61	0.241%		24,981.46
C14	COMERCIO AMBULTARIO (*)	1,719	8.52	14,645.88	5.991%		621,592.30

(*) La cantidad consignada corresponde al número de personas registradas que realizan el comercio ambulatorio.

Cuadro N° 13 – RRSS 2020

Clasif.	Uso	Cantidad de Predios	RRSS Prom Generados por kg/predio	Generación Kg/uso al día	% de participación en producción de RR.SS.	Costo Total por tipo S/	Distribución del Costo S/
		(a)	(b)	(c) = (a)x(b)	(d)=((c)/Σ(c)%)	(e)	(f) = (d)x(e)
B1	INDUSTRIA MAYORES	10	448.12	4,481.20	68.903%	279,856.93	192,829.39
B2	MERCADO PRODUCTORES Y SIMILARES	1	449.12	2,022.45	31.097%		87,027.54
TOTAL		11	897.24	6,503.65	100.00%		279,856.93

A partir del costo relativo según uso (columna b) y del área construida totalizada según uso (columna c) se obtiene el costo o tasa por metro cuadrado construido, la misma que se expresa en términos anuales (columna d) como mensuales (columna e), tal como se puede apreciar en los Cuadros N° 14 y 15 – RRSS 2020

Cuadro N° 14 – RRSS 2020

Clasif.	Uso	Cantidad de Predios	Costo Relativo S/	Área Construida (AC) m²	Tasa Anual x m²	Tasa Mensual x m²
		(a)	(b)	(c)	S/	S/
					(d) = (b) / (c)	(e) = (d)/12
C1	LOCAL COMERCIAL (BODEGA - LIBRERÍA - BAZAR Y SIMILARES, BOTICA- FARMACIA, FERRETERÍA, VENTA DE VERDURAS, VENTA DE GAS Y EXTINTORES, ZAPATERIA), LOCAL DE SERVICIOS GENERALES.	7,671	1,253,438.02	369,175.85	3.395232989	0.2829
C2	VETERINARIAS	70	4,901.99	2,011.20	2.437344272	0.2031
C3	VENTA DE FIERROS, TALLER DE MECÁNICA GENERAL, CERRAJERÍA - SOLDADURAS - TORNOS, EMPRESA DE TRANSPORTE, TALLER DE PLANCHADO, DE ALUMINO Y OTROS	356	230,263.51	78,060.35	2.949813942	0.2458
C4	LUBRICENTROS	262	53,485.56	17,506.00	3.055270007	0.2546
C5	SERVICIO DE HOSPEDAJE, FUENTE DE SODA, RESTAURANTE - CEVICHERÍA Y OTROS	1,556	595,670.76	173,770.02	3.427925954	0.2856
C6	CENTRO EDUCATIVOS, ACADEMIAS, INSTITUTO SUPERIOR , ESCUELA DE CHOFERES Y OTROS	245	740,868.46	206,220.86	3.59259708	0.2993

Clasif.	Uso	Cantidad de Predios	Costo Relativo S/	Área Construida (AC) m²	Tasa Anual x m²	Tasa Mensual x m²
					S/	S/
		(a)	(b)	(c)	(d) = (b) / (c)	(e) = (d)/12
C7	MINIMARKET, MERCADO MINORISTA, MERCADO DE ABASTOS, GALERÍAS COMERCIALES Y SIMILARES	82	253,184.44	22,288.06	11.35964436	0.9466
C8	CENTRO MATERNO INFANTIL, HOSPITAL ESSALUD, HOSPITAL DE SALUD MENTAL, CLÍNICA, POLICLÍNICOS Y SIMILARES	29	124,347.91	28,142.26	4.41854755	0.3682
C9	GRIFOS Y AFINES, ENVASADORA DE GAS	20	34,674.66	3,927.40	8.828909678	0.7357
C10	BANCOS, FINANCIERAS Y SIMILARES	39	159,264.91	12,159.96	13.09748671	1.0914
C11	INDUSTRIAS MENORES	155	710,206.64	149,300.00	4.756909833	0.3964
C12	COMISARIA, SUNARP, RENIEC, FISCALÍA, JUZGADOS, DEFENSORÍA DEL PUEBLO Y OTROS SIMILARES	78	27,013.13	85,585.12	0.315628819	0.0263
C13	TALLERES INDUSTRIALES Y SIMILARES	11	24,981.46	7,236.59	3.452103607	0.2876

Cuadro N° 15 – RRSS 2020

Clasif.	Uso	Cantidad de Predios	Costo Relativo S/	Área Construida (AC) m²	Tasa Anual x m²	Tasa Mensual x m²
					S/	S/
		(a)	(b)	(c)	(d) = (b)/(c)	(e) = (d)/12
B1	INDUSTRIA MAYORES	10	192,829.39	33,157.53	5.815553643	0.4846
B2	MERCADO PRODUCTORES Y SIMILARES	1	87,027.54	22,222.66	3.916162116	0.3263
TOTAL		11	279,856.93	55,380.19		

Actividades que usan temporalmente los espacios públicos

Para la distribución de costos asignados a los usuarios que ejercen actividades comerciales temporales en los espacios públicos, se ha tomado el siguiente criterio: Promedio estimado de residuos sólidos generados.

En función del porcentaje de participación establecido, sobre la base de la producción estimada de residuos sólidos, se asignó el costo mensual, el cual se dividió entre el número de usuarios proporcionado por la Subgerencia de Desarrollo Económico Local.

Así obtenemos el siguiente cuadro donde se consignan la tasa correspondiente:

Cuadro N° 16 – RRS 2020

Categoría de uso	Uso	Costo Relativo S/	Número de comercios ambulatorios	Tasa Anual	Tasa Mensual S/	Tasa diaria S/
C14	COMERCIO AMBULATORIO	621,592.30	1,719	361.60	30.13	1.00

6.1.4. VARIACIÓN DE TASAS – RECOLECCION DE RESIDUOS SÓLIDOS

En el siguiente cuadro se efectúa un comparativo entre las tasas para el uso de casa habitación y otros usos aprobadas para el ejercicio 2019 previstas en la Ordenanza N° 000250/MDSA, y las tasas determinadas mediante el presente informe:

Categoría de uso	Uso	Tasa Mensual x m²		Variación %
		2019	2020	
A1	SECTOR 1 - CASA HABITACIÓN Y PREDIOS DE ESTACIONAMIENTO PRIVADO DE VIVIENDA	0.0612	0.0688	12.42%
A2	SECTOR 2 - CASA HABITACIÓN Y PREDIOS DE ESTACIONAMIENTO PRIVADO DE VIVIENDA	0.0839	0.0821	-2.15%
A3	SECTOR 3 - CASA HABITACIÓN Y PREDIOS DE ESTACIONAMIENTO PRIVADO DE VIVIENDA	0.0841	0.0800	-4.88%
C1	LOCAL COMERCIAL (BODEGA - LIBRERÍA - BAZAR Y SIMILARES, BOTICA - FARMACIA, FERRETERÍA, VENTA DE VERDURAS, VENTA DE GAS Y EXTINTORES, ZAPATERIA), LOCAL DE SERVICIOS GENERALES.	0.2671	0.2829	5.92%
C2	VETERINARIAS	0.2671	0.2031	-23.96%
C3	VENTA DE FIERROS, TALLER DE MECÁNICA GENERAL, CERRAJERÍA - SOLDADURAS - TORNOS, EMPRESA DE TRANSPORTE, TALLER DE PLANCHADO, DE ALUMINO Y OTROS	0.2227	0.2458	10.37%
C4	LUBRICENTROS	0.2227	0.2546	14.32%
C5	SERVICIO DE HOSPEDAJE, FUENTE DE SODA, RESTAURANTE - CEVICHERÍA Y OTROS	0.2364	0.2856	20.81%
C6	CENTRO EDUCATIVOS, ACADEMIAS, INSTITUTO SUPERIOR , ESCUELA DE CHOFERES Y OTROS	0.2534	0.2993	18.11%
C7	MINIMARKET, MERCADO MINORISTA, MERCADO DE ABASTOS, GALERÍAS COMERCIALES Y SIMILARES	0.8097	0.9466	16.91%
C8	CENTRO MATERNO INFANTIL, HOSPITAL ESSALUD, HOSPITAL DE SALUD MENTAL, CLÍNICA, POLICLÍNICOS Y SIMILARES	0.3900	0.3682	-5.59%
C9	GRIFOS Y AFINES, ENVASADORA DE GAS	0.6153	0.7357	19.57%
C10	BANCOS, FINANCIERAS Y SIMILARES	1.0462	1.0914	4.32%
C11	INDUSTRIAS MENORES	0.3769	0.3964	5.17%
C12	COMISARIA, SUNARP, RENIEC, FISCALÍA, JUZGADOS, DEFENSORÍA DEL PUEBLO Y OTROS SIMILARES	0.0244	0.0263	7.79%
C13	TALLERES INDUSTRIALES Y SIMILARES	0.2129	0.2876	35.09%

Categoría de uso	Uso	Tasa Mensual x m²		Variación %
		2019	2020	
B1	INDUSTRIA MAYORES	0.3769	0.4846	28.58%
B2	MERCADO PRODUCTORES Y SIMILARES	0.2687	0.3263	21.44%

Cabe precisar que la tasa de recolección de residuos sólidos se esta aprobando para el ejercicio fiscal 2020 y no estaba contemplada en la Ordenanza N° 000250/MDSA para el ejercicio 2019:

Categoría de uso	Uso	Tasa Mensual x m²		Variación %
		2019	2020	
C14	COMERCIO AMBULTARIO	0	30.13	100.00%

6.1.5. ESTIMACIÓN DE INGRESO POTENCIAL Y REAL DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SÓLIDOS 2020

Cobertura del Costo del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos (Hasta 500 lts)									
Usos	Pedrios (Total)	Metros ²	Tasa (mensual)	Ingresos Estimados (Anual)	Monto Exonerado (Cuadro N° 17)	Ingreso Anual	Costo 2020	Diferencia	Cobertura Total %
(1)	(2)	(3)	(4)	(5) = (3)x(4)x12	(6)	(7)= (5)-(6)	(8)	(9) = (7)-(8)	(10) = (7)/(8)
A1	3,429	554,789.49	0.0688	458,034.20	0.00	458,034.20	458,424.89	-390.69	99.73%
A2	11,032	2,242,045.93	0.0821	2,208,863.65	0.00	2,208,863.65	2,209,970.14	-1,106.49	
A3	15,073	2,990,977.73	0.08	2,871,338.62	0.00	2,871,338.62	2,872,342.30	-1,003.67	
C1	7,671	369,175.85	0.2829	1,253,278.18	0.00	1,253,278.18	1,253,438.02	-159.85	
C2	70	2,011.20	0.2031	4,901.70	0.00	4,901.70	4,901.99	-0.29	
C3	356	78,060.35	0.2458	230,246.81	0.00	230,246.81	230,263.51	-16.70	
C4	262	17,506.00	0.2546	53,484.33	0.00	53,484.33	53,485.56	-1.23	
C5	1,556	173,770.02	0.2856	595,544.61	0.00	595,544.61	595,670.76	-126.15	
C6	245	206,220.86	0.2993	740,662.84	0.00	740,662.84	740,868.46	-205.62	
C7	82	22,288.06	0.9466	253,174.53	0.00	253,174.53	253,184.44	-9.90	
C8	29	28,142.26	0.3682	124,343.76	0.00	124,343.76	124,347.91	-4.15	
C9	20	3,927.40	0.7357	34,672.66	0.00	34,672.66	34,674.66	-2.00	
C10	39	12,159.96	1.0914	159,256.56	0.00	159,256.56	159,264.91	-8.35	
C11	155	149,300.00	0.3964	710,190.24	0.00	710,190.24	710,206.64	-16.40	
C12	78	85,585.12	0.0263	27,010.66	25,099.67	1,911.00	27,013.13	-25,102.13	
C13	11	7,236.59	0.2876	24,974.92	0.00	24,974.92	24,981.46	-6.54	
C14 (*)	1,719		30.13	621,521.64	0.00	621,521.64	621,592.30	-70.66	
Sub-Total				10,371,499.92	25,099.67	10,346,400.25	10,374,631.07	-28,230.82	

(*) En el caso de la determinación del ingreso anual por el uso de Comercio Ambulatorio, se ha considerado la multiplicación de la Cantidad de Comerciantes Ambulatorios (1,719) por la tasa mensual (S/ 30.13), multiplicada a su vez por los 12 meses del año.

Cuadro N° 17 – RRSS 2020				
Monto exonerado (MDSA, Inst. Religiosas)				
Usos	Predrios	Metros ²	Tasa	Importe Exonerado (Anual)
			(mensual)	
			Exonerada	
(1)	(2)	(3)	(4)	(5) = (3)x(4)x12
C12	70	79,530.00	0.0263	25,099.67
Total				25,099.67

Cobertura del Costo del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos (Mayor 500 lts)							
Usos	Pedrios	Metros ²	Tasa (mensual)	Ingresos (Anual)	Costo 2020	Diferencia	Cobertura Total %
(1)	(2)	(3)	(4)	(5) = (3)x(4)x12	(6)	(7) = (5)-(6)	(8) = (5)/(6)
B1	10	33,157.53	0.4846	192,817.67	192,829.39	-11.73	99.991%
B2	1	22,222.66	0.3263	87,015.05	87,027.54	-12.49	
Sub-Total				279,832.72	279,856.93	-24.22	

6.2. SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES 2020

6.2.1. RESUMEN DEL PLAN ANUAL DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES 2020

El servicio de barrido de calles para el año 2020 se encontrará a cargo de la Subgerencia de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente dependiente de la Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano, según *Ordenanza N° 262-2019/MDSA*.

Dentro del servicio de barrido de calles, se realizarán las siguientes actividades:

- c) Barrido de calles y baldeo de espacios públicos
- d) Recolección de bolsas producidas por el servicio
- e) Organización y supervisión del servicio.

Para el presente periodo la prestación del servicio de barrido de calles seguirá realizándose mediante administración directa considerado en ello las actividades de mencionadas anteriormente, logrando una optimización del servicio brindando mayor frecuencia al servicio para el bienestar de la población y una mejor percepción del servicio por parte de los vecinos.

Actividad A: Barrido de calles y baldeo de espacios públicos

El servicio comprende el barrido y eliminación de tierra, polvo, basura y desechos menores que se encuentre en las veredas, pistas, bermas centrales y laterales, etc. de la vía pública de calles, jirones, avenidas, pasajes y mercados del distrito, así como la eliminación de los desechos menores y excretas de mascotas almacenado temporalmente en las papeleras basculantes, este servicio se mantendrá ejecutado mediante administración directa.

El barrido se realizará sobre los 292,744.39 km/lineales de frontis de viviendas, vías peatonales del distrito, frecuencias de dos días al día, diaria, Interdiaria y dos veces al día.

En el turno tarde y noche se realiza el servicio atendiendo avenidas principales, lugares de alto tránsito de personas, zonas comerciales y con mayor afluencia de personas.

La distribución de las rutas de barrido se ha estructurado para que con el requerimiento de personal, se atienda todo el distrito, realizando doble turno en las principales zonas comerciales y con gran afluencia de público. Asimismo, se ejecutará conjuntamente el servicio de baldeo de espacios públicos, el cual se realizará con el mismo personal de barrido de calles, ejecutándolo en los principales parques y plazas del distrito con la finalidad de preservar la salud pública.

El personal deberá contar con equipos de protección personal, como pantalón camisaco, gorra, polo, zapatos de trabajo, botas de jebe, guantes y tapa boca y equipos como coche de barrido, cono de seguridad, escobas, recogedor, bolsas negras.

Frecuencias del servicio de barrido, 2020

Categorías	Frecuencia	Barridos al mes	Cobertura
Categoría 1	Cada dos días	10	Lunes a domingo
Categoría 2	Interdiaria	15	
Categoría 3	Diario	30	
Categoría 4	Dos veces al día	60	

Se consideran las presentes frecuencias, teniendo en cuenta que el servicio se realizará con una cobertura de lunes a domingo, por lo cual se deberá contar con el personal necesario descansero.

Rutas de barrido de calles

Para el periodo 2020, se desarrollará en las categorías mencionadas, según el siguiente detalle:

Rutas de barrido frecuencia dos veces al día, 2020

DENOMINACION DE VÍA	N° PERSONAS	TOTAL POR RUTAS	PERSONAL RETEN	PERSONAL TOTAL
TURNO: DIA				
Calle Los Cisnes	1	9	2	11
Jr. Los Flamencos Cdra. 1 a Cdra. 4	3			
Calle Las Perdices				
Calle Los Pilcos				
Psje. Marabú				

DENOMINACION DE VÍA	Nº PERSONAS	TOTAL POR RUTAS	PERSONAL RETEN	PERSONAL TOTAL
Av. Los Chancas de Andahuaylas (Cuadra 1 a Cuadra 6)	3			
Av. Los Chancas de Andahuaylas (Cdra. 7 a Cdra. 17)				
Av. Carretera Central (Jr. Los Cipreses a la Av. Los Ruiseñores)	2			
Av. Manuel C. De La T				
TURNO: TARDE				
Jr. Las Alondras	2	6	1	7
Calle Los Cisnes				
Jr. Los Flamencos (Cuadra 1 a Cuadra 4)	3			
Calle Las Perdices				
Psje. Marabú				
Av. Manuel C. De La Torre	1			
TURNO: NOCHE				
Av. Chancas de Andahuaylas (Cdra 1 a Cdra 6)	1	6	1	7
Calle Los Cisnes	1			
Calle Las Perdices	2			
Psje. Marabú				
Calle Los Pilcos				
Av. Los Chancas de Andahuaylas (Cuadra 7 a Cuadra 17)	1			
Av. Carretera Central (Jr. Los Cipreses a la Av. Los Ruiseñores)	1			

Rutas de barrido frecuencia diaria, 2020

DENOMINACION DE VÍA	Nº PERSONAS	TOTAL POR RUTAS	PERSONAL RETEN	PERSONAL TOTAL
TURNO: DÍA				
Jr. 1ro. de Mayo	1	20	4	24
Jr. Juan Velasco Alvarado	1			
Av. Cascanueces	1			
Av. El Ferrocarril	2			
Jr. Las Abutardas	2			
Jr. Almirante Miguel Grau				
Jr. Capitán de Corbeta Elías Aguirre				
Jr. Las Alondras	1			
Jr. José Rodríguez de Mendoza	1			
Av. 7 de Junio				
Jr. Gran Chimú	1			
Jr. Amaru Yupanqui				
Calle 20 (Asoc. San Carlos)				
Jr. Mama Oclo	2			
Jr. Yaraví				
Jr. Las Moras				
Jr. Las Nueces				

DENOMINACION DE VÍA	N° PERSONAS	TOTAL POR RUTAS	PERSONAL RETEN	PERSONAL TOTAL
Av. Imperial	1			
Av. La Encalada				
Av. Los Virreyes	1			
Av. De La Cultura				
Jr. Las Moreras	1			
Jr. Los Lucumos				
Jr. San Pablo				
Jr. San Luis	2			
Calle 16 (Urb. Alameda de Ate 2da etapa)				
Calle 4 (Urb. Alameda de Ate 2da etapa)				
Av. Túpac Amaru	1			
Jr. María Parado de Bellido				
Jr. Marsella	1			
Jr. Córcega (Tramo Urb. Achirana II a PPJJ Los Perales)				
av. Los riuseñores	1			
Jr. Las Alondras				
TURNO: NOCHE				
Av. Cesar Vallejo	2	18	3	21
Av. Camino Real				
Av. De La Cultura	2			
Av. Santa Ana				
Av. Santa Rosa	1			
Av. Los Rosales				
Av. Imperial	1			
Av. Huancaray	2			
Av. Metropolitana				
Av. Huarochiri	2			
Av. Los Eucaliptos				
Av. Francisco Bolognesi	2			
Av. Santiago de Chuco				
Av. Tupac Amaru	2			
Av. Colectora				
Av. La Encalada	1			
Av. Los Virreyes				
Av. Los Ruiseñores	1			
Av. Carretera Central (Av. Santa Rosa a Av. 22 de Julio)	1			
Jr. Los Cipreses	1			

Rutas de barrido Interdiaria, 2020

DENOMINACION DE VÍA	N° PERSONAS	TOTAL POR RUTAS	PERSONAL RETEN	PERSONAL TOTAL
GRUPO 1				
Asociación de Vivienda Los Jardines de Santa Anita	4	33	6	39
Asociación de Vivienda Monterrey				

DENOMINACION DE VÍA	N° PERSONAS	TOTAL POR RUTAS	PERSONAL RETEN	PERSONAL TOTAL
Asociación de Vivienda Santa Cruz de Vista Alegre				
Asociación de Vivienda Sapotal 1ra Etapa				
Asociación de Vivienda Sol de Santa Anita				
Denominación Zona Alta Fundo Inquisidor - Zona Frontal				
Asociación de Vivienda La Fortaleza	2			
Denominación Valle Alto				
Urbanización Residencial Risso				
Asociación Lotización Fundo Vista Alegre	3			
Denominación Parcela II-L Ex Fundo Vista Alegre y Anexos				
Urbanización Los Cedros				
Urbanización Residencial Santa Anita				
Urbanización Santa Aurelia	2			
Cooperativa de Vivienda Viña San Francisco				
Urbanización Benjamín Doig Lossio	1			
Asociación de Vivienda Residencial Intihuatana	3			
Urbanización Las Praderas de Santa Anita				
Asociación de Vivienda San Carlos	2			
Cooperativa de Vivienda Pachacutec				
Asentamiento Humano 29 de Enero	2			
Asociación Residencial Los Pinos de Santa Anita				
Urbanización El Asesor I				
Urbanización El Asesor II				
Urbanización Los Productores	1			
Asociación de Vivienda Las Vegas				
Asociación de Vivienda Los Portales de Santa Anita				
Urbanización Las Flores de Santa Anita				
Asociación de Vivienda La Encalada	3			
Asociación de Vivienda La Encalada 2da. Etapa				
Asociación de Vivienda Los Jardines de La Encalada				
Asociación de Vivienda Villa La Oroya				
Urbanización La Portada de Ceres	1			
Asociación de Vivienda Villa Santa Anita	1			
Cooperativa de Vivienda Miguel Grau				
Urbanización Fundo Inquisidor				
Urbanización Santa Anita	2			
Asentamiento Humano El Trébol	3			
Cooperativa de Vivienda Julio C. Tello				
Asociación de Vivienda Sucre				
Urbanización 23 de Setiembre				
Urbanización Alameda de Ate 2da. Etapa	2			
Asociación de Vivienda Los Jardines de Zavaleta				

DENOMINACION DE VÍA	Nº PERSONAS	TOTAL POR RUTAS	PERSONAL RETEN	PERSONAL TOTAL
Urbanización Cultura Peruana Moderna	1			
Urbanización Primavera				
GRUPO 2				
Cooperativa de Vivienda Manuel Correa	3	33	6	39
Cooperativa de Vivienda Santa Rosa de Quives				
Cooperativa de Vivienda Virgen de las Nieves				
Urbanización Universal (Parque Nº 10)	1			
Urbanización Los Ficus (Parque San Martín)	1			
Asentamiento Humano Huascar	2			
Asentamiento Humano Los Jardines				
Urbanización Alto Los Ficus	3			
Urbanización El Puente				
Urbanización Parcelación Puente				
Urbanización Villa La Achirana 2da. Etapa	2			
Urbanización Los Ficus (Parque Amistad)				
Asociación de Vivienda Los Alpes	2			
Asentamiento Humano Ex Fundo La Encalada y Salinas				
Cooperativa de Vivienda Los Chancas de Andahuaylas (Estadio)				
Urbanización Los Robles	2			
Asociación Junta de Compradores San Antonio de Abad				
Asentamiento Humano Los Perales	2			
Urbanización Villa La Achirana 1ra. Etapa				
Urbanización Los Molles	2			
Urbanización Universal (Parque Nº 1, 2, 3, 4, 5 y 6)				
Asentamiento Humano Nocheto	2			
Cooperativa de Vivienda Tayacaja	2			
Cooperativa de Vivienda Los Chancas de Andahuaylas (Parodi)				
Urbanización Universal (Parque Nº 7, 8, 9)	2			
Cooperativa de Vivienda Los Chancas de Andahuaylas (Amaru Yupanqui - Pedregal)	2			
Cooperativa de Vivienda Los Chancas de Andahuaylas (Lampa de Oro)				
Asentamiento Humano Ex-Obrero de Santa Anita	3			
Asentamiento Humano José Rodríguez de Mendoza				
Asentamiento Humano Santa Anita				
Denominación Zona Baja de los Fondos Inquisidor y Pulido	2			
Zona Industrial				
Denominación Fundo Asesor	2			

Rutas de barrido cada dos días, 2020

DENOMINACION DE VÍA	N° PERSONAS	TOTAL POR RUTAS	PERSONAL RETEN	PERSONAL TOTAL
GRUPO 1				
AA.HH. Ex Fundo Asesor	3	6	1	7
Denom. Fundo Pacae				
Denom. Fundo Vista Alegre y Anexos				
Denom. Fundo Zavala				
AA.HH. San Marcos de Ate	3			
Asoc. Las Begonias de Santa Anita				
Asoc. Industrial Nuevos Horizontes				
GRUPO 2				
AA.HH. 8 de Febrero	3	6	1	7
AA.HH. Las Malvinas				
AA.HH. Vista Alegre				
AA.HH. Los Eucaliptos				
AA.HH. Ampliación Nocheto	3			
AA.HH. Las Lomas de Nocheto				
GRUPO 3				
AA.HH. Cristo Rey	4	6	1	7
AA.HH. Terrazas de Perales				
AA.HH. Los Hijos de Perales				
AA.HH. Las Terrazas de Santa Anita				
AA.HH. Hijos de la II Etapa de Perales	2			

Actividad B: Recolección de bolsas producidas por el servicio

Debido a la ejecución del servicio, esto ocasiona que se generen bolsas con los residuos de barrido, las mismas que deberán ser recolectadas y trasladadas con la finalidad de preservar la limpieza pública del distrito. Por ello se deberá consignar el servicio para la ejecución de esta parte del servicio, la misma que se realiza con personal contratado por la municipalidad, así como la unidad vehicular.

Este servicio se desarrollará en el turno diurno (05:00 hrs. – 13:00 hrs.) y nocturno (21:00 hrs. – 05:00 hrs.), debido a que es donde se cuenta con mayor personal en campo, ocasionando mayor generación de bolsas de barrido.

Actividad C: Organización y supervisión del servicio

Para el periodo 2020, teniendo en consideración que el servicio de barrido de calles y baldeo de espacio públicos se realiza mediante administración directa, la Subgerencia de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente se ha organizado funcionalmente para garantizar la prestación del servicio de forma eficaz y eficiente.

En este sentido, para el periodo 2020, se contará con los siguientes funcionarios y técnicos:

- Gerente de Servicios Públicos y Desarrollo Humano: Funcionario encargado de gestionar, organizar y dirigir el cumplimiento de las actividades relacionadas con los servicios públicos de limpieza pública, mantenimiento de áreas verdes, mantenimiento de mobiliario urbano, fomentar la participación ciudadana y el desarrollo humano de la población del distrito. Le dedica un 6.25% de su tiempo al servicio de barrido de calles y baldeo de espacios públicos.
- Subgerente de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente: Organiza, dirige y controla las actividades relacionadas con la administración del servicio de limpieza pública, mantener el ornato ecológico y medio ambiente. Formula, aprueba, ejecuta y monitorea los planes y políticas locales en concordancia con las políticas públicas, normas vigentes, planes sectoriales, y nacionales. Dedicará un 25.00% de su tiempo al Servicio de barrido de calles y baldeo de espacios públicos.
- Secretaría de la Subgerencia de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente: Encargada de recepcionar, clasificar, registrar, distribuir y archivar la documentación de la Subgerencia de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente. Dedicará un 25.00% de su tiempo al Servicio de barrido de calles y baldeo de espacios públicos.
- Supervisor de barrido de calles: Un (01) trabajador, encargado de supervisar y programar las actividades de barrido de calles y baldeo de espacios públicos, cumpliendo con las rutas y frecuencias establecidas. Dedicará un 100% su tiempo al servicio de barrido de calles.
- Chofer de unidad de supervisión: Responsable de la conducción del vehículo de supervisión de placa PIB-804, para la supervisión de los servicios de recolección de residuos sólidos y barrido de calles. Dedicará un 50.00% de su tiempo al Servicio de Barrido de Calles.

- Chofer de unidad de supervisión 2: Encargado de conducir el vehículo de placa EGN-548 para realizar la supervisión de servicios de limpieza pública y mantenimiento de áreas verdes. Asimismo, para la distribución de documentos dentro del distrito, traslado de supervisores a diferentes puntos donde se realizan los operativos programados. Dedicar un 33.33% de su tiempo al servicio de barrido de calles.
- Apoyo administrativo – logístico: Encargado de realizar los requerimientos correspondientes del personal operativo, insumos para el mantenimiento de áreas verdes, herramientas para barrido de calles y materiales para la supervisión de recolección de residuos. Asimismo, realiza las conformidades de servicios y de bienes entregados a la Subgerencia. Dedicar un 33.33% de su tiempo al servicio de barrido de calles.
- Asistente administrativo: Apoya en la redacción de informes, control de documentación interna, proyección de informes y memorándums internos. Realiza el control conjunto con el área de almacén y logística para la correcta adquisición de bienes y servicios. Mantiene ordenado el control de distribución del personal en los servicios de limpieza pública y áreas verdes. Dedicar un 33.33% de su tiempo al servicio de barrido de calles.
- Almacenero: Personal encargado de llevar el control del almacén, verificando la disponibilidad de bienes para la ejecución de los servicios de barrido de calles y mantenimiento de áreas verdes, controla el ingreso y egreso de herramientas e insumos. Dedicar un 50.00% de su tiempo al servicio de barrido de calles.

EXPECTATIVAS DE MEJORA

Las mejoras en el Servicio de Barrido de Calles en el distrito de Santa Anita para el ejercicio 2020, son las siguientes:

- Reorganizar las rutas de barrido de calles, a fin de brindar el servicio de barrido de calles al 100% del distrito con una frecuencia diaria
- Mejorar la imagen durante el desarrollo del servicio de barrido ya que la municipalidad proveerá a los operarios de herramientas, uniformes y equipos nuevos de forma oportuna para la ejecución del servicio.
- Contar con el servicio de baldeo de parques y plazas, logrando mejorar la limpieza y salud pública.

METAS DEL SERVICIO

- Barrer la totalidad de calles, pasajes y jirones en turno diurno, cubriendo en total 319,925.34 km/lineales. Asimismo, en el turno tarde y nocturno se realizará un repaso en las principales avenidas, vías con afluencia de pública y zonas comerciales con una cantidad fluida de visitantes.
- Realizar el baldeo de las principales plazas, parques del distrito para mantener la limpieza del distrito y la salud pública de la población.

6.2.2. COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES 2020

Las cantidades requeridas de personal, materiales, vehículos, equipos, servicios de terceros y otros, así como el porcentaje de dedicación al servicio, han sido determinadas en el Plan Anual del servicio de Barrido de Calles del año 2020 de la Subgerencia de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente según Informe N° 710-2019-SGLPAVMA-GSPDS/MDSA. En el caso de la determinación del costo unitario del personal (mano de obra directa e indirecta), se ha tomado la información proporcionada por la Subgerencia de Recursos Humanos y la Subgerencia de Logística y Servicios Generales.

De acuerdo a dicha información, se procedió a estimar el **Costo Total Anual del Servicio de Barrido de Calles para el ejercicio fiscal 2020**, que asciende a la suma de **S/ 2,628,006.26 soles**, conforme se aprecia en el **Cuadro N° 01 – BC 2020**.

El Costo Total Anual del servicio de Barrido de Calles del año 2020 sufrirá un incremento de S/ 829,074.63 soles, que representa un 46.09% respecto del año 2019, que ascendió a S/ 1,798,931.63 soles, por lo que a continuación se detalla el Cuadro N° 01 - BC 2020 que contiene la Estructura de Costos en que se incurrirá para la prestación del servicio de Barrido de Calles del año 2020, y que con el propósito de brindar una mejor explicación de los componentes, se detallará cada uno de los costos involucrados en el servicio.

CUADRO N° 01 - BC 2020							
ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES 2020							
CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO (S/)	% DE DEDICACION	% DE DEPRECIACION	COSTO MENSUAL (S/)	COSTO ANUAL (S/)
COSTOS DIRECTOS							2,484,310.87
- COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA							2,049,481.80
Personal Nombrado (D.L. 728)							645,821.40
Obreros Barredores	35	Persona	1,537.67	100%		53,818.45	645,821.40
Personal Contratado (CAS – D.L. 1057)							1,403,660.40
Barredores	81	Persona	1,246.41	100%		100,959.30	1,211,511.60
Ayudante - recojo de bolsas de barrido	4	Persona	1,358.00	100%		5,432.00	65,184.00

CUADRO N° 01 - BC 2020							
ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES 2020							
CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO (S/)	% DE DEDICACION	% DE DEPRE-CIACION	COSTO MENSUAL (S/)	COSTO ANUAL (S/)
Chofer de Camión Donfeng - Placa EGE-631	2	Persona	1,763.40	100%		3,526.80	42,321.60
Chofer de Camión Kia - Placa EGO-779	2	Persona	1,763.40	100%		3,526.80	42,321.60
Chofer de Camión Kia - EGO-932	2	Persona	1,763.40	100%		3,526.80	42,321.60
- COSTO DE MATERIALES							429,089.07
Uniformes (Nombrado y CAS)							100,740.64
Uniformes para barredores							94,513.84
Botas de Jebe	232	Par	38.00	100%		734.67	8,816.00
Botines de cuero	232	Par	85.00	100%		1,643.33	19,720.00
Camisaco	232	Unidad	57.00	100%		1,102.00	13,224.00
Chaleco Dril	232	Unidad	36.00	100%		696.00	8,352.00
Gorro	348	Unidad	12.00	100%		348.00	4,176.00
Guantes de cuero antideslizante	696	Par	14.00	100%		812.00	9,744.00
Mascarilla en tela drill	348	Unidad	6.00	100%		174.00	2,088.00
Pantalón drill	250	Unidad	55.00	100%		1,145.83	13,750.00
Poncho de plástico (impermeable)	116	Unidad	48.00	100%		464.00	5,568.00
Polo de algodón manga larga	464	Unidad	19.56	100%		756.32	9,075.84
Equipos de protección personal para barredores							2,099.60
Lente de seguridad con luna oscura	116	Unidad	9.10	100%		87.97	1,055.60
Bloqueador solar 90 SPF x 60ml.	232	Unidad	1.25	100%		24.17	290.00
Lente de seguridad con luna transparente	116	Unidad	6.50	100%		62.83	754.00
Uniformes para choferes							1,268.48
Gorro	12	Unidad	12.00	100%		12.00	144.00
Chaleco Dril	8	Unidad	36.00	100%		24.00	288.00
Polo de algodón manga larga	8	Unidad	19.56	100%		13.04	156.48
Botines de cuero	8	Par	85.00	100%		56.67	680.00
Uniformes para personal de recojo de bolsas							2,858.72
Botas de Jebe	8	Par	38.00	100%		25.33	304.00
Botines de cuero	8	Par	85.00	100%		56.67	680.00
Camisaco	8	Unidad	57.00	100%		38.00	456.00
Gorro	12	Unidad	12.00	100%		12.00	144.00
Guantes de cuero antideslizante	24	Par	14.00	100%		28.00	336.00
Mascarilla en tela drill	12	Unidad	6.00	100%		6.00	72.00
Pantalón drill	8	Unidad	55.00	100%		36.67	440.00
Polo de algodón manga larga	12	Unidad	19.56	100%		19.56	234.72
Poncho de plástico (impermeable)	4	Unidad	48.00	100%		16.00	192.00
Herramientas							181,841.44
Bolsas negras de 2.0 micras de espesor de 140 Lt.	215	Millar	568.00	100%		10,176.67	122,120.00

CUADRO N° 01 - BC 2020							
ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES 2020							
CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO (S/)	% DE DEDICACION	% DE DEPRECIACION	COSTO MENSUAL (S/)	COSTO ANUAL (S/)
Escoba metálica 18 dientes	464	Unidad	24.00	100%		928.00	11,136.00
Escobas de paja tipo baja policia	928	Unidad	7.50	100%		580.00	6,960.00
Recogedor de Metal	696	Unidad	18.00	100%		1,044.00	12,528.00
Escobillones	348	Unidad	46.00	100%		1,334.00	16,008.00
Conos de seguridad vial (18 cm)	116	Unidad	9.00	100%		87.00	1,044.00
Coche de barrido x 120 Litros	116	Unidad	103.84	100%		1,003.79	12,045.44
Insumos de baldeo							4,683.00
Leja	72	Galón	11.90	100%		71.40	856.80
Detergente x 15 kg	20	Bolsa	69.99	100%		116.65	1,399.80
Kreso	72	Galón	12.90	100%		77.40	928.80
Aromatizante	72	Galón	20.80	100%		124.80	1,497.60
Repuestos y accesorios							32,027.86
Camión Kia Placa EGO-779							10,840.88
Accesorio de bomba de agua	1	Unidad	129.00	100%		10.75	129.00
Accesorio de bomba de embrague	2	Unidad	342.00	100%		57.00	684.00
Accesorio de bomba de freno	2	Unidad	300.00	100%		50.00	600.00
Accesorio de bombin de embrague	2	Unidad	75.00	100%		12.50	150.00
Amortiguador de vibración de escape	2	Unidad	144.50	100%		24.08	289.00
Amortiguadores delanteros	2	Unidad	220.00	100%		36.67	440.00
Baterías 15 placas	2	Unidad	275.00	100%		45.83	550.00
Bornes de batería	2	Unidad	3.50	100%		0.58	7.00
Cable de acelerador	1	Unidad	60.00	100%		5.00	60.00
Cinturon de seguridad	1	Unidad	55.00	100%		4.58	55.00
Collarin de embrague	2	Unidad	78.00	100%		13.00	156.00
Disco de embrague	2	Unidad	95.00	100%		15.83	190.00
Empaquetadura de balancin	1	Unidad	18.00	100%		1.50	18.00
Empaquetadura de bomba de inyección (kit)	1	Juego	130.00	100%		10.83	130.00
Faja de ventilador	2	Unidad	28.00	100%		4.67	56.00
Faros delanteros	2	Unidad	170.00	100%		28.33	340.00
Faros posteriores	2	Unidad	40.00	100%		6.67	80.00
Filtro de aceite (BLS-604)	12	Unidad	13.99	100%		13.99	167.88
Filtro de aire (BAE-8114)	12	Unidad	40.00	100%		40.00	480.00
Filtro de petróleo (BPS-521)	12	Unidad	69.00	100%		69.00	828.00
Freno delantero pastilla	2	Juego	140.00	100%		23.33	280.00
Frenos de zapata (posterior)	2	Juego	240.00	100%		40.00	480.00
Llantas delanteras (6.00 x 14)	2	Unidad	317.00	100%		52.83	634.00
Llantas posteriores (6.00 x14)	4	Unidad	317.00	100%		105.67	1,268.00
Manguera de agua de radiador	1	Unidad	45.00	100%		3.75	45.00
Plato presor de embrague	2	Unidad	290.00	100%		48.33	580.00
Plumillas # 20	2	Par	12.00	100%		2.00	24.00
Reten de cigüeñal delantero	2	Unidad	150.00	100%		25.00	300.00

CUADRO N° 01 - BC 2020							
ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES 2020							
CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO (S/)	% DE DEDICACION	% DE DEPRECIACION	COSTO MENSUAL (S/)	COSTO ANUAL (S/)
Accesorio de bomba de agua	1	Unidad	129.00	100%		10.75	129.00
Accesorio de bomba de embrague	2	Unidad	342.00	100%		57.00	684.00
Accesorio de bomba de freno	2	Unidad	300.00	100%		50.00	600.00
Accesorio de bombin de embrague	2	Unidad	75.00	100%		12.50	150.00
Amortiguador de vibración de escape	2	Unidad	144.50	100%		24.08	289.00
Amortiguadores delanteros	2	Unidad	220.00	100%		36.67	440.00
Baterías 15 placas	2	Unidad	275.00	100%		45.83	550.00
Bornes de batería	2	Unidad	3.50	100%		0.58	7.00
Cable de acelerador	1	Unidad	60.00	100%		5.00	60.00
Cinturon de seguridad	1	Unidad	55.00	100%		4.58	55.00
Collarin de embrague	2	Unidad	78.00	100%		13.00	156.00
Disco de embrague	2	Unidad	95.00	100%		15.83	190.00
Empaquetadura de balancin	1	Unidad	18.00	100%		1.50	18.00
Empaquetadura de bomba de inyección (kit)	1	Juego	130.00	100%		10.83	130.00
Faja de ventilador	2	Unidad	28.00	100%		4.67	56.00
Faros delanteros	2	Unidad	170.00	100%		28.33	340.00
Faros posteriores	2	Unidad	40.00	100%		6.67	80.00
Filtro de aceite (BLS-604)	12	Unidad	13.99	100%		13.99	167.88
Filtro de aire (AE-8114)	12	Unidad	40.00	100%		40.00	480.00
Filtro de petróleo (BPS-521)	12	Unidad	69.00	100%		69.00	828.00
Freno delantero pastilla	2	Juego	140.00	100%		23.33	280.00
Frenos de zapata (posterior)	2	Juego	240.00	100%		40.00	480.00
Llantas (6.00 x 14) delanteras	2	Unidad	317.00	100%		52.83	634.00
Llantas (6.00 x 14) Posteriores	4	Unidad	317.00	100%		105.67	1,268.00
Manguera de agua de radiador	1	Unidad	45.00	100%		3.75	45.00
Plato de embrague	2	Unidad	100.00	100%		16.67	200.00
Plumillas # 18	2	Par	13.90	100%		2.32	27.80
Reten de cigüeñal delantero	2	Unidad	40.00	100%		6.67	80.00
Reten de cigüeñal posterior	2	Unidad	350.00	100%		58.33	700.00
Rodajes de rueda delantera	2	Unidad	80.00	100%		13.33	160.00
Rodajes de rueda posterior	4	Unidad	125.00	100%		41.67	500.00
Terminales de dirección	1	Unidad	140.00	100%		11.67	140.00
Tobera de inyector	2	Juego	160.00	100%		26.67	320.00
Lubricantes							5,032.00
Camión Kia Placa EGO-779							1,764.00
Aceite de caja SAE90	6	Galón	60.00	100%		30.00	360.00
Aceite de corona SAE 140	6	Galón	70.00	100%		35.00	420.00
Aceite de motor	12	Galón	60.00	100%		60.00	720.00
Refrigerante	6	Galón	44.00	100%		22.00	264.00
Camión Donfeng - Placa EGE-631							1,504.00
Aceite de caja SAE90	4	Galón	60.00	100%		20.00	240.00

CUADRO N° 01 - BC 2020							
ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES 2020							
CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO (S/)	% DE DEDICACION	% DE DEPRE-CIACION	COSTO MENSUAL (S/)	COSTO ANUAL (S/)
Aceite de corona SAE 140	4	Galón	70.00	100%		23.33	280.00
Aceite de motor	12	Galón	60.00	100%		60.00	720.00
Refrigerante	6	Galón	44.00	100%		22.00	264.00
Camión Kia - Placa EGO-932							1,764.00
Aceite de caja SAE90	6	Galón	60.00	100%		30.00	360.00
Aceite de corona SAE 140	6	Galón	70.00	100%		35.00	420.00
Aceite de motor	12	Galón	60.00	100%		60.00	720.00
Refrigerante	6	Galón	44.00	100%		22.00	264.00
Combustible							104,764.13
Camión Dongfeng - Placa EGE-631 (Petróleo)	2,737.50	Galón	13.35	100%		3,045.47	36,545.63
Camión Kia - Placa EGO-779 (Petróleo)	2,555.00	Galón	13.35	100%		2,842.44	34,109.25
Camión Kia - Placa EGO-932 (Petróleo)	2,555.00	Galón	13.35	100%		2,842.44	34,109.25
- OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES							5,740.00
Servicios de Terceros (Servicio de Mantenimiento)							5,740.00
Camión Kia - Placa EGO-779							1,805.00
Servicio de luces	1	Servicio / Anual	35.00	100%		2.92	35.00
Servicio de mantenimiento de alternador	1	Servicio / Anual	230.00	100%		19.17	230.00
Servicio de mantenimiento de bomba de inyección	1	Servicio / Anual	410.00	100%		34.17	410.00
Servicio de mantenimiento de sistema eléctrico	1	Servicio / Anual	410.00	100%		34.17	410.00
Servicio de muelles	4	Servicio / Anual	180.00	100%		60.00	720.00
Camión Dongfeng - Placa EGE-631							2,130.00
Servicio de mantenimiento de alternador	1	Servicio / Anual	230.00	100%		19.17	230.00
Servicio de mantenimiento de arrancador	1	Servicio / Anual	230.00	100%		19.17	230.00
Servicio de mantenimiento de bomba de inyección	1	Servicio / Anual	410.00	100%		34.17	410.00
Servicio de mantenimiento de sistema eléctrico	1	Servicio / Anual	410.00	100%		34.17	410.00
Servicio de muelles	4	Servicio / Anual	180.00	100%		60.00	720.00
Servicio de rectificado de volante	1	Servicio / Anual	30.00	100%		2.50	30.00
Servicio de un rellenado de orquilla	1	Servicio / Anual	40.00	100%		3.33	40.00
Servicio de vulcanizado de un juego de pastilla	1	Servicio / Anual	60.00	100%		5.00	60.00
Camión Kia - Placa EGO-932							1,805.00

CUADRO N° 01 - BC 2020							
ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES 2020							
CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO (S/)	% DE DEDICACION	% DE DEPRECIACION	COSTO MENSUAL (S/)	COSTO ANUAL (S/)
Servicio de luces	1	Servicio / Anual	35.00	100%		2.92	35.00
Servicio de mantenimiento de alternador	1	Servicio / Anual	230.00	100%		19.17	230.00
Servicio de mantenimiento de bomba de inyección	1	Servicio / Anual	410.00	100%		34.17	410.00
Servicio de mantenimiento de sistema eléctrico	1	Servicio / Anual	410.00	100%		34.17	410.00
Servicio de muelles	4	Servicio / Anual	180.00	100%		60.00	720.00
<u>COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS</u>							140,980.52
- COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA							97,918.83
Personal Nombrado (D.L. 276)							8,236.62
Secretaria de la Subgerencia de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente	1	Persona	2,745.54	25.00%		686.39	8,236.62
Personal Nombrado (D.L. 728)							14,625.60
Chofer de unidad de supervisión	1	Persona	2,437.60	50.00%		1,218.80	14,625.60
Personal Nombrado (D.L. 1057)							75,056.61
Gerente de Servicios Públicos y Desarrollo Humano	1	Persona	6,134.38	6.25%		383.40	4,600.79
Sub Gerente de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente	1	Persona	5,014.38	25.00%		1,253.60	15,043.14
Supervisor de barrido de calles	1	Persona	2,012.00	100.00%		2,012.00	24,144.00
Chofer de unidad de supervisión 2	1	Persona	1,763.40	33.33%		587.74	7,052.89
Apoyo Administrativo - logístico	1	Persona	1,763.40	33.33%		587.74	7,052.89
Asistente Administrativo	1	Persona	1,763.40	33.33%		587.74	7,052.89
Almacenero	1	Persona	1,685.00	50.00%		842.50	10,110.00
- COSTO DE MATERIALES Y UTILES DE OFICINA							41,290.09
Uniformes para personal de supervisión							332.89
Chaleco Dril - Gerente	1	Unidad	36.00	6%		0.19	2.25
Chaleco Dril - Subgerente	1	Unidad	36.00	25%		0.75	9.00
Chaleco Dril - Supervisor	1	Unidad	36.00	100%		3.00	36.00
Chaleco Dril (Chofer, Apoyo Adm., Asistente Adm.)	3	Unidad	36.00	33.33%		3.00	36.00
Chaleco Dril (Chofer, Almacenero)	2	Unidad	36.00	50%		3.00	36.00
Gorro Dril - Supervisor	1	Unidad	12.98	100%		1.08	12.98
Zapato punta de acero - Supervisor	1	Unidad	169	100%		14.08	169.00
Polo de tela Piqué	2	Unidad	15.83	100%		2.64	31.66
Útiles de Oficina							3,550.65
Archivador d/carton plastificado lomo ancho	70	Unidad	6.50	33.33%		12.64	151.65

CUADRO N° 01 - BC 2020							
ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES 2020							
CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO (S/)	% DE DEDICACION	% DE DEPRE-CIACION	COSTO MENSUAL (S/)	COSTO ANUAL (S/)
Borrador blanco para lápiz - Tamaño grande	15	Unidad	2.90	33.33%		1.21	14.50
CD grabable	50	Unidad	50.00	33.33%		69.44	833.25
Lapiceros (negro, rojo, azul)	200	Unidad	1.82	33.33%		10.11	121.32
Cinta adhesiva transparente t: 1/2 x 72 yd.	20	Unidad	1.70	33.33%		0.94	11.33
Clip metalico estandar caja x 100 unidades	12	Caja	2.70	33.33%		0.90	10.80
Clip metalico tipo mariposa t: grande caja x 12 unidades	6	Caja	3.60	33.33%		0.60	7.20
Clip metalico tipo mariposa t: mediano caja x 50 unidades	6	Caja	2.70	33.33%		0.45	5.40
Cola sintetica frasco x 250 gr.	6	Unidad	1.24	33.33%		0.21	2.48
Corrector liquido tipo boligrafo	12	Unidad	9.44	33.33%		3.15	37.76
Cuaderno de 100 hojas rayado	10	Unidad	4.00	33.33%		1.11	13.33
Cuaderno d/cargo empastado d/56 gr. T: A-5 x 100 hojas	6	Unidad	4.00	33.33%		0.67	8.00
Cuaderno d/cargo empastado d/56 gr. T: A-5 x 200 hojas	6	Unidad	7.10	33.33%		1.18	14.20
Engrapadores t/alicate	6	Unidad	24.93	33.33%		4.15	49.86
Fastener metalico caja x 50 unidades	10	Caja	12.72	33.33%		3.53	42.40
Folder manila sin refuerzo t: a-4 bolsa x 25 unidades	50	Bolsa	7.40	33.33%		10.28	123.32
Forro d/plastico t: oficio x 5 mt.	18	Unidad	2.24	33.33%		1.12	13.44
Grapas 26/6 x 5000 und	10	Caja	2.80	33.33%		0.78	9.33
Lapiz de madera 2B	45	Unidad	1.40	33.33%		1.75	21.00
Liga delgada paquete x 1/4 lb.	5	Paquete	3.20	33.33%		0.44	5.33
Nota adhesiva d/varios colores	12	Paquete	1.81	33.33%		0.60	7.24
Papel bond 75 grs tamaño A4	90	Millar	25.40	33.33%		63.49	761.92
Papel lustre colores variados	60	Unidad	0.37	33.33%		0.61	7.33
Perforador d/02 espigas c: de 15 a 20 hojas	3	Unidad	9.80	33.33%		0.82	9.80
Pizarra acrílica	1	Unidad	74.90	33.33%		2.08	24.96
Plumón negro tinta indeleble	6	Unidad	1.97	33.33%		0.33	3.94
Plumón punta gruesa para papel	6	Unidad	6.30	33.33%		1.05	12.60
Plumón punta gruesa para pizarra	6	Unidad	4.50	33.33%		0.75	9.00
Plumon resaltador f/rectangular colores variados d/punta	30	Unidad	4.60	33.33%		3.83	46.00
Porta clips	3	Unidad	3.90	33.33%		0.32	3.90
Reglas de plástico 30 cm.	10	Unidad	0.80	33.33%		0.22	2.67
Sacagrapa metalico	3	Unidad	1.70	33.33%		0.14	1.70
Sobre manila t: A-4 paquete x 50 unidades	12	Paquete	25.56	33.33%		8.52	102.23
Tajador metalico p/lapiz d/bolsillo	4	Unidad	2.40	33.33%		0.27	3.20
Tampon c/coertura plastica t: 11 cm. X 7 cm.	12	Unidad	2.42	33.33%		0.81	9.68

CUADRO N° 01 - BC 2020							
ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES 2020							
CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO (S/)	% DE DEDICACION	% DE DEPRECIACION	COSTO MENSUAL (S/)	COSTO ANUAL (S/)
Tijera metalica c/mango plastico	3	Unidad	4.30	33.33%		0.36	4.30
Tinta p/tampon	6	Unidad	10.20	33.33%		1.70	20.40
Toner para impresora HP Laserjet 81-A	12	Unidad	256.00	33.33%		85.32	1,023.90
Repuestos y accesorios							9,168.21
Camioneta Nissan Placa EGN-548 (Supervisión)							3,697.06
Accesorio de bomba de agua	1	Unidad	129.00	33.33%		3.58	43.00
Accesorio de bomba de embrague	2	Unidad	342.00	33.33%		19.00	227.98
Accesorio de bomba de freno	2	Unidad	300.00	33.33%		16.67	199.98
Accesorio de bombin de embrague	2	Unidad	75.00	33.33%		4.17	50.00
Amortiguador de vibración de escape	2	Unidad	144.50	33.33%		8.03	96.32
Amortiguadores delanteros	2	Unidad	220.00	33.33%		12.22	146.65
Baterías 15 placas	2	Unidad	275.00	33.33%		15.28	183.32
Bornes de batería	4	Unidad	3.50	33.33%		0.39	4.67
Cable de acelerador	1	Unidad	60.00	33.33%		1.67	20.00
Cinturon de seguridad	1	Unidad	55.00	33.33%		1.53	18.33
Collarin de embrague	2	Unidad	78.00	33.33%		4.33	51.99
Disco de embrague	4	Unidad	95.00	33.33%		10.55	126.65
Empaquetadura de bomba de inyección (kit)	1	Juego	130.00	33.33%		3.61	43.33
Faja de ventilador	4	Unidad	28.00	33.33%		3.11	37.33
Faros delanteros	2	Unidad	170.00	33.33%		9.44	113.32
Faros posteriores	2	Unidad	40.00	33.33%		2.22	26.66
Filtro de aceite (BLS-1A)	12	Unidad	13.99	33.33%		4.66	55.95
Filtro de aire primario (AE-5151)	12	Unidad	40.00	33.33%		13.33	159.98
Filtro de aire secundario (AE-370)	12	Unidad	69.00	33.33%		23.00	275.97
Filtro de petróleo primario (BPS-571)	12	Unidad	32.50	33.33%		10.83	129.99
Filtro de petróleo secundario (BPS-356)	12	Unidad	27.50	33.33%		9.17	109.99
Freno delantero pastilla	2	Juego	140.00	33.33%		7.78	93.32
Frenos de zapata (posterior)	2	Unidad	240.00	33.33%		13.33	159.98
Llantas (7.00 x 15) delanteras	2	Unidad	479.82	33.33%		26.65	319.85
Llantas (7.00 x 15) Posteriores	2	Unidad	479.99	33.33%		26.66	319.96
Plato de embrague	2	Juego	100.00	33.33%		5.56	66.66
Plumillas # 18	2	Par	13.90	33.33%		0.77	9.27
Reten de cigüeñal posterior	2	Unidad	350.00	33.33%		19.44	233.31
Reten de rueda delantera	2	Unidad	80.00	33.33%		4.44	53.33
Rodajes de rueda	4	Unidad	125.00	33.33%		13.89	166.65
Terminales de dirección	1	Unidad	140.00	33.33%		3.89	46.66
Tobera de inyector	2	Unidad	160.00	33.33%		8.89	106.66
Camioneta Nissan Placa PIB-804 (Supervisión)							5,471.15

CUADRO N° 01 - BC 2020							
ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES 2020							
CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO (S/)	% DE DEDICACION	% DE DEPRECIACION	COSTO MENSUAL (S/)	COSTO ANUAL (S/)
Accesorio de bomba de agua	1	Unidad	129.00	50%		5.38	64.50
Accesorio de bomba de embrague	2	Unidad	342.00	50%		28.50	342.00
Accesorio de bomba de freno	2	Unidad	300.00	50%		25.00	300.00
Accesorio de bombin de embrague	2	Unidad	75.00	50%		6.25	75.00
Amortiguador de vibración de escape	2	Unidad	144.50	50%		12.04	144.50
Amortiguadores delanteros	2	Unidad	220.00	50%		18.33	220.00
Baterías 15 placas	2	Unidad	275.00	50%		22.92	275.00
Bornes de batería	4	Unidad	3.50	50%		0.58	7.00
Cable de acelerador	1	Unidad	60.00	50%		2.50	30.00
Cinturon de seguridad	1	Unidad	55.00	50%		2.29	27.50
Collarin de embrague	2	Unidad	78.00	50%		6.50	78.00
Disco de embrague	2	Unidad	95.00	50%		7.92	95.00
Empaquetadura de bomba de inyección (kit)	1	Juego	130.00	50%		5.42	65.00
Faja de ventilador	4	Unidad	28.00	50%		4.67	56.00
Faros delanteros	2	Unidad	170.00	50%		14.17	170.00
Faros posteriores	2	Unidad	40.00	50%		3.33	40.00
Filtro de aceite (BLS-1A)	12	Unidad	13.99	50%		7.00	83.94
Filtro de aire primario (AE-5151)	12	Unidad	40.00	50%		20.00	240.00
Filtro de aire secundario (AE-370)	12	Unidad	69.00	50%		34.50	414.00
Filtro de petróleo primario (BPS-571)	12	Unidad	32.50	50%		16.25	195.00
Filtro de petróleo secundario (BPS-356)	12	Unidad	27.50	50%		13.75	165.00
Freno delantero pastilla	2	Juego	140.00	50%		11.67	140.00
Frenos de zapata (posterior)	2	Unidad	240.00	50%		20.00	240.00
Llantas (7.00 x 15) delanteras	2	Unidad	479.82	50%		39.99	479.82
Llantas (7.00 x 15) Posteriores	2	Unidad	479.99	50%		40.00	479.99
Plato de embrague	4	Juego	100.00	50%		16.67	200.00
Plumillas # 18	2	Par	13.90	50%		1.16	13.90
Reten de cigüeñal posterior	2	Unidad	350.00	50%		29.17	350.00
Reten de rueda delantera	2	Unidad	80.00	50%		6.67	80.00
Rodajes de rueda	4	Unidad	125.00	50%		20.83	250.00
Terminales de dirección	1	Unidad	140.00	50%		5.83	70.00
Tobera de inyector	1	Unidad	160.00	50%		6.67	80.00
Lubricantes (Camioneta Nissan EGN-548)							413.29
Aceite de caja SAE90	4	Galón	60.00	33.33%		6.67	79.99
Aceite de corona SAE 140	4	Galón	70.00	33.33%		7.78	93.32
Aceite de motor	12	Galón	60.00	33.33%		20.00	239.98
Lubricantes (Camioneta Nissan PIB-804)							620.00
Aceite de caja SAE90	4	Galón	60.00	50%		10.00	120.00
Aceite de corona SAE 140	4	Galón	70.00	50%		11.67	140.00

CUADRO N° 01 - BC 2020							
ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES 2020							
CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO (S/)	% DE DEDICACION	% DE DEPRECIACION	COSTO MENSUAL (S/)	COSTO ANUAL (S/)
Aceite de motor	12	Galón	60.00	50%		30.00	360.00
Combustible							27,205.05
Petróleo - Camioneta Nissan EGN-548	2,555.00	Galón	13.35	33.33%		947.38	11,368.61
Petróleo - Camioneta Nissan PIB-804	2,372.50	Galón	13.35	50%		1,319.70	15,836.44
- OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES							1,771.60
Servicios de Terceros							1,771.60
Servicio de Mantenimiento (Camioneta Nissan EGN-548)							706.60
Servicio de mantenimiento de alternador	1	Servicio / Anual	230.00	33.33%		6.39	76.66
Servicio de mantenimiento de arrancador	1	Servicio / Anual	230.00	33.33%		6.39	76.66
Servicio de mantenimiento de bomba de inyección	1	Servicio / Anual	410.00	33.33%		11.39	136.65
Servicio de mantenimiento de sistema eléctrico	1	Servicio / Anual	410.00	33.33%		11.39	136.65
Servicio de muelles	4	Servicio / Anual	180.00	33.33%		20.00	239.98
Servicio de parchado, vulcanizado y cambio de llantas	2	Servicio / Anual	60.00	33.33%		3.33	40.00
Servicio de Mantenimiento (Camioneta Nissan PIB-804)							1,065.00
Servicio de mantenimiento de alternador	1	Servicio / Anual	230.00	50%		9.58	115.00
Servicio de mantenimiento de arrancador	1	Servicio / Anual	230.00	50%		9.58	115.00
Servicio de mantenimiento de bomba de inyección	1	Servicio / Anual	410.00	50%		17.08	205.00
Servicio de mantenimiento de sistema eléctrico	1	Servicio / Anual	410.00	50%		17.08	205.00
Servicio de muelles	4	Servicio / Anual	180.00	50%		30.00	360.00
Servicio de rectificado de volante	1	Servicio / Anual	30.00	50%		1.25	15.00
Servicio de rellenado de orquilla	1	Servicio / Anual	40.00	50%		1.67	20.00
Servicio de vulcanizado de un juego de pastilla	1	Servicio / Anual	60.00	50%		2.50	30.00
COSTOS FIJOS							2,714.88
Servicios							1,798.22
Energía eléctrica (Local de Comunales)	1	Consumo / Mes	449.60	33.33%		149.85	1,798.22
Seguros SOAT							916.66
Seguros SOAT - Camión Kia - Placa EGO-779	1	Póliza / Anual	250.00	100%		20.83	250.00
Seguros SOAT - Camión Donfeng - Placa EGE-631	1	Póliza / Anual	250.00	100%		20.83	250.00

CUADRO N° 01 - BC 2020							
ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES 2020							
CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO (S/)	% DE DEDICACION	% DE DEPRECIACION	COSTO MENSUAL (S/)	COSTO ANUAL (S/)
Seguros SOAT - Camión Kia - Placa EGO-932	1	Póliza / Anual	250.00	100%		20.83	250.00
Seguros SOAT - Camioneta Nissan - Placa PIB-804	1	Póliza / Anual	200.00	50%		8.33	100.00
Seguros SOAT - Camioneta Nissan - Placa EGN-548	1	Póliza / Anual	200.00	33.33%		5.56	66.66
COSTO TOTAL ANUAL DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES 2020							2,628,006.26

Costos Anuales Barrido de Calles	Costo Anual 2019 (S/)	Costo Anual 2020 (S/)	Variación de Costo (S/)
Costos Directos	1,715,915.60	2,484,310.87	768,395.27
Costos Indirectos y Gastos Administrativos	76,449.51	140,980.52	64,531.01
Costos Fijos	6,566.50	2,714.88	-3,851.62
TOTAL	1,798,931.63	2,628,006.26	829,074.63

COSTOS DIRECTOS: Corresponde a los costos incurridos en la prestación directa del servicio de Barrido de Calles, y que asciende a la suma anual de **S/ 2, 484,310.87 soles**. Compuesto por:

Costo de Mano de Obra directa - Barrido de Calles 2020		
Componente del Costo	Descripción del componente del costo	Costo 2020 (S/)
Personal Nombrado (DL 728)	Personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728. Comprende el costo de la remuneración del 35 obreros barredores del servicio de barrido de calles (100.00% de dedicación).	645,821.80
Personal Contratado (CAS)	Personal contratado bajo el Régimen de Contrato Administrativo de Servicio (CAS) regulado por el Decreto Legislativo N° 1057. Comprende el costo de la remuneración de 81 barredores, 4 ayudantes de bolsas de barrido y 6 choferes de camión. Cabe precisar que en el caso de los 81 barredores contratados bajo este regimen, la Municipalidad de Santa Anita a efectos de no trasladar mayores costos a sus contribuyentes, se encuentra asumiendo un monto de S/ 111.59; de los costos unitarios correspondientes a las remuneraciones de los citados trabajadores.	1,403,660.40
Costo Total de Mano de Obra directa - BC 2020		2,049,481.80

Costo de Materiales - Barrido de Calles 2020		
Componente del Costo	Descripción del componente del costo	Costo 2020 (S/)
Uniformes	Es la indumentaria para la identificación e imagen que brinda el personal como trabajadores de barrido de la Municipalidad. Comprende las botas de jebe, botines de cuero antideslizante, mascarillas de tela en dril, gorros, chalecos dril, pantalones entre otros, los mismos que tienen una duración entre 6 y 12 meses.	100,740.64
Equipos de protección para personal	Comprende los equipos necesarios para la seguridad del personal de barrido, como son los lentes de seguridad con luna oscura y luna transparente, así como el bloqueador solar.	2,099.60
Uniformes - Choferes	Comprende los gorros, chalecos dril, polos de algodón y botines de cuero para los 6 choferes de las unidades móviles asignadas al servicio de barrido de calles.	1,268.48

Costo de Materiales - Barrido de Calles 2020		
Componente del Costo	Descripción del componente del costo	Costo 2020 (S/)
Unifomes - personal recojo de bolsas	Comprende las botas de jebe, camisaco, gorros, polos de algodón, botines de cuero entre otros, para el personal asignado al recojo de bolsas producto del servicio de barrido de calles	2,858.72
Herramientas	Comprende los herramientas necesarias para la prestación del servicio de barrido de calles, como bolsas megras, escoba metálica de 18 dientes, escobas de paja tipo baja policía, recogedor de metal, escobillones, conos de seguridad y coche de barrido de 120 litros.	181,841.44
Insumos de baldeo	Comprende los elementos para el baldeo de las vías del distrito: lejía, detergente, kreso y aromatizante.	4,683.00
Repuestos para vehículos	Se utilizarán para el correcto funcionamiento de los vehículos del área, cambiar piezas y de esta forma mantener los vehículos operativos, repuestos tales como: Accesorio de bomba de agua, accesorio de bomba de embrague, accesorio de bomba de freno, filtros, llantas, entre otras piezas.	32,027.86
Lubricantes y aditivos	Se utilizarán para mantener y conservar en correcto funcionamiento el motor de los vehículos del área (EGO-779, EGE-631, EGO-932), se realiza cambios de lubricantes en un periodo de 3 a 6 meses. Entre ellos tenemos: aceite de caja, aceite de corona, aceite de motor y refrigerante.	5,032.00
Combustible	Se utiliza como combustible el petróleo, necesario para el funcionamiento de los camiones EGE-631 (2,737.50 galones), EGO-779 (2,555 galones) y EGO-932 (2,555 galones) empleados en la prestación del servicio de barrido de calles.	104,764.13
Costo Total de Materiales - BC 2020		429,089.07

Costo de Otros Costos y Gastos Variables - Barrido de Calles 2020		
Componente del Costo	Descripción del componente del costo	Costo 2020 (S/)
Servicios de terceros (Servicio de Mantenimiento)	Servicio de mantenimiento de los vehículos: Camiones de placa EGO-779, EGO-631, y EGO-932, tales como mantenimiento de alternador, bomba de inyección, de sistema eléctrico, y de muelles.	5,740.00
Costo Total de Otros Costos y Gastos Variables - BC 2020		5,740.00

COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS: Comprende los costos referidos a las actividades desarrolladas por la mano de obra indirecta, dedicadas a labores de supervisión y administrativas y otros costos en que se incurren en la prestación del servicio de barrido de calles, pero que no intervienen directamente en el servicio prestado. Para el 2020, su costo es de **S/ 140,980.52 soles**. Compuesto por:

Componente del Costo	Descripción del componente del costo	Costo 2020 (S/)
Personal Nombrado (DL 276)	Personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276. Comprende el costo de la remuneración de la Secretaria asignada a la Subgerencia (25.00% de dedicación), que se encarga de asistir en las labores administrativas y manejo del acervo documentario del área.	8,236.62
Personal Nombrado (DL 728)	Personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728. Comprende el costo de la remuneración del Chofer de la unidad de supervisión del servicio de recojo de residuos sólidos (50.00% de dedicación).	14,625.60
Personal Contratado (CAS)	Personal contratado bajo el Régimen de Contrato Administrativo de Servicio (CAS) regulado por el Decreto Legislativo N° 1057. Comprende el costo de la remuneración de: Gerente de Servicios Públicos y Desarrollo Humano (6.25% de dedicación), Subgerente de Limpieza Pública, Áreas verdes y Medio Ambiente (25% de dedicación), Supervisor (1) con dedicación del 100%, chofer de unidad de supervisión, apoyo administrativo y asistente administrativo cada uno con dedicación del 33.33%.	75,056.61

Componente del Costo	Descripción del componente del costo	Costo 2020 (S/)
	Cabe precisar que en el caso del Gerente y Subgerente, la Municipalidad de Santa Anita a efectos de no trasladar mayores costos a sus contribuyentes, se encuentra asumiendo un monto de S/ 2,629.02 y S/ 2,149.02, respectivamente; de los costos unitarios correspondientes a las remuneraciones de los citados funcionarios.	
Costo Total de Mano de Obra Indirecta - BC 2020		97,918.83

Costo de Materiales y útiles de oficina - Barrido de Calles 2020		
Componente del Costo	Descripción del componente del costo	Costo 2020 (S/)
Uniformes	Es la indumentaria para la identificación e imagen que brinda el personal como trabajadores de la Municipalidad. Para los funcionarios (2), personal de supervisión, choferes, asistente administrativo y almacenero se les asigna un chaleco dril por persona, a la cual se le asigna el monto correspondiente a su porcentaje de dedicación en la prestación del servicio. Adicionalmente se le provee al supervisor de 1 gorro, 1 par de zapatos con punta de acero y 2 polos piqué.	332.89
Combustible	Se utiliza como combustible el petróleo para las camionetas PIB-804 y EGN-548 con una cantidad promedio anual de 2,372.50 y 2,555 galones, respectivamente.	27,205.05
Lubricantes y aditivos	Se utilizarán para mantener y conservar en correcto funcionamiento el motor de los vehículos del área (placas PIB-084 y EGN-548), tales como aceite de caja, aceite de corona, aceite de motor; los cambios de lubricantes se realizan en un periodo de 3 a 6 meses.	1,033.29
Repuestos para vehículos de supervisión	Se utilizarán para el correcto funcionamiento de los vehículos del área, cambiar piezas gastadas y mantener los vehículos operativos, repuestos tales como: Accesorio de bomba de agua, Amortiguador de vibración de escape, Plato de embrague, Reten de cigüeñal posterior, Tobera de inyector, Freno delantero pastilla, Filtro de petróleo primario (BPS-571), Filtro de petróleo secundario (BPS-356), Filtro de aceite (BLS-1A), entre otros repuestos.	9,168.21
Útiles de oficina	Se utilizarán para el archivo de informes, ordenamiento de documentos, pegado y adhesión de documentos propios del área, tales como: archivadores, borradores blancos CD gravable, clip mariposa, cuadernos, engrapador, fastener, entre otros.	3,550.65
Costo Total de Materiales y útiles de oficina - RRS 2020		41,290.09

Otros costos y gastos variables - Barrido de Calles 2020		
Componente del Costo	Descripción del componente del costo	Costo 2020 (S/)
Servicio de mantenimiento - Camioneta Nissan PIB-804	Para el correcto funcionamiento del vehículo de placa PIB-804 con el cual se realiza la supervisión de servicios de barrido de calles y recolección de residuos sólidos (por lo que el porcentaje de dedicación es del 50% para cada servicio), se realizarán mantenimientos preventivos y generales.	1,065.00
Servicio de mantenimiento - Camioneta Nissan EGN-548	Para el correcto funcionamiento del vehículo de placa EGN-548 con el cual se realiza la supervisión de servicios de Barrido de Calles, Recolección de residuos sólidos, y Parques y Jardines (por lo que el porcentaje de dedicación es del 33.33% para cada servicio), se realizarán mantenimientos preventivos y generales.	706.6
Otros costos y gastos variables - BC 2020		1,771.60

COSTOS FIJOS: Comprende el costo de los servicios de agua y energía eléctrica del Local de Comunales y SOAT de los vehículos asignados al servicio de Barrido de Calles, su costo anual asciende a la suma de **S/ 2,714.88 soles**. Compuesto por:

Costos Fijos - Barrido de Calles 2020		
Componente del Costo	Descripción del componente del costo	Costo 2020 (S/)
Servicio de Energía Eléctrica	Se efectúa el costeo de la energía por todo el año (12 meses), para los equipos de cómputo, impresoras, teléfonos y demás aparatos eléctricos empleados por el área prestadora del servicio. Al ser estos empleados tanto para los servicios de barrido de calles, recolección de residuos sólidos y parques y jardines, se considera un porcentaje de dedicación del 33.33%.	1,798.22
Seguro SOAT	Corresponde al costo de la póliza del Seguro Obligatorio contra Accidentes de Transito - SOAT, que es de periodicidad anual y de carácter obligatorio conforme a las normativas de tránsito vigentes para la circulación de los vehículos. Se considera a las unidades de placa EGO-779, EGE-631, EGO-932, con una dedicación al 100%; en tanto que las unidades de placas N° PIB-804 y EGN-548, tienen una dedicación del 50 y 33.33%, respectivamente.	916.66
Costo Total de Costos Fijos - BC 2020		2,714.88

6.2.3. DISTRIBUCIÓN DEL COSTO DE SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES 2020

Para la distribución del Costo Total Anual del servicio de Barrido de Calles, se ha tomado como criterio de distribución el Tamaño de Frontis real con que cuentan los predios del distrito de Santa Anita y que colinda con la vía pública, expresado en metros lineales (ml) y las frecuencia del servicio de Barrido de Calles establecidos por la Subgerencia de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente en el Plan Anual del servicio de Barrido de Calles 2020 remitido con Informe N° 710-2019-SGLPAVMA-GSPDS/MDSA, ello de acuerdo a la ubicación de los predios en vías principales u otros tipos de vías. Asimismo, los contribuyentes que no se encuentren conformes con la longitud del frontis de su predio, podrán presentar ante la Administración Tributaria una,declaración jurada rectificatoria señalando la medida del frontis (ml) de su predio, hecho que le permitirá una nueva,determinación de su tasa municipal.

Frecuencia.- El servicio de Barrido de Calles, se intensifica en aquellas arterias donde la producción de basura es intensa, manteniéndose la clasificación de los tipos de vías, en seis **(06) Categorías de Vías** de acuerdo a la intensidad del servicio que se presta, es decir, existen zonas que al no encontrarse consolidadas – falta de pista y acera – y de difícil acceso, como es el caso de los Asentamientos Humanos que se ubican en las laderas y parte alta de los Cerros que colindan al distrito, donde su intensidad del servicio es menor y por ende la frecuencia del servicio también es menor. La diferenciación en frecuencia responde a que existen arterias que producen altos niveles de residuos en la vía pública, como son los casos de; Jr. Las Alondras (tramo comprendido por Av. Los Ruisseños y Av. Santa Rosa) y Av. Carretera Central (tramo del Jr. Los Cipreses a la Av. Los Ruisseños), Calle los cisnes, Calle los pilcos, Calle las perdices, Jr. Los Flamencos (Cdra 1 a Cdra 4) y Psje Marabú, donde la frecuencia del servicio de barridos de calles es de 03 veces al día.

Ello por cuanto se trata de una zona de gran actividad comercial que viene presentando un incremento en el dinamismo comercial por la presencia de locales de diversión, hechos que generan alto tránsito peatonal y vehicular hasta altas horas de la noche, lo cual genera un incremento de arroj de residuos sólidos en las vías. Las vías enumeradas corresponden a la zona conocida como el Ovalo de Santa Anita. Adicional a las vías enumeradas existen otras vías al interior de la zona urbana del distrito que por sus características requieren prestación diferenciada de servicio barrido de calles y que se detallan en el Plan Anual 2020.

Para la distribución de los costos se ha mensualizado el costo anual del servicio de Barrido de Calles, el mismo que se ha dividido entre el total de metros lineales de frontis del Barrido de Calles (obtenido de la suma de metros lineales para barrido de calles y los metros lineales adicionales), multiplicado por la frecuencia del servicio al mes.

El cálculo detallado de la tarifa de barrido de calles se muestra en el **CUADRO N° 02 - BC 2020** a continuación:

CUADRO N° 02 - BC 2020

CÁLCULO DE LA TASA BARRIDO DE CALLES - 2020

- a: Frontis en Metros Lineales
- b: Frecuencia de Barrido al mes
- c: Cantidad de ml. Barridos en un mes
- d: % de Participación

e: Costo Total del Servicio de Barrido de Calles

f: Costo Relativo x frecuencia del servicio

g: Tasa Anual x ML

h: Tasa Mensual x ML

Tipo de Categoría de Vía	Cantidad de predios	Frontis en ML del predio	Frecuencia de barrido al mes	Cantidad ml barridos en un mes	% de Participación	Costo Total S/	Costo Relativo x frecuencia S/	Tasa Anual x ML S/	Tasa Mensual x ML S/
		(a)	(b)	(c) = (a) x (b)	(d) = ((c)/Σ(c)%)	(e)	(f) = (d) x (e)	(g) = (f)/(a)	(h) = (g)/12
Categoría de Vía N° 1	1,258	9,600.28	10	96,002.80	1.53%	2,628,006.26	40,127.27	4.1798	0.3483
Categoría de Vía N° 2	28,698	196,636.49	15	2,949,547.35	46.91%		1,232,852.25	6.2697	0.5224
Categoría de Vía N° 3 y 4	8,429	64,953.75	30	1,948,612.50	30.99%		814,481.35	12.5394	1.0449
Categoría de Vía N° 5 y 6	4,172	21,553.87	60	1,293,232.20	20.57%		540,545.39	25.0788	2.0899
Total	42,557	292,744.39		6,287,394.85	100.00%		2,628,006.26		

► Cálculo de la tasa individual

Monto (S/) = ML de frontis x tasa

6.2.4. VARIACIÓN DE TASAS – BARRIDO DE CALLES

En el siguiente cuadro se efectúa un comparativo entre las tasas de Barrido de Calles del período 2019 previstas en la Ordenanza N° 000250-MDSA, y las tasas determinadas mediante el presente informe:

CUADRO N° 03 - BC 2020

CUADRO COMPARATIVO DE VARIACION DE TASAS 2019-2020 DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES			
UBICACIÓN DEL PREDIO	TASA MENSUAL (S/)		VARIACION (%)
	AÑO 2019	AÑO 2020	
Categoría de Vía N° 1	0.2197	0.3483	58.53%
Categoría de Vía N° 2	0.3570	0.5224	46.33%
Categoría de Vía N° 3	0.7143	1.0449	46.28%
Categoría de Vía N° 4	0.8243	1.0449	26.76%
Categoría de Vía N° 5	1.0991	2.0899	90.15%
Categoría de Vía N° 6	1.6487	2.0899	26.76%

6.2.5. ESTIMACIÓN DE INGRESO POTENCIAL Y REAL DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES 2020

Cobertura del Costo del Servicio de Barrido de Calles									
Categoría de Vía	Frontis en ML del predio	ML barridos	Tasa	Ingresos Estimados (Anual)	Monto Exonerado (Cuadro N° 04)	Ingreso Anual	Costo 2020	Diferencia	Cobertura Total %
(1)	(2)	(4)	(5)	(6) = (2)*(5)*12	(7)	(8) = (6)-(7)	(9)	(10) = (9)-(8)	(11) = $\frac{\sum(8)}{\sum(9)}$
1	9,600.28	96,002.80	0.34830	40,125.33	85.68	40,039.65	40,127.27	87.62	99.66%
2	196,636.49	2,949,547.35	0.52240	1,232,674.83	659.48	1,232,015.35	1,232,852.25	836.90	
3-4	64,953.75	1,948,612.50	1.04490	814,442.08	2,883.92	811,558.16	814,481.35	2,923.20	
5-6	21,553.87	1,293,232.20	2.08990	540,545.19	5,123.60	535,421.60	540,545.39	5,123.80	
Sub-Total				2,627,787.43	8,752.68	2,619,034.75	2,628,006.26	8,971.51	

CUADRO N° 04 - BC 2020				
Monto exonerado (MDSA, Inst. Religiosas)				
Categoría de Vía	Frontis en ML del predio	ML barridos	Tasa (mensual)	Importe Exonerado (Anual)
(1)	(2)	(3)	(4)	(5) = (3)x(4)x12
1	20.50	205.00	0.3483	85.68
2	105.20	1,578.00	0.5224	659.48
3-4	230.00	6,900.00	1.0449	2,883.92
5-6	204.30	12,258.00	2.0899	5,123.60
Total				8,752.68

6.3. ARBITRIOS MUNICIPALES DE PARQUES Y JARDINES 2020

El arbitrio de parques y jardines es la contraprestación de parte del contribuyente por el servicio de parques y jardines, el mismo que comprende la gestión, planeamiento y ejecución de las labores de limpieza, mantenimiento, conservación y tratamiento de las áreas verdes de los parques y jardines públicos del distrito de Santa Anita.

6.3.1. RESUMEN DEL PLAN ANUAL DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES 2020

Para la ejecución del servicio de mantenimiento de Parques y Jardines para el periodo 2020, se considera la prestación del servicio por administración directa, atendiendo un total de 775,675.17 m2 de áreas verdes de parques y jardines públicos que tiene el distrito de Santa Anita, llegando al 100% de las áreas verdes.

ACTIVIDAD 1: Mantenimiento de Áreas Verdes

La actividad de mantenimiento de áreas verdes es la práctica de cubrir los jardines, tales como sembrar flores, cercos vivos, árboles, perfilar los mismos, etc. Esta actividad se realiza con fines estéticos y ambientales, embelleciendo así nuestro distrito.

Para el periodo 2020 se tienen previstas las siguientes labores:

- Cantoneo: Labor que consiste en dar acabado del césped en las orillas de parques y jardines, así como perfilar los arbustos o árboles. Se incluye dentro de esta labor el arreglo con flores dentro del parque o jardín. Se realiza con frecuencia diaria en diferentes puntos, de acuerdo a programación y/o pedido.
- Embellecimiento de parques y jardines: Labor que consiste en realizar modificaciones en parques y jardines, cambiando su decoración, por lo cual se necesitarán flores de estación, además de las labores antes mencionadas.
- Recuperación de áreas verdes: Labor que consiste en realizar la preparación del espacio, abono y resiembra del área dañada anteriormente por diferentes factores.

ACTIVIDAD 2: Corte de Grass

La actividad de Corte de Grass es la práctica de eliminar la mala hierba que crece entre el césped de los parques y jardines del distrito. Se realiza con frecuencia diaria en diferentes puntos, de acuerdo a programación y/o pedido. Esta actividad sigue aportando residuos de maleza que sirven para la elaboración de compost, el cual se utiliza para las actividades de mantenimiento.

ACTIVIDAD 3: Poda de Árboles

La actividad de Poda de árboles consiste en el mantenimiento de los árboles, arbustos y especies vegetales a fin de preservar el buen estado de los mismos, evitando caídas de ramas, obstrucción de visibilidad para las cámaras de seguridad o cruces con cables de alta tensión del distrito.

ACTIVIDAD 4: Control Fitosanitario de especies

La actividad de control fitosanitario de especies consiste en la aplicación de herbicidas e insecticidas para la protección y cuidado de las especies contra plagas de insectos a las que puedan verse afectadas.

ACTIVIDAD 5: Producción en Vivero

La actividad de Producción en Vivero consiste en la producción de plantas ornamentales dentro del vivero municipal, situado en la Av. Cascanueces, el cual se ha venido ampliando en los últimos años para incrementar la producción y variedad de especies. Entre las tareas que se incluyen dentro de esta actividad está la propagación de plantas mediante distintas técnicas, la preparación del sustrato, embolsado, repicado, labores de sanidad dentro del vivero y la constante capacitación del personal tanto técnico como obrero, puesto que se requerirá el aumento de la producción.

ACTIVIDAD 6: Riego de Áreas Verdes

La actividad de Riego de Áreas verdes se subdivide de la siguiente manera:

- Riego por gravedad: Para realizar esta tarea se requerirá mantener los canales de regadío presentes en el distrito, cuyas aguas son administradas por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Rímac, tanto del Canal de Ate como el Canal de Surco. Continuamente se vienen ampliando los canales de regadío para mantener en un mejor estado los parques y jardines del distrito.
- Riego por camión cisterna: Este sistema de riego se requiere para áreas en las cuales no existen canales de regadío, sobre todo en bermas laterales y jardines exteriores de las viviendas, además de puntos de recuperación de áreas verdes. Para el año 2020, se tiene prevista la compra de una unidad Cisterna, la cual reemplazará a la unidad XO-1567. Asimismo, para cubrir el servicio que estaba tercerizado por la Empresa TADESA SRL, se tiene previsto el concurso público N° 001-2019-CS/MDSA, el cual solicita la contratación de servicio de cisternas para el riego de las áreas verdes en el distrito.

ACTIVIDAD 7: Recolección de Maleza

La actividad de Recolección de maleza se mantiene tercerizado al 100% con la Empresa Industrias Argüelles y Servicios Generales S.A.C. bajo la supervisión del área usuaria, la cual comprende una frecuencia del servicio de mínimo 2 viajes diarios, utilizando un camión baranda de capacidad de 30 m². La supervisión del presente servicio se da bajo la Subgerencia de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente.

ACTIVIDAD 8: Supervisión del Servicio

La actividad de supervisión del servicio incluye el constante monitoreo por parte del área hacia los trabajadores que se encargan de realizar las distintas tareas que comprende el servicio de parques y jardines, a fin de que todos los vecinos reciban un servicio de calidad, por lo cual, la Subgerencia de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente contará con los siguientes recursos para el desarrollo del año 2020:

- a) Gerente de Servicios Públicos y Desarrollo Humano: Funcionario encargado de gestionar, organizar y dirigir el cumplimiento de las actividades relacionadas con los servicios públicos de limpieza pública, mantenimiento de áreas verdes, mantenimiento de mobiliario urbano, fomentar la participación ciudadana y el desarrollo social de la población del distrito. Le dedica un 6.25% de su tiempo al servicio de parques y jardines.
- b) Subgerente de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente: Organiza, dirige y controla las actividades relacionadas con la administración del servicio de limpieza pública, mantener el ornato ecológico y medio ambiente. Formula, aprueba, ejecuta y monitorea los planes y políticas locales en concordancia con las políticas públicas, normas vigentes, planes sectoriales, y nacionales. Dedicar un 25% de su tiempo al Servicio de parques y jardines.
- c) Secretaria de la Subgerencia de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente: Encargada de recepcionar, clasificar, registrar, distribuir y archivar la documentación de la Subgerencia de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente. Dedicar un 25% de su tiempo al Servicio de parques y jardines.
- d) Apoyo Administrativo Logístico: Encargado de realizar los requerimientos correspondientes del personal operativo, insumos para el mantenimiento de áreas verdes, herramientas para barrido de calles y materiales para la supervisión de recolección de residuos. Asimismo, realiza las conformidades de servicios y de bienes entregados a la Subgerencia. Dedicar un 33.33% de su tiempo al servicio de parques y jardines.
- e) Asistente Administrativo: Apoya en la redacción de informes, control de documentación interna, proyección de informes y memorándums internos. Realiza el control conjunto con el área de almacén y logística para la correcta adquisición de bienes y servicios. Mantiene ordenado el control de distribución del personal en los servicios de limpieza pública y áreas verdes. Dedicar un 33.33% de su tiempo al Servicio de parques y jardines.
- f) Encargado de Áreas Verdes: Encargado de todas las actividades dentro del servicio de parques y jardines. Realiza el control y seguimiento de las actividades por cronograma, pedidos vecinales, etc. A fin de brindar un servicio de calidad y preservar las áreas verdes del distrito. Dedicar un 100% de su tiempo al servicio de parques y jardines.
- g) Ingeniero Forestal: Dos (02) Ingenieros forestales encargados del análisis de las especies arbustivas del distrito, pudiendo realizar un seguimiento en cuanto a mantenimiento, poda, traslado, remoción de árboles a fin de conservar el ornato ecológico en el mejor estado posible. Elabora ordenanzas y atiende consultas vecinales para una correcta evaluación del estado de los árboles distritales. Dedicar un 100% de su tiempo al servicio de parques y jardines.

- h) Supervisor de Áreas Verdes: Encargado de hacer seguimiento a las actividades de mantenimiento y riego de áreas verdes, pudiendo programar de manera adecuada la conservación de los distintos parques y jardines del distrito. Dirige al personal obrero a realizar las diversas actividades de mantenimiento, maximizando así la eficiencia del trabajo a realizar. Dedicar un 100% de su tiempo al servicio de parques y jardines.
- i) Supervisor de trabajos de poda y corte de césped: Encargado de realizar la programación y supervisión de los trabajos que requieren maquinaria para el mantenimiento de las áreas verdes, como la poda de árboles y el corte de césped. Identifica y prioriza las zonas a atender de acuerdo a su estado, permitiendo así llegar a todas las áreas verdes que se encuentran en el distrito y manteniéndolas en el mejor estado posible. Dedicar un 100% de su tiempo al servicio de parques y jardines.
- j) Supervisor Viverista: Encargado de aumentar la producción en vivero y capacitar al personal obrero para emplear nuevas técnicas de producción con las diferentes especies a propagar. Identifica posibles plagas y propone su tratamiento tanto en vivero como en campo. Supervisa la producción de especies para posterior trasplante y embellecimiento de las áreas verdes distritales. Dedicar un 100% de su tiempo al servicio de parques y jardines.
- k) Supervisor de Cisternas: Tres (03) trabajadores encargados de la supervisión de unidades cisterna durante los 3 turnos (mañana, tarde y noche) a fin de garantizar el riego según la programación establecida previamente. Dedicar un 100% de su tiempo al servicio de parques y jardines.
- l) Almacenero: Encargado de la distribución de herramientas al personal antes de su salida a las labores de campo. Lleva un control de las herramientas y equipos dados. Reporta inmediatamente la falta de herramientas y/o equipos dañados o perdidos para el empleo de acciones inmediatas, a fin de no interrumpir o retrasar ninguna actividad. Dedicar un 50% de su tiempo al servicio de parques y jardines.
- m) Chofer de Camioneta de Supervisión de Subgerencia: Encargado de conducir el vehículo de placa EGN-548 para realizar la supervisión de servicios de limpieza pública y mantenimiento de áreas verdes. Asimismo, para la distribución de documentos dentro del distrito, traslado de supervisores a diferentes puntos donde se realizan los operativos programados. Dedicar un 33.33% de su tiempo al servicio de parques y jardines.
- n) Chofer de Camioneta de Supervisión de Áreas Verdes: Responsable de la conducción del vehículo de supervisión de placa PQT-212, para la supervisión del servicio de parques y jardines. Dedicar un 100% de su tiempo al Servicio de parques y jardines.

EXPECTATIVA DE MEJORA

Las expectativas de mejora en el servicio de Parques y Jardines del distrito de Santa Anita para el ejercicio 2020, son las siguientes:

- Capacitar constantemente al personal, a fin de reforzar los conocimientos y adquirir nuevas técnicas para la realización de las labores de mantenimiento, poda, riego, procurando extender la vida útil de las herramientas y equipos utilizados.
- Mantener el buen estado de los parques y jardines distritales, a fin de lograr el disfrute público.
- Implementar más canales de regadío y áreas con riego tecnificado, para poder minimizar el uso de recursos sin necesidad de sacrificar algo.
- Supervisar constantemente todas las actividades del servicio de parques y jardines, indicando detalladamente al personal las labores que deben cumplir durante la jornada laboral.
- Ampliar el diseño paisajista en las principales avenidas y parques, incrementando la cantidad de flores de estación, aumentar la poda ornamental y riego frecuente para mantener en estado óptimo los parques y jardines del distrito.
- Seguir aumentando las áreas verdes en el distrito, con la finalidad de consolidarnos como uno de los distritos ecológicos dentro de Lima Metropolitana.
- Implementar con herramientas e insumos el vivero municipal, a fin de extender la producción de flores de estación para el posterior embellecimiento de las áreas verdes distritales.

METAS

Las metas para el servicio de Parques y Jardines del distrito de Santa Anita para el ejercicio 2020, son las siguientes:

- Extender el alcance del riego de áreas verdes con la compra de nuevas unidades cisternas, a fin de conservar los parques y jardines en mejor estado, pudiendo seguir un cronograma constante.
- Mejorar el diseño paisajístico de los parques y jardines del distrito con la siembra de más flores de estación y especies arbustivas. Asimismo, aumentar el alcance las podas de árboles para mantener su cuidado y recuperar áreas verdes con la siembra de césped.
- Aumentar la frecuencia de labores de mantenimiento de áreas verdes y procurar atender a la brevedad los pedidos vecinales, a fin de mantener una buena comunicación con el vecino y mejorar áreas más focalizadas.
- Elaborar un inventario de riesgo de caída de árboles, pudiendo detectar así a tiempo las especies y realizar las podas preventivas.

6.3.2. COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES 2020

Las cantidades requeridas de personal, materiales, vehículos, equipos, servicios de terceros y otros, así como el porcentaje de dedicación al servicio, han sido determinadas en el Plan Anual del servicio de Parques y Jardines del año 2020 de la Subgerencia de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente según Informe N° 710-2019-SGLPAVMA-GSPDS/MDSA. En el caso de la determinación del costo unitario del personal (mano de obra directa e indirecta), se ha tomado la información proporcionada por la Subgerencia de Recursos Humanos y para la determinación del costo unitario de los materiales, servicios y bienes depreciables, se ha tomado la información proporcionada por la Subgerencia de Logística y Servicios Generales. Procediéndose con dicha información a estimar el **Costo Total Anual del Servicio de Parques y Jardines para el ejercicio fiscal 2020**, que asciende a la suma de **S/ 6,036,943.64 soles**, conforme se aprecia en el **Cuadro N° 01 – PJ 2020**.

El Costo Total Anual del servicio de Parques y Jardines del año 2020 sufrirá un incremento de S/ 2,123,623.86 soles, que representa un 54.27% respecto del año 2019, que ascendió a S/ 3,913,319.78 soles, por lo que a continuación se

CUADRO N° 01 - PJ 2020							
ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES 2020							
CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO (S/)	% DE DEDICACION	% DE DEPREC.	COSTO MENSUAL (S/)	COSTO ANUAL (S/)
Uniformes (Nombrado y CAS)							95,752.12
Botas de Jebe	302	Par	38.00	100%		956.33	11,476.00
Botines de cuero	302	Par	85.00	100%		2,139.17	25,670.00
Casacas con bandas fosforescentes	302	Unidad	65.60	100%		1,650.93	19,811.20
Gorras con Vicerás	302	Unidad	18.40	100%		463.07	5,556.80
Mascarillas de tela	302	Unidad	6.00	100%		151.00	1,812.00
Pantalones con bandas fosforescentes	302	Unidad	62.10	100%		1,562.85	18,754.20
Polos camiseros	302	Unidad	22.40	100%		563.73	6,764.80
Polos manga larga	302	Unidad	19.56	100%		492.26	5,907.12
Implemento de seguridad y otros (Nombrados y CAS)							23,926.90
Casco de seguridad (Podador)	14	Unidad	11.50	100%		13.42	161.00
Cinturones de seguridad (arnes forestales) (Podador)	17	Unidad	421.30	100%		596.84	7,162.10
Guantes de cuero	308	Par	16.00	100%		410.67	4,928.00
Guantes de jebe (Riego por gravedad)	104	Par	13.20	100%		114.40	1,372.80
Lentes de seguridad (Podador, Motoguadafía, Vivero)	105	Unidad	6.50	100%		56.88	682.50
Mandiles protectores (Podador)	64	Unidad	19.50	100%		104.00	1,248.00
Mascarilla antigas (Riego por gravedad)	22	Unidad	4.50	100%		8.25	99.00
Mascarilla protector (Motoguadafía, Vivero)	105	Unidad	9.50	100%		83.13	997.50
Ponchos impermeables	151	Unidad	48.00	100%		604.00	7,248.00
Protector auditivo (Podador)	8	Unidad	3.50	100%		2.33	28.00
Herramientas							280,394.74
Tijera de poda	150	Unidad	35.00	100%		437.50	5,250.00
Tijera pico de loro	150	Unidad	26.00	100%		325.00	3,900.00
Tijera pico de loro (grande)	150	Unidad	38.00	100%		475.00	5,700.00
Lampa cuchara 2 mm espesor SAE 1045	274	Unidad	33.93	100%		774.74	9,296.82
Lampa recta	274	Unidad	36.64	100%		836.61	10,039.36
Pala recta pesada 3 mm espesor SAE 1045	274	Unidad	25.00	100%		570.83	6,850.00
Rastrillos reforzado de 14 dientes	312	Unidad	16.28	100%		423.28	5,079.36
Barretas de 1,8 x 2"	4	Unidad	120.00	100%		40.00	480.00
Barretas de 1,5 x 1"	4	Unidad	25.00	100%		8.33	100.00
Barretas de 1,5 x 2"	4	Unidad	36.50	100%		12.17	146.00

CUADRO N° 01 - PJ 2020							
ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES 2020							
CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO (S/)	% DE DEDICACION	% DE DEPREC.	COSTO MENSUAL (S/)	COSTO ANUAL (S/)
Carretillas (Buggi)	20	Unidad	155.00	100%		258.33	3,100.00
Picos punta SEA 1045	274	Unidad	38.00	100%		867.67	10,412.00
Picotas	274	Unidad	22.30	100%		509.18	6,110.20
Zapa pico SAE 1045	80	Unidad	48.80	100%		325.33	3,904.00
Zapa	4	Unidad	37.00	100%		12.33	148.00
Trinches tramontina (pesado para grass)	10	Unidad	89.70	100%		74.75	897.00
Trinches medianos	10	Unidad	87.50	100%		72.92	875.00
Escoba de paja de 5 pitas	30	Unidad	25.50	100%		63.75	765.00
Escoba metálica	168	Unidad	24.00	100%		336.00	4,032.00
Hachas	30	Unidad	53.00	100%		132.50	1,590.00
Machete cañero	20	Unidad	16.00	100%		26.67	320.00
Manguera de 1"	500	Metro	2.80	100%		116.67	1,400.00
Manguera de 2 1/2"	3000	Metro	27.00	100%		6,750.00	81,000.00
Manguera de 3" lona gruesa	500	Metro	34.00	100%		1,416.67	17,000.00
Manguera de 4" alambrada	1500	Metro	68.00	100%		8,500.00	102,000.00
Otras Herramientas y Repuestos							193,586.00
Alambre de construcción	150	kg	5.00	100%		62.50	750.00
Alicate	15	Unidad	16.80	100%		21.00	252.00
Bolsas verdes de 2 micras de 140 Lt	300	Millar	568.00	100%		14,200.00	170,400.00
Conos de seguridad vial (70 cm)	40	Unidad	25.00	100%		83.33	1,000.00
Escalera tijera de 3 mts. De altura	4	Unidad	135.00	100%		45.00	540.00
Escalera telescópica de 40 pasos de aluminio	5	Unidad	120.00	100%		50.00	600.00
Escobillas metálicas	6	Unidad	6.50	100%		3.25	39.00
Lima circular	15	Unidad	25.00	100%		31.25	375.00
Lima plana de 10" con mango	15	Unidad	19.50	100%		24.38	292.50
Cordel semi grueso de 3 pitas x 100 mts.	30	Rollo	35.00	100%		87.50	1,050.00
Listones 1" X 2" X 8"	100	Unidad	16.00	100%		133.33	1,600.00
Llanta de carretilla (Buggi)	80	Unidad	49.50	100%		330.00	3,960.00
Martillo	15	Unidad	23.50	100%		29.38	352.50
Pabilo x 100 mts.	5	Rollo	35.00	100%		14.58	175.00
Pata de cabra	5	Unidad	15.00	100%		6.25	75.00
Serruchos	10	Unidad	18.50	100%		15.42	185.00
Sierra metálica	20	Unidad	4.50	100%		7.50	90.00
Soga de 1"	300	Metro	4.50	100%		112.50	1,350.00

CUADRO N° 01 - PJ 2020							
ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES 2020							
CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO (S/)	% DE DEDICACION	% DE DEPREC.	COSTO MENSUAL (S/)	COSTO ANUAL (S/)
Soga de 2"	300	Metro	5.00	100%		125.00	1,500.00
Triplay	200	Plancha	45.00	100%		750.00	9,000.00
Insumos							361,508.00
Abonos y fertilizantes							22,824.00
Humus de lombriz (saco de 50kg)	800	Sacos	23.00	100%		1,533.33	18,400.00
Urea (saco de 50kg)	400	Sacos	11.06	100%		368.67	4,424.00
Insecticidas							17,012.00
Baylofan	12	Litro	24.00	100%		24.00	288.00
Citowet	6	Litro	20.00	100%		10.00	120.00
Fungicida homai	6	Kilogramo	98.00	100%		49.00	588.00
Fungicida Perfection	12	Litro	55.00	100%		55.00	660.00
Fungicida ungicida farmate	12	Kilogramo	180.00	100%		180.00	2,160.00
Insecticida patron 75 WP	12	Kilogramo	450.00	100%		450.00	5,400.00
Insecticida trigard 75 WP	12	Kilogramo	75.00	100%		75.00	900.00
Lannate	12	Kilogramo	158.00	100%		158.00	1,896.00
Rottor	100	Litro	50.00	100%		416.67	5,000.00
Otros Insumos							23,316.00
Arena de Rio	80	m3	80.00	100%		533.33	6,400.00
Cal Agrícola (saco de 50 kg)	20	Sacos	18.50	100%		30.83	370.00
Enraizador rapi rud	40	Kilogramo	95.00	100%		316.67	3,800.00
Fertilizante 20-20 (saco de 50 kg)	40	Sacos	125.00	100%		416.67	5,000.00
Musgo (50kg)	400	Sacos	14.50	100%		483.33	5,800.00
Nitrato de Amonio (saco de 50 kg)	10	Sacos	74.00	100%		61.67	740.00
Grow more 20-20-20	30	Kilogramo	22.00	100%		55.00	660.00
Yeso (20 kg)	70	Sacos	7.80	100%		45.50	546.00
Bolsas de Polietileno y similares							25,846.00
Bolsas polietileno / ficus 11"x11"x3 micras	45	Millar	130.00	100%		487.50	5,850.00
Bolsas polietileno / flores 7"x7"x3 micras	250	Millar	50.00	100%		1,041.67	12,500.00
Bolsas polietileno / rosas 8"x9"x3 micras	150	Millar	25.00	100%		312.50	3,750.00
Bolsas transparentes para invernadero x 100 mts.	5	Rollo	540.00	100%		225.00	2,700.00
Malla Rashel x 100 mts. (50% sombra)	2	Rollo	505.00	100%		84.17	1,010.00
Rafia (2 kg)	1	Cono	36.00	100%		3.00	36.00

CUADRO N° 01 - PJ 2020							
ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES 2020							
CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO (S/)	% DE DEDICACION	% DE DEPREC.	COSTO MENSUAL (S/)	COSTO ANUAL (S/)
Semillas (Flores Ornamentales) y Plantas							272,510.00
Dalias	40	Millar	700.00	100%		2,333.33	28,000.00
Dogo	40	Millar	700.00	100%		2,333.33	28,000.00
Marigol	40	Millar	700.00	100%		2,333.33	28,000.00
Pensamientos	40	Millar	700.00	100%		2,333.33	28,000.00
Petunias	40	Millar	700.00	100%		2,333.33	28,000.00
Salvia Roja	40	Millar	700.00	100%		2,333.33	28,000.00
Verbena	40	Millar	700.00	100%		2,333.33	28,000.00
Palmera botella de 4 mt	10	Unidad	220.00	100%		183.33	2,200.00
Palmera Hawaiana de 4 mt	10	Unidad	190.00	100%		158.33	1,900.00
Geranio Mix	40	Millar	1,600.00	100%		5,333.33	64,000.00
Durante	40	Millar	25.00	100%		83.33	1,000.00
Sanguinaria	40	Millar	24.00	100%		80.00	960.00
Portulaca	40	Millar	35.00	100%		116.67	1,400.00
Drascenia	40	Millar	40.00	100%		133.33	1,600.00
Thujos	10	Millar	30.00	100%		25.00	300.00
Coleos	20	Millar	35.00	100%		58.33	700.00
Croton Mix	30	Millar	15.00	100%		37.50	450.00
Ciprés	100	Unidad	20.00	100%		166.67	2,000.00
Repuestos y accesorios							166,121.14
Camión Kia EGO-799							12,223.44
Accesorio de bomba de agua	1	Unidad	129.00	100%		10.75	129.00
Accesorio de bomba de embrague	2	Unidad	342.00	100%		57.00	684.00
Accesorio de bomba de freno	2	Unidad	300.00	100%		50.00	600.00
Accesorio de bombin de embrague	2	Unidad	75.00	100%		12.50	150.00
Amortiguadores de vibración de escape	2	Unidad	120.00	100%		20.00	240.00
Amortiguadores delanteros	2	Unidad	120.00	100%		20.00	240.00
Baterías 15 Placas	2	Unidad	275.00	100%		45.83	550.00
Bornes de batería	2	Unidad	3.50	100%		0.58	7.00
Cable de acelerador	1	Unidad	60.00	100%		5.00	60.00
Cinturon de seguridad	1	Unidad	55.00	100%		4.58	55.00
Collarín de embrague	2	Unidad	78.00	100%		13.00	156.00
Disco de embrague	2	Unidad	95.00	100%		15.83	190.00
Empaquetadura de balancín	1	Unidad	18.00	100%		1.50	18.00

CUADRO N° 01 - PJ 2020							
ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES 2020							
CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO (S/)	% DE DEDICACION	% DE DEPREC.	COSTO MENSUAL (S/)	COSTO ANUAL (S/)
Empaquetadura de bomba de inyección (Kit)	1	Juego	130.00	100%		10.83	130.00
Faja de ventilador	2	Unidad	28.00	100%		4.67	56.00
Faros delanteros	2	Unidad	170.00	100%		28.33	340.00
Faros posteriores	2	Unidad	40.00	100%		6.67	80.00
Filtros de aceite (BLS-604)	12	Unidad	13.99	100%		13.99	167.88
Filtros de aire (BAE-8114)	12	Unidad	40.00	100%		40.00	480.00
Filtros de petróleo (BPS-521)	12	Unidad	69.00	100%		69.00	828.00
Freno delantero pastilla	2	Juego	140.00	100%		23.33	280.00
Freno de zapata posterior	2	Juego	27.50	100%		4.58	55.00
Llantas delanteras (6.00 x 14)	2	Unidad	14.00	100%		2.33	28.00
Llantas posteriores (6.00 x 14)	4	Unidad	802.99	100%		267.66	3,211.96
Manguera de agua de radiador	1	Unidad	479.82	100%		39.99	479.82
Plato presor de embrague	2	Unidad	479.99	100%		80.00	959.98
Plumillas #20	2	Par	100.00	100%		16.67	200.00
Reten de cigüeñal delantero	2	Unidad	13.90	100%		2.32	27.80
Reten de cigüeñal posterior	2	Unidad	350.00	100%		58.33	700.00
Rodajes de ruedas delantera	2	Unidad	80.00	100%		13.33	160.00
Rodajes de ruedas posterior	4	Unidad	125.00	100%		41.67	500.00
Terminales de dirección	1	Unidad	140.00	100%		11.67	140.00
Tobera de inyector	2	Unidad	160.00	100%		26.67	320.00
Camión Cisterna Nissan - Placa XO-1567							46,914.90
Accesorios bomba de freno	2	Unidad	190.00	100%		31.67	380.00
Amortiguadores delanteros	2	Unidad	120.00	100%		20.00	240.00
Anillos de Piston	2	Juego	480.00	100%		80.00	960.00
Baterías 23 Placas	4	Unidad	240.00	100%		80.00	960.00
Bornes de batería	1	Unidad	3.50	100%		0.29	3.50
Cañerías de petróleo	1	Unidad	38.00	100%		3.17	38.00
Chapa de tablero de luces	1	Unidad	240.00	100%		20.00	240.00
Cremallera de volante	1	Unidad	240.00	100%		20.00	240.00
Crucetas	1	Unidad	240.00	100%		20.00	240.00

CUADRO N° 01 - PJ 2020							
ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES 2020							
CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO (S/)	% DE DEDICACION	% DE DEPREC.	COSTO MENSUAL (S/)	COSTO ANUAL (S/)
Faja de ventilador	2	Unidad	30.00	100%		5.00	60.00
Faros delanteros	2	Unidad	200.00	100%		33.33	400.00
Faros posteriores	2	Unidad	67.00	100%		11.17	134.00
Filtros de aceite (BLE-256)	12	Unidad	7.20	100%		7.20	86.40
Filtros de aire primario (BAE-530)	12	Unidad	16.90	100%		16.90	202.80
Filtros de aire secundario (BAE-530S)	12	Unidad	16.10	100%		16.10	193.20
Filtros de petróleo secundario (BLE-263)	12	Unidad	10.00	100%		10.00	120.00
Foco de 24 voltios de 1 contacto	4	Unidad	2.00	100%		0.67	8.00
Foco de 24 voltios de 2 contactos	4	Unidad	2.00	100%		0.67	8.00
Frenos zapatas	2	Juego	180.00	100%		30.00	360.00
Gobernador	1	Unidad	80.00	100%		6.67	80.00
Kit compresora	1	Juego	110.00	100%		9.17	110.00
Llantas delanteras (11.00 x 20)	8	Unidad	865.00	100%		576.67	6,920.00
Llantas posteriores (11.00 x 20)	32	Unidad	865.00	100%		2,306.67	27,680.00
Manguera de petróleo	1	Unidad	15.00	100%		1.25	15.00
Manguera de hidrolina	1	Unidad	100.00	100%		8.33	100.00
Compresora de motor de dos pistones	1	Unidad	3,200.00	100%		266.67	3,200.00
Maxibrake	2	Unidad	220.00	100%		36.67	440.00
Pines y bocinas de dirección	1	Juego	350.00	100%		29.17	350.00
Pistón de compresora	1	Unidad	60.00	100%		5.00	60.00
Rache frenos posterior	2	Unidad	150.00	100%		25.00	300.00
Refrigerante	20	Galones	8.30	100%		13.83	166.00
Relay de luces	2	Unidad	13.00	100%		2.17	26.00
Relay de luz direccional	2	Unidad	17.00	100%		2.83	34.00
Rodaje ventilador	2	Unidad	120.00	100%		20.00	240.00
Rodajes de ruedas delantera exterior	2	Unidad	125.00	100%		20.83	250.00
Rodajes de ruedas posterior interior	4	Unidad	225.00	100%		75.00	900.00
Rodajes de ruedas posterior exterior	4	Unidad	245.00	100%		81.67	980.00
Terminales de dirección	1	Juego	130.00	100%		10.83	130.00
Válvula de desfogue	1	Unidad	60.00	100%		5.00	60.00
Camión Cisterna Mitsubishi FUSO - Placa EGI-015							53,491.40
Accesorios de bomba de embrague	2	Unidad	140.00	100%		23.33	280.00

CUADRO N° 01 - PJ 2020							
ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES 2020							
CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO (S/)	% DE DEDICACION	% DE DEPREC.	COSTO MENSUAL (S/)	COSTO ANUAL (S/)
Accesorios de bomba de freno	2	Unidad	160.00	100%		26.67	320.00
Accesorios de bombin de embrague	2	Unidad	60.00	100%		10.00	120.00
Amortiguadores delanteros	2	Unidad	120.00	100%		20.00	240.00
Anillos de Pistón	2	Juego	280.00	100%		46.67	560.00
Baterías 23 Placas	2	Unidad	240.00	100%		40.00	480.00
Bornes de batería	4	Unidad	3.50	100%		1.17	14.00
Cañerías de petróleo	1	Unidad	38.00	100%		3.17	38.00
Chapa de tablero de luces	1	Unidad	240.00	100%		20.00	240.00
Cremallera de volante	1	Unidad	240.00	100%		20.00	240.00
Crucetas	1	Unidad	90.00	100%		7.50	90.00
Disco de embrague	1	Unidad	95.00	100%		7.92	95.00
Empaquetadura de culata	1	Unidad	130.00	100%		10.83	130.00
Faja de ventilador	2	Unidad	60.00	100%		10.00	120.00
Faros delanteros	2	Unidad	170.00	100%		28.33	340.00
Faros posteriores	2	Unidad	40.00	100%		6.67	80.00
Filtros de aceite (BLS-4013)	12	Unidad	22.10	100%		22.10	265.20
Filtros de aire (BAE-3821SR)	12	Unidad	73.90	100%		73.90	886.80
Filtros de petróleo (BPS-829)	12	Unidad	12.70	100%		12.70	152.40
Foco de 24 voltios de 1 contacto	4	Unidad	2.00	100%		0.67	8.00
Foco de 24 voltios de 2 contactos	4	Unidad	2.00	100%		0.67	8.00
Frenos zapatas	2	Juego	140.00	100%		23.33	280.00
Gobernador	1	Unidad	140.00	100%		11.67	140.00
Kit compresora	1	Juego	190.00	100%		15.83	190.00
Kit de accesorio de válvula parqueo	1	Juego	95.00	100%		7.92	95.00
Kit de piñon y corona	1	Juego	2,350.00	100%		195.83	2,350.00
Llantas delanteras (12.00 x 22.5)	8	Unidad	1,050.00	100%		700.00	8,400.00
Llantas posteriores (12.00 x 22.5)	32	Unidad	1,050.00	100%		2,800.00	33,600.00
Manguera de petróleo	1	Unidad	8.00	100%		0.67	8.00
Maxibrake	2	Unidad	220.00	100%		36.67	440.00
Pines y bocinas de dirección	1	Juego	200.00	100%		16.67	200.00
Pistón de compresora	1	Unidad	60.00	100%		5.00	60.00
Rache frenos posterior	2	Unidad	120.00	100%		20.00	240.00
Refrigerante	20	Galones	8.30	100%		13.83	166.00
Relay de luces	2	Unidad	13.00	100%		2.17	26.00

CUADRO N° 01 - PJ 2020							
ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES 2020							
CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO (S/)	% DE DEDICACION	% DE DEPREC.	COSTO MENSUAL (S/)	COSTO ANUAL (S/)
Relay de luz direccional	2	Unidad	17.00	100%		2.83	34.00
Reten de corona	1	Unidad	90.00	100%		7.50	90.00
Rodaje ventilador	2	Unidad	50.00	100%		8.33	100.00
Rodajes de ruedas delantera	2	Unidad	190.00	100%		31.67	380.00
Rodajes de ruedas posterior	8	Unidad	240.00	100%		160.00	1,920.00
Terminales de dirección	1	Juego	65.00	100%		5.42	65.00
Camión Cisterna Mitsubishi FUSO - Placa EGH-996							53,491.40
Accesorios de bomba de embrague	2	Unidad	140.00	100%		23.33	280.00
Accesorios de bomba de freno	2	Unidad	160.00	100%		26.67	320.00
Accesorios de bombin de embrague	2	Unidad	60.00	100%		10.00	120.00
Amortiguadores delanteros	2	Unidad	120.00	100%		20.00	240.00
Anillos de Pistón	2	Juego	280.00	100%		46.67	560.00
Baterías 23 Placas	2	Unidad	240.00	100%		40.00	480.00
Bornes de batería	4	Unidad	3.50	100%		1.17	14.00
Cañerías de petróleo	1	Unidad	38.00	100%		3.17	38.00
Chapa de tablero de luces	1	Unidad	240.00	100%		20.00	240.00
Cremallera de volante	1	Unidad	240.00	100%		20.00	240.00
Crucetas	1	Unidad	90.00	100%		7.50	90.00
Disco de embrague	1	Unidad	95.00	100%		7.92	95.00
Empaquetadura de culata	1	Unidad	130.00	100%		10.83	130.00
Faja de ventilador	2	Unidad	60.00	100%		10.00	120.00
Faros delanteros	2	Unidad	170.00	100%		28.33	340.00
Faros posteriores	2	Unidad	40.00	100%		6.67	80.00
Filtros de aceite (BLS-4013)	12	Unidad	22.10	100%		22.10	265.20
Filtros de aire (BAE-3821SR)	12	Unidad	73.90	100%		73.90	886.80
Filtros de petróleo (BPS-829)	12	Unidad	12.70	100%		12.70	152.40
Foco de 24 voltios de 1 contacto	4	Unidad	2.00	100%		0.67	8.00
Foco de 24 voltios de 2 contactos	4	Unidad	2.00	100%		0.67	8.00
Frenos zapatas	2	Juego	140.00	100%		23.33	280.00
Gobernador	1	Unidad	140.00	100%		11.67	140.00
Kit compresora	1	Juego	190.00	100%		15.83	190.00
Kit de accesorio de válvula parqueo	1	Juego	95.00	100%		7.92	95.00
Kit de piñon y corona	1	Juego	2,350.00	100%		195.83	2,350.00

CUADRO N° 01 - PJ 2020							
ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES 2020							
CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO (S/)	% DE DEDICACION	% DE DEPREC.	COSTO MENSUAL (S/)	COSTO ANUAL (S/)
Llantas delanteras (12.00 x 22.5)	8	Unidad	1,050.00	100%		700.00	8,400.00
Llantas posteriores (12.00 x 22.5)	32	Unidad	1,050.00	100%		2,800.00	33,600.00
Manguera de petróleo (mts)	1	Unidad	8.00	100%		0.67	8.00
Maxibrake	2	Unidad	220.00	100%		36.67	440.00
Pines y bocinas de dirección	1	Juego	200.00	100%		16.67	200.00
Pistón de compresora	1	Unidad	60.00	100%		5.00	60.00
Rache frenos posterior	2	Unidad	120.00	100%		20.00	240.00
Refrigerante	20	Galones	8.30	100%		13.83	166.00
Relay de luces	2	Unidad	13.00	100%		2.17	26.00
Relay de luz direccional	2	Unidad	17.00	100%		2.83	34.00
Reten de corona	1	Unidad	90.00	100%		7.50	90.00
Rodaje ventilador	2	Unidad	50.00	100%		8.33	100.00
Rodajes de ruedas delantera	2	Unidad	190.00	100%		31.67	380.00
Rodajes de ruedas posterior	8	Unidad	240.00	100%		160.00	1,920.00
Terminales de dirección	1	Juego	65.00	100%		5.42	65.00
Repuestos de Equipos Chicos							129,388.55
Podadora de altura o Cortadora (04 Equipo)							7,599.92
Aceite 2 tiempos (x frasco de 80 ml)	116.8	Unidad	2.90	100%		28.23	338.72
Bujías	16	Unidad	10.00	100%		13.33	160.00
Cadenas 12"	24	Unidad	40.00	100%		80.00	960.00
Cilindro de motor	4	Unidad	531.00	100%		177.00	2,124.00
Embragues	4	Juego	52.00	100%		17.33	208.00
Empaques	4	Juego	57.00	100%		19.00	228.00
Espadas 12"	8	Unidad	92.60	100%		61.73	740.80
Filtros de aire	8	Unidad	5.05	100%		3.37	40.40
Filtros de gasolina	8	Unidad	16.00	100%		10.67	128.00
Kit de accesorios de carburador	4	Juego	113.00	100%		37.67	452.00
Pistones completo	4	Unidad	224.00	100%		74.67	896.00
Retenes de carter	8	Unidad	15.00	100%		10.00	120.00
Rodajes de carter	8	Unidad	73.00	100%		48.67	584.00
Tambor de embrague	4	Unidad	155.00	100%		51.67	620.00
Cortaseto de altura (03 Equipo)							13,339.08
Aceite 2 tiempos	87.6	Litro	26.30	100%		191.99	2,303.88
Bujías	12	Unidad	10.00	100%		10.00	120.00
Carburador completo	6	Juego	264.80	100%		132.40	1,588.80

CUADRO N° 01 - PJ 2020							
ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES 2020							
CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO (S/)	% DE DEDICACION	% DE DEPREC.	COSTO MENSUAL (S/)	COSTO ANUAL (S/)
Cilindro de motor	6	Unidad	287.10	100%		143.55	1,722.60
Filtros de aire	6	Unidad	5.05	100%		2.53	30.30
Filtros de gasolina	3	Unidad	16.00	100%		4.00	48.00
Grasa para caja de engranaje (283 gr)	1.8	Kilogramo	140.00	100%		21.00	252.00
Juego de cuchillas x 2	6	Juego	882.60	100%		441.30	5,295.60
Kit empaquetadura	3	Juego	47.90	100%		11.98	143.70
Piston completo	3	Unidad	239.30	100%		59.83	717.90
Reten del carter	6	Unidad	15.40	100%		7.70	92.40
Rodajes de carter	6	Unidad	59.00	100%		29.50	354.00
Tambor de embrague	3	Unidad	127.60	100%		31.90	382.80
Zapata del embrague	3	Juego	95.70	100%		23.93	287.10
Motobombas 9 HP (02 Equipos)							3,712.00
Aceite gasolinero	24	Galón	120.00	100%		240.00	2,880.00
Bujías	4	Unidad	14.00	100%		4.67	56.00
Filtros de aire	4	Unidad	48.00	100%		16.00	192.00
Filtros de gasolina	4	Unidad	26.00	100%		8.67	104.00
Kit de accesorios de carburador	4	Juego	120.00	100%		40.00	480.00
Motobombas 13 HP (06 Equipos)							20,508.00
Aceite gasolinero	78	Galón	120.00	100%		780.00	9,360.00
Anillos	12	Juego	95.00	100%		95.00	1,140.00
Biela	12	Unidad	112.00	100%		112.00	1,344.00
Bujías	24	Unidad	14.00	100%		28.00	336.00
Empaques	12	Juego	80.00	100%		80.00	960.00
Filtros de aire	12	Unidad	55.00	100%		55.00	660.00
Filtros de gasolina	24	Unidad	26.00	100%		52.00	624.00
Kit de accesorios de carburador	12	Juego	289.00	100%		289.00	3,468.00
Pistones completo	12	Unidad	90.00	100%		90.00	1,080.00
Válvula de admisión	12	Unidad	63.00	100%		63.00	756.00
Válvula de escape	12	Unidad	65.00	100%		65.00	780.00
Motoguadaña (15 Equipos)							69,120.45
Aceite 2 tiempos	600.96	Litro	26.30	100%		1,317.10	15,805.25
Bujías	32	Unidad	9.60	100%		25.60	307.20
Cabezal con perno	32	Unidad	127.60	100%		340.27	4,083.20
Filtros de aire	32	Unidad	84.60	100%		225.60	2,707.20
Filtros de gasolina	32	Unidad	8.70	100%		23.20	278.40
Grasa de caja de engranaje (283 gr)	10.72	Kilogramo	140.00	100%		125.07	1,500.80
Juego de empaquetaduras	32	Juego	150.60	100%		401.60	4,819.20

CUADRO N° 01 - PJ 2020							
ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES 2020							
CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO (S/)	% DE DEDICACION	% DE DEPREC.	COSTO MENSUAL (S/)	COSTO ANUAL (S/)
Podadora de altura o Cortadora (Gasolina 90) (01 Equipo)	664.56	Galón	12.60	100%		697.79	8,373.46
Cortaseto de altura (Gasolina 90) (01 Equipo)	664.56	Galón	12.60	100%		697.79	8,373.46
Motobombas 13 HP (Gasolina 90) (03 Equipo)	7,799.76	Galón	12.60	100%		8,189.75	98,276.98
Motoguadañas (Gasolina 90)(08 Equipos)	4,421.12	Galón	12.60	100%		4,642.18	55,706.11
Motosierra (Gasolina 90) (01 Equipo)	66.44	Galón	12.60	100%		69.76	837.14
Lubricantes							13,308.00
Camión Cisterna Nissan - Placa XO-1567							4,436.00
Aceite de caja SAE90	2	Galones	47.50	100%		7.92	95.00
Aceite de corona SAE 140	6	Galones	47.50	100%		23.75	285.00
Aceite de motor	60	Galones	67.60	100%		338.00	4,056.00
Camión Cisterna Mitsubishi FUSO - Placa EGI-015							4,436.00
Aceite de caja SAE90	2	Galones	47.50	100%		7.92	95.00
Aceite de corona SAE 140	6	Galones	47.50	100%		23.75	285.00
Aceite de motor	60	Galones	67.60	100%		338.00	4,056.00
Camión Cisterna Mitsubishi FUSO - Placa EGH-996							4,436.00
Aceite de caja SAE90	2	Galón	47.50	100%		7.92	95.00
Aceite de corona SAE 140	6	Galones	47.50	100%		23.75	285.00
Aceite de motor	60	Galones	67.60	100%		338.00	4,056.00
- OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES							1,035,516.32
Servicios de Terceros							1,035,516.32
Agua de Riego							89,936.72
Comisión de Regantes Surco	1	Servicio / Anual	45,566.40	100%		3,797.20	45,566.40
Comisión de Regantes Ate	1	Servicio / Anual	44,370.32	100%		3,697.53	44,370.32
Servicio de Mantenimiento de Vehiculos Cisternas							3,975.00
Camión Cisterna Nissan - Placa XO-1567							1,350.00
Servicio de mantenimiento de alternador	3	Servicio / Anual	80.00	100%		20.00	240.00

CUADRO N° 01 - PJ 2020							
ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES 2020							
CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO (S/)	% DE DEDICACION	% DE DEPREC.	COSTO MENSUAL (S/)	COSTO ANUAL (S/)
Servicio de mantenimiento de arrancador	3	Servicio / Anual	80.00	100%		20.00	240.00
Servicio de mantenimiento de sistema eléctrico	3	Servicio / Anual	25.00	100%		6.25	75.00
Servicio de muelles delanteros y posteriores	3	Servicio / Anual	240.00	100%		60.00	720.00
Servicio de parchado, vulcanizado y cambio de llantas	3	Servicio / Anual	25.00	100%		6.25	75.00
Camión Cisterna Mitsubishi FUSO - Placa EGI-015							1,275.00
Servicio de mantenimiento de alternador	3	Servicio / Anual	80.00	100%		20.00	240.00
Servicio de mantenimiento de arrancador	3	Servicio / Anual	80.00	100%		20.00	240.00
Servicio de muelles delanteros y posteriores	3	Servicio / Anual	240.00	100%		60.00	720.00
Servicio de parchado, vulcanizado y cambio de llantas	3	Servicio / Anual	25.00	100%		6.25	75.00
Camión Cisterna Mitsubishi FUSO - Placa EGH-996							1,350.00
Servicio de mantenimiento de alternador	3	Servicio / Anual	80.00	100%		20.00	240.00
Servicio de mantenimiento de arrancador	3	Servicio / Anual	80.00	100%		20.00	240.00
Servicio de mantenimiento de sistema eléctrico	3	Servicio / Anual	25.00	100%		6.25	75.00
Servicio de muelles delanteros y posteriores	3	Servicio / Anual	240.00	100%		60.00	720.00
Servicio de parchado, vulcanizado y cambio de llantas	3	Servicio / Anual	25.00	100%		6.25	75.00
Camión Kia EGO-799							810.00
Servicio de general preventivo	1	Servicio / Anual	810.00	100%		67.50	810.00
Servicio de luces	1	Servicio / Anual	35.00	100%		2.92	35.00
Servicio de mantenimiento de alternador	1	Servicio / Anual	80.00	100%		6.67	80.00
Servicio de mantenimiento de bomba de inyección	1	Servicio / Anual	280.00	100%		23.33	280.00

CUADRO N° 01 - PJ 2020							
ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES 2020							
CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO (S/)	% DE DEDICACION	% DE DEPREC.	COSTO MENSUAL (S/)	COSTO ANUAL (S/)
Servicio de mantenimiento de sistema eléctrico	1	Servicio / Anual	25.00	100%		2.08	25.00
Servicio de muelles delanteros y posteriores	4	Servicio / Anual	240.00	100%		80.00	960.00
Camión Dimex XI-7283							810.00
Servicio de general preventivo	1	Servicio / Anual	810.00	100%		67.50	810.00
Servicio de Recojo de Maleza							97,920.00
Empresa Industrias Arguelles y Servicios Generales S.A.C. (*)	96	Viajes/Año	1,020.00	100%		8,160.00	97,920.00
Servicio de Contratación de cisternas para el reforzamiento del riego de áreas verdes	1	Servicio / Anual	843,684.60	100%		70,307.05	843,684.60
<u>COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS</u>							461,680.88
- COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA							355,345.25
Personal Contratado (D.L. 276)							8,236.62
Secretaria de la Subgerencia de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente	1	Persona	2,745.54	25%		686.39	8,236.62
Personal Contratado (D.L. 728)							45,578.42
Supervisor de cisternas	1	Persona	3,798.20	100%		3,798.20	45,578.42
Personal Contratado (Modalidad CAS - D.L. 1057)		Persona					301,530.21
Gerente de Servicios Públicos y Desarrollo Humano	1	Persona	6,134.38	6.25%		383.40	4,600.79
SubGerente de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente	1	Persona	5,014.38	25%		1,253.60	15,043.14
Apoyo Administrativo - logístico	1	Persona	1,763.40	33.33%		587.74	7,052.89
Asistente Administrativo	1	Persona	1,763.40	33.33%		587.74	7,052.89
Encargado de Areas Verdes	1	Persona	4,463.40	100%		4,463.40	53,560.80
Ingeniero Forestal	2	Persona	2,263.40	100%		4,526.80	54,321.60
Supervisor de áreas verdes	1	Persona	2,013.40	100%		2,013.40	24,160.80

CUADRO N° 01 - PJ 2020							
ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES 2020							
CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO (S/)	% DE DEDICACION	% DE DEPREC.	COSTO MENSUAL (S/)	COSTO ANUAL (S/)
Supervisor de trabajos de poda y corte de cesp�d	1	Persona	2,013.40	100%		2,013.40	24,160.80
Supervisor viverista	1	Persona	2,013.40	100%		2,013.40	24,160.80
Supervisor de cisternas	2	Persona	2,013.40	100%		4,026.80	48,321.60
Almacenero	1	Persona	2,013.40	50.00%		1,006.70	12,080.40
Chofer de camioneta de supervisi�n de Subgerencia	1	Persona	1,763.40	33.33%		587.74	7,052.89
Chofer de camioneta de supervisi�n de �reas verdes	1	Persona	1,663.40	100.00%		1,663.40	19,960.80
- COSTO DE MATERIALES Y UTILES DE OFICINA							103,385.63
Uniformes para personal de supervisi�n							2,330.01
Chaleco Dril - Gerente	1	Unidad	36.00	6.25%		0.19	2.25
Chaleco Dril - Subgerente	1	Unidad	36.00	25%		0.75	9.00
Chaleco Dril - Supervisores, encargado, ingeniero forestal	9	Unidad	36.00	100%		27.00	324.00
Chaleco Dril (Chofer, Apoyo Adm., Asistente Adm.)	3	Unidad	36.00	33.33%		3.00	36.00
Chaleco Dril (Chofer, Almacenero)	2	Unidad	36.00	50%		3.00	36.00
Gorro Dril - Supervisores, encargado, ingeniero forestal	9	Unidad	12.98	100%		9.74	116.82
Zapato punta de acero - Supervisores, encargado, ingeniero forestal	9	Unidad	169.00	100%		126.75	1,521.00
Polo de tela Piqu� - Supervisores, encargado, ingeniero forestal	18	Unidad	15.83	100%		23.75	284.94
�tiles de Oficina							3,550.65
Archivador d/carton plastificado lomo ancho	70	Unidad	6.50	33.33%		12.64	151.65
Borrador blanco para l�piz - Tama�o grande	15	Unidad	2.90	33.33%		1.21	14.50
CD grabable	50	Unidad	50.00	33.33%		69.44	833.25
Lapiceros (negro, rojo, azul)	200	Unidad	1.82	33.33%		10.11	121.32
Cinta adhesiva transparente t: 1/2 x 72 yd.	20	Unidad	1.70	33.33%		0.94	11.33
Clip metalico estandar caja x 100 unidades	12	Caja	2.70	33.33%		0.90	10.80

CUADRO N° 01 - PJ 2020							
ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES 2020							
CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO (S/)	% DE DEDICACION	% DE DEPREC.	COSTO MENSUAL (S/)	COSTO ANUAL (S/)
Clip metalico tipo mariposa t: grande caja x 12 unidades	6	Caja	3.60	33.33%		0.60	7.20
Clip metalico tipo mariposa t: mediano caja x 50 unidades	6	Caja	2.70	33.33%		0.45	5.40
Cola sintetica frasco x 250 gr.	6	Unidad	1.24	33.33%		0.21	2.48
Corrector liquido tipo boligrafo	12	Unidad	9.44	33.33%		3.15	37.76
Cuaderno de 100 hojas rayado	10	Unidad	4.00	33.33%		1.11	13.33
Cuaderno d/cargo empastado d/56 gr. T: A-5 x 100 hojas	6	Unidad	4.00	33.33%		0.67	8.00
Cuaderno d/cargo empastado d/56 gr. T: A-5 x 200 hojas	6	Unidad	7.10	33.33%		1.18	14.20
Engrapadores t/alicate	6	Unidad	24.93	33.33%		4.15	49.86
Fastener metalico caja x 50 unidades	10	Caja	12.72	33.33%		3.53	42.40
Folder manila sin refuerzo t: a-4 bolsa x 25 unidades	50	Bolsa	7.40	33.33%		10.28	123.32
Forro d/plastico t: oficio x 5 mt.	18	Unidad	2.24	33.33%		1.12	13.44
Grapas 26/6 x 5000 und	10	Caja	2.80	33.33%		0.78	9.33
Lapiz de madera 2B	45	Unidad	1.40	33.33%		1.75	21.00
Liga delgada paquete x 1/4 lb.	5	Paquete	3.20	33.33%		0.44	5.33
Nota adhesiva d/varios colores	12	Paquete	1.81	33.33%		0.60	7.24
Papel bond 75 grs tamaño A4	90	Millar	25.40	33.33%		63.49	761.92
Papel lustre colores variados	60	Unidad	0.37	33.33%		0.61	7.33
Perforador d/02 espigas c: de 15 a 20 hojas	3	Unidad	9.80	33.33%		0.82	9.80
Pizarra acrílica	1	Unidad	74.90	33.33%		2.08	24.96
Plumón negro tinta indeleble	6	Unidad	1.97	33.33%		0.33	3.94
Plumón punta gruesa para papel	6	Unidad	6.30	33.33%		1.05	12.60
Plumón punta gruesa para pizarra	6	Unidad	4.50	33.33%		0.75	9.00
Plumon resaltador f/ rectangular colores variados d/punta	30	Unidad	4.60	33.33%		3.83	46.00
Porta clips	3	Unidad	3.90	33.33%		0.32	3.90
Reglas de plástico 30 cm.	10	Unidad	0.80	33.33%		0.22	2.67
Sacagrapa metalico	3	Unidad	1.70	33.33%		0.14	1.70

CUADRO N° 01 - PJ 2020							
ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES 2020							
CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO (S/)	% DE DEDICACION	% DE DEPREC.	COSTO MENSUAL (S/)	COSTO ANUAL (S/)
Sobre manila t: A-4 paquete x 50 unidades	12	Paquete	25.56	33.33%		8.52	102.23
Tajador metalico p/lapiz d/bolsillo	4	Unidad	2.40	33.33%		0.27	3.20
Tampon c/cobertura plastica t: 11 cm. X 7 cm.	12	Unidad	2.42	33.33%		0.81	9.68
Tijera metalica c/ mango plastico	3	Unidad	4.30	33.33%		0.36	4.30
Tinta p/tampon	6	Unidad	10.20	33.33%		1.70	20.40
Toner para impresora HP Laserjet 81-A	12	Unidad	256.00	33.33%		85.32	1,023.90
Repuestos y accesorios							21,984.60
Camioneta Nissan Placa EGN-548 (Supervisión)							11,092.30
Accesorio de bomba de agua	1	Unidad	129.00	33.33%		10.75	129.00
Accesorio de bomba de embrague	2	Unidad	342.00	33.33%		57.00	684.00
Accesorio de bomba de freno	2	Unidad	300.00	33.33%		50.00	600.00
Accesorio de bombin de embrague	2	Unidad	75.00	33.33%		12.50	150.00
Amortiguador de vibración de escape	2	Unidad	144.50	33.33%		24.08	289.00
Amortiguadores delanteros	2	Unidad	220.00	33.33%		36.67	440.00
Baterías 15 placas	2	Unidad	275.00	33.33%		45.83	550.00
Bornes de batería	4	Unidad	3.50	33.33%		1.17	14.00
Cable de acelerador	1	Unidad	60.00	33.33%		5.00	60.00
Cinturon de seguridad	1	Unidad	55.00	33.33%		4.58	55.00
Collarin de embrague	2	Unidad	78.00	33.33%		13.00	156.00
Disco de embrague	4	Unidad	95.00	33.33%		31.67	380.00
Empaquetadura de bomba de inyección (kit)	1	Juego	130.00	33.33%		10.83	130.00
Faja de ventilador	4	Unidad	28.00	33.33%		9.33	112.00
Faros delanteros	2	Unidad	170.00	33.33%		28.33	340.00
Faros posteriores	2	Unidad	40.00	33.33%		6.67	80.00
Filtro de aceite (BLS-1A)	12	Unidad	13.99	33.33%		13.99	167.88
Filtro de aire primario (AE-5151)	12	Unidad	40.00	33.33%		40.00	480.00
Filtro de aire secundario (AE-370)	12	Unidad	69.00	33.33%		69.00	828.00
Filtro de petróleo primario (BPS-571)	12	Unidad	32.50	33.33%		32.50	390.00
Filtro de petróleo secundario (BPS-356)	12	Unidad	27.50	33.33%		27.50	330.00
Freno delantero pastilla	2	Juego	140.00	33.33%		23.33	280.00

CUADRO N° 01 - PJ 2020							
ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES 2020							
CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO (S/)	% DE DEDICACION	% DE DEPREC.	COSTO MENSUAL (S/)	COSTO ANUAL (S/)
Frenos de zapata (posterior)	2	Unidad	240.00	33.33%		40.00	480.00
Llantas (7.00 x 15) delanteras	2	Unidad	479.82	33.33%		79.97	959.64
Llantas (7.00 x 15) Posteriores	2	Unidad	479.99	33.33%		80.00	959.98
Plato de embrague	2	Juego	100.00	33.33%		16.67	200.00
Plumillas # 18	2	Par	13.90	33.33%		2.32	27.80
Reten de cigüeñal posterior	2	Unidad	350.00	33.33%		58.33	700.00
Reten de rueda delantera	2	Unidad	80.00	33.33%		13.33	160.00
Rodajes de rueda	4	Unidad	125.00	33.33%		41.67	500.00
Terminales de dirección	1	Unidad	140.00	33.33%		11.67	140.00
Tobera de inyector	2	Unidad	160.00	33.33%		26.67	320.00
Camioneta Nissan Placa PQT-212 (Supervisión)							10,892.30
Accesorio de bomba de agua	1	Unidad	129.00	100.00%		10.75	129.00
Accesorio de bomba de embrague	2	Unidad	342.00	100.00%		57.00	684.00
Accesorio de bomba de freno	2	Unidad	300.00	100.00%		50.00	600.00
Accesorio de bombin de embrague	2	Unidad	75.00	100.00%		12.50	150.00
Amortiguador de vibración de escape	2	Unidad	144.50	100.00%		24.08	289.00
Amortiguadores delanteros	2	Unidad	120.00	100.00%		20.00	240.00
Baterías 15 placas	2	Unidad	275.00	100.00%		45.83	550.00
Bornes de batería	4	Unidad	3.50	100.00%		1.17	14.00
Cable de acelerador	1	Unidad	60.00	100.00%		5.00	60.00
Cinturon de seguridad	1	Unidad	55.00	100.00%		4.58	55.00
Collarin de embrague	2	Unidad	78.00	100.00%		13.00	156.00
Disco de embrague	4	Unidad	95.00	100.00%		31.67	380.00
Empaquetadura de bomba de inyección (kit)	1	Juego	130.00	100.00%		10.83	130.00
Faja de ventilador	4	Unidad	28.00	100.00%		9.33	112.00
Faros delanteros	2	Unidad	170.00	100.00%		28.33	340.00
Faros posteriores	2	Unidad	40.00	100.00%		6.67	80.00
Filtro de aceite (BLS-1A)	12	Unidad	13.99	100.00%		13.99	167.88
Filtro de aire primario (AE-5151)	12	Unidad	40.00	100.00%		40.00	480.00
Filtro de aire secundario (AE-370)	12	Unidad	69.00	100.00%		69.00	828.00
Filtro de petróleo primario (BPS-571)	12	Unidad	32.50	100.00%		32.50	390.00

CUADRO N° 01 - PJ 2020							
ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES 2020							
CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO (S/)	% DE DEDICACION	% DE DEPREC.	COSTO MENSUAL (S/)	COSTO ANUAL (S/)
Filtro de petróleo secundario (BPS-356)	12	Unidad	27.50	100.00%		27.50	330.00
Freno delantero pastilla	2	Juego	140.00	100.00%		23.33	280.00
Frenos de zapata (posterior)	2	Unidad	240.00	100.00%		40.00	480.00
Llantas (7.00 x 15) delanteras	2	Unidad	479.82	100.00%		79.97	959.64
Llantas (7.00 x 15) Posteriores	2	Unidad	479.99	100.00%		80.00	959.98
Plato de embrague	2	Juego	100.00	100.00%		16.67	200.00
Plumillas # 18	2	Par	13.90	100.00%		2.32	27.80
Reten de cigüeñal posterior	2	Unidad	350.00	100.00%		58.33	700.00
Reten de rueda delantera	2	Unidad	80.00	100.00%		13.33	160.00
Rodajes de rueda	4	Unidad	125.00	100.00%		41.67	500.00
Terminales de dirección	1	Unidad	140.00	100.00%		11.67	140.00
Tobera de inyector	2	Unidad	160.00	100.00%		26.67	320.00
Combustible							73,137.98
Petróleo - Camioneta Nissan EGN-548	2,555.00	Galón	13.35	33.33%		2,842.44	34,109.25
Petróleo - Camioneta Nissan PQT-212	2,923.50	Galón	13.35	100.00%		3,252.39	39,028.73
Lubricantes							2,382.40
Lubricantes (Camioneta Nissan EGN-548)							1,191.20
Aceite de caja SAE90	4	Galón	47.50	33.33%		15.83	190.00
Aceite de corona SAE 140	4	Galón	47.50	33.33%		15.83	190.00
Aceite de motor	12	Galón	67.60	33.33%		67.60	811.20
Lubricantes (Camioneta Nissan PQT-212)							1,191.20
Aceite de caja SAE90	4	Galón	47.50	100.00%		15.83	190.00
Aceite de corona SAE 140	4	Galón	47.50	100.00%		15.83	190.00
Aceite de motor	12	Galón	67.60	100.00%		67.60	811.20
- OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES							2,950.00
Servicios de Terceros							2,950.00
Servicio de Mantenimiento (Camioneta Nissan EGN-548)							1,475.00
Servicio de mantenimiento de alternador	1	Servicio / Anual	80.00	33.33%		6.67	80.00
Servicio de mantenimiento de arrancador	1	Servicio / Anual	80.00	33.33%		6.67	80.00

CUADRO N° 01 - PJ 2020							
ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES 2020							
CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO (S/)	% DE DEDICACION	% DE DEPREC.	COSTO MENSUAL (S/)	COSTO ANUAL (S/)
Servicio de mantenimiento de bomba de inyección	1	Servicio / Anual	280.00	33.33%		23.33	280.00
Servicio de mantenimiento de sistema eléctrico	1	Servicio / Anual	25.00	33.33%		2.08	25.00
Servicio de muelles delanteros y posteriores	4	Servicio / Anual	240.00	33.33%		80.00	960.00
Servicio de parchado, vulcanizado y cambio de llantas	2	Servicio / Anual	25.00	33.33%		4.17	50.00
Camioneta Nissan - Placa PQT-212 (Supervisión)							1,475.00
Servicio de mantenimiento de alternador	1	Servicio / Anual	80.00	33.33%		6.67	80.00
Servicio de mantenimiento de arrancador	1	Servicio / Anual	80.00	33.33%		6.67	80.00
Servicio de mantenimiento de bomba de inyección	1	Servicio / Anual	280.00	33.33%		23.33	280.00
Servicio de mantenimiento de sistema eléctrico	1	Servicio / Anual	25.00	33.33%		2.08	25.00
Servicio de muelles delanteros y posteriores	4	Servicio / Anual	240.00	33.33%		80.00	960.00
Servicio de parchado, vulcanizado y cambio de llantas	2	Servicio / Anual	25.00	33.33%		4.17	50.00
<u>COSTOS FIJOS</u>							3,875.86
Servicios							2,409.20
Servicio de Energía Eléctrica	12	Servicio	449.60	33.33%		149.85	1,798.22
Servicio de Telefonía fija	12	Servicio	152.76	33.33%		50.91	610.98
Seguros SOAT							1,466.66
Seguros SOAT - Camión Cisterna Nissan - Placa-XO-1567	1	Póliza / Anual	250.00	100%		20.83	250.00
Seguros SOAT - Camión Cisterna Mitsubishi FUSO - Placa EGI-015	1	Póliza / Anual	250.00	100%		20.83	250.00
Seguros SOAT - Camión Cisterna Mitsubishi FUSO - Placa EGH-996	1	Póliza / Anual	250.00	100%		20.83	250.00
Seguros SOAT - Camión Dimex XI-7283	1	Póliza / Anual	250.00	100%		20.83	250.00
Seguros SOAT - Camión Kia EGO-799	1	Póliza / Anual	200.00	100%		16.67	200.00

CUADRO N° 01 - PJ 2020							
ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES 2020							
CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO (S/)	% DE DEDICACION	% DE DEPREC.	COSTO MENSUAL (S/)	COSTO ANUAL (S/)
Seguros SOAT - Camioneta Nissan - Placa PQT-212	1	Póliza / Anual	200.00	100%		16.67	200.00
Seguros SOAT - Camioneta Nissan - Placa EGN-548	1	Póliza / Anual	200.00	33.33%		5.56	66.66
COSTO TOTAL ANUAL DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES 2020							6,036,943.64

Costos Anuales Parques y Jardines	Costo Anual 2019 (S/)	Costo Anual 2020 (S/)	Variación de Costo (S/)
Costos Directos	3,835,355.36	5,571,386.90	1,736,031.54
Costos Indirectos y Gastos Administrativos	72,678.04	461,680.88	389,002.84
Costos Fijos	5,286.38	3,875.86	-1,410.52
TOTAL	3,913,319.78	6,036,943.64	2,123,623.86

COSTOS DIRECTOS: Corresponden a los costos incurridos en la prestación directa del servicio de Parques y Jardines, y que asciende a la suma anual de **S/ 5,571,386.90 soles**.

Costo de Mano de Obra directa - Parques y Jardines 2020		
Componente del Costo	Descripción del componente del costo	Costo 2020 (S/)
Personal Nombrado (DL 728)	Personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728. Comprende el costo de la remuneración del personal asignado a la prestación del servicio de parques y jardines: 23 jardineros, 3 operadores de motoguadaña, 1 podador de árbol, 1 ayudante de podador, 2 decoradores de plantas ornamentales, 3 fumigadores, 7 regadores, 2 torneros alimentadores, 1 ayudante de riego por cisterna, 3 viveristas y 1 encargado de garita, todos ellos con un 100.00% de dedicación.	1,158,117.31
Personal Contratado (CAS)	Personal contratado bajo el Régimen de Contrato Administrativo de Servicio (CAS) regulado por el Decreto Legislativo N° 1057. Comprende el costo de la remuneración del personal asignado a la prestación del servicio de parques y jardines: 26 jardineros, 3 podadores de árboles, 3 ayudantes de podador, 9 operadores de motoguadaña, 10 decoradores de plantas ornamentales, 20 regadores, 2 torneros alimentadores, 11 choferes, 8 ayudantes de riego por cisterna, y 8 viveristas, todos ellos con un 100.00% de dedicación.	1,789,680.00
Costo Total de Mano de Obra directa - PJ 2020		2,947,797.31

Costo de Materiales - Parques y Jardines 2020		
Componente del Costo	Descripción del componente del costo	Costo 2020 (S/)
Unifomes	Es la indumentaria para la identificación e imagen del personal encargado de prestación del servicio de parques y jardines como trabajadores de la Municipalidad. Comprende las botas de jebe, botines de cuero antideslizante, casacas con bandas fosforescentes, gorras con visceras, mas carillas de tela, pantalones con bandas fosforescentes, polos camiseros y polos manga larga, los mismos que tienen una duración entre 6 y 12 meses.	95,752.12

Costo de Materiales - Parques y Jardines 2020		
Componente del Costo	Descripción del componente del costo	Costo 2020 (S/)
Implementos de seguridad y otros	Comprende los equipos necesarios para la seguridad del personal de parques y jardines como casco, cinturones de seguridad, cascos de cuero, guantes de jebe, entre otros.	23,926.90
Herramientas	Comprende los herramientas necesarias para la prestación del servicio de parques y jardines, como tijeras de poda, tijeras pico de loro chicas y grandes, lampas cuchara, lampas rectas, palas rectas pesadas, rastrillos, barretas, carretillas, entre otras.	280,394.74
Otras Herramientas y Repuestos	Comprende elementos como alambre de construcción, bolsas verdes, conos de seguridad, limas, sogas, tripley, entre otros.	193,586.00
Insumos	Comprende los elementos para el mantenimiento de los parques y producción de especies forestales, tales abonos (Humus de lombriz, y Urea), Insecticidas (Lannate, Rottor, Fungicidas, etc.), otros insumos (area de río, cal agrícola, musgo, etc.), bolsas de polietileno y similares, y semillas (Dalias, dogo, marigol, petunias, etc.).	361,508.00
Repuestos y accesorios para vehículos	Se utilizarán para el correcto funcionamiento de los vehiculos del área, cambiar piezas desgastadas y de esta forma mantener los vehículos operativos, respuestos tales como: Accesorio de bomba de agua, accesorio de bomba de embrague, accesorio de bomba de freno, filtros, llantas, entre otras piezas.	166,121.14
Repuestos para equipos chicos	Se utilizarán para el correcto funcionamiento de los equipos chicos del área (podadoras, cortaseto, motobombas, motoguadañas, motopulverizadores, motosierras), tales como: aceite de 2 tiempos, bujias, filtros, válvulas, entre otros.	129,388.55
Combustible	Se utiliza como combustible el petróleo, necesario para el funcionamiento de los camiones cisterna XO-1567 (3,800 galones), EGI-015 (4,024.77 galones) y EGH-996 (3,600 galones), Camión XI-7283 (7,176 galones), Camión EGO-799 (1,996.80 galones) empleados en la prestación del servicio de parques y jardines. Asimismo los equipos chicos requieren de gasolina de 90: Podadora de altura (664.56 galones), Cortaseto (664.56 galones), 3 motobombas (7,799.76), 8 motoguadañas (4,421.12 galones), y 1 motosierra (66.44 galones).	324,087.82
Lubricantes	Se utilizarán para mantener y conservar en correcto funcionamiento los motores de los camiones cisterna del área (XO-1567, EGI-015 y EGH-996), se realizan cambios de lubricantes en un periodo de 3 a 6 meses. Entre ellos tenemos: aceide de caja, aceite de corona, aceite de motor y refrigerante.	13,308.00
Costo Total de Materiales - PJ 2020		1,588,073.27

Costo de Otros Costos y Gastos Variables - Parques y Jardines 2020		
Componente del Costo	Descripción del componente del costo	Costo 2020 (S/)
Servicio de agua de riego	Para el 2020, se esta considerando el uso servicio de agua de riego con la comisión de regantes de Surco y la comisión de regantes de Ate. Cuyo pago anual es de S/ 45,566.40 y S/ 44,370.32, respectivamente.	89,936.72
Servicio de mantenimiento de cisternas	Para el correcto funcionamiento de los camiones cisterna de placas XO-1567, EGI-015 y EGH-996, así como del camión EGO-799, se realizarán mantenimientos, tales como mantenimiento de alternador, bomba de inyección, de sistema eléctrico, y de muelles. A su vez al Camión XI-7283 se le realizará un mantenimiento general preventivo.	3,975.00
Servicio de recojo de maleza	Este servicio es realizado por la empresa Industrias Arguelles y Servicios Generales SAC, la misma que realiza 96 viajes al año.	97,920.00

Costo de Otros Costos y Gastos Variables - Parques y Jardines 2020		
Componente del Costo	Descripción del componente del costo	Costo 2020 (S/)
Servicio de contratación de cisterna	Este servicio permitirá reforzar el riego de las áreas verdes de distrito, conforme al Contrato N° 007-2019-MDSA/GM, el cual consiste en el alquiler de una cisterna semi remolque de 9,000 galones y 1 cisterna de 5,000 galones, realizando 2,880 viajes al año por unidad. El monto anual del contrato asciende a la suma de S/ 995,904.00; sin embargo, a efectos de no generar mayores incrementos en el costo del servicio, la Municipalidad asumirá un monto de S/ 152,219.40, trasladándose en la estructura de costos el importe ascendente a S/ 843,684.60.	843,684.60
Costo Total de Otros Costos y Gastos Variables - PJ 2020		1,035,516.32

COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS: Comprende los costos referidos a las actividades desarrolladas por la mano de obra indirecta, dedicadas a labores de supervisión y administrativas y otros costos en que se incurren en la prestación del servicio de parques y jardines, pero que no intervienen directamente en el servicio prestado. Para el 2020, su costo es de **S/ 461,680.88 soles.**

Costo de Mano de Obra Indirecta - Parques y Jardines 2020		
Componente del Costo	Descripción del componente del costo	Costo 2020 (S/)
Personal Nombrado (DL 276)	Personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276. Comprende el costo de la remuneración de la Secretaria asignada a la Subgerencia (25.00% de dedicación), que se encarga de asistir en las labores administrativas y manejo del acervo documentario del área.	8,236.62
Personal Nombrado (DL 728)	Personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728. Comprende el costo de la remuneración del supervisor de cisternas (100.00% de dedicación).	45,578.42
Personal Contratado (CAS)	Personal contratado bajo el Régimen de Contrato Administrativo de Servicio (CAS) regulado por el Decreto Legislativo N° 1057. Comprende el costo de la remuneración de: Gerente de Servicios Públicos y Desarrollo Humano (6.25% de dedicación), Subgerente de Limpieza Pública, Áreas verdes y Medio Ambiente (25% de dedicación), 1 encargado de áreas verdes, 2 ingenieros forestales, 5 supervisores y 1 chofer de supervisión de áreas verdes con dedicacion del 100%, 1 chofer de unidad de supervisión, 1 apoyo administrativo y 1 asistente administrativo cada uno con dedicacion del 33%. Cabe precisar que en el caso del Gerente y Subgerente, la Municipalidad de Santa Anita a efectos de no trasladar mayores costos a sus contribuyentes, se encuentra asumiendo un monto de S/ 2,629.02 y S/ 2149.02, respectivamente; de los costos unitarios correspondientes a las remuneraciones de los citados funcionarios.	301,530.21
Costo Total de Mano de Obra Indirecta - PJ 2020		355,345.25

Costo de Materiales - Parques y Jardines 2020		
Componente del Costo	Descripción del componente del costo	Costo 2020 (S/)
Uniformes para el personal de supervisión	Es la indumentaria para la identificación e imagen que brinda el personal como supervisores del servicio de parques y jardines de la Municipalidad. Comprende chalecos Drill, Gorros Drill, Zapato punta de acero y polo de tela piqué.	2,330.01
Útiles de Oficina	Se utilizarán para el archivo de informes, ordenamiento de documentos, pegado y adhesión de documentos propios del área, tales como: archivadores, borradores blancos, CDs gravables, clips mariposa, cuaderno, engrapador, fastener, entre otros.	3,550.65

Costo de Materiales - Parques y Jardines 2020		
Componente del Costo	Descripción del componente del costo	Costo 2020 (S/)
Repuestos y accesorios para vehículos	Se utilizarán para el correcto funcionamiento de los vehículos de supervisión del área, los cuales requieren cambiar piezas y de esta forma mantener los vehículos operativos, respuestos tales como: Accesorio de bomba de agua, accesorio de bomba de embrague, accesorio de bomba de freno, filtros, llantas, entre otras piezas.	21,984.60
Combustible	Se utiliza como combustible el petróleo, necesario para el funcionamiento de los camiones EGN-548 (2,555 galones) y PQT-212 (2,923 galones) empleados en la supervisión del servicio de parques y jardines.	73,137.98
Lubricantes	Se utilizarán para mantener y conservar en correcto funcionamiento el motor de los vehículos del área (EGN-548 y PQT-212), se realiza cambios de lubricantes en un periodo de 3 a 6 meses. Entre ellos tenemos: aceite de caja, aceite de corona, y aceite de motor.	2,382.40
Costo Total de Materiales - PJ 2020		103,385.64

Costo de Otros Costos y Gastos Variables – Parques y Jardines 2020		
Componente del Costo	Descripción del componente del costo	Costo 2020 (S/)
Servicios de terceros (Servicio de Mantenimiento)	Servicio de mantenimiento de las camionetas de placa EGN-548 y PQT-212, tales como mantenimiento de alternador, bomba de inyección, de sistema eléctrico, y de muelles.	2,950.00
Costo Total de Otros Costos y Gastos Variables – PJ 2020		2,950.00

COSTOS FIJOS: Comprende el costo de los servicios de agua y energía eléctrica del Local de Comunales y SOAT de los camiones cisternas dedicados al riego de las áreas verdes del distrito, así como del vehículo de supervisión asignado al servicio de Parques y Jardines. Su costo anual asciende a la suma de **S/ 3,875.86 soles**.

Componente del Costo	Descripción del componente del costo	Costo 2020 (S/)
Servicio de Energía Eléctrica	Utilización de energía por todo el año (12 meses), para los equipos de cómputo, impresoras, teléfonos y demás aparatos eléctricos del área.	1,798.22
Servicio de Telefonía Fija	Corresponde a la utilización de un teléfono fijo para comunicarse entre las áreas y realizar coordinaciones necesarias para el correcto funcionamiento del servicio.	610.98
Seguro SOAT	Corresponde al costo de la póliza del Seguro Obligatorio contra Accidentes de Tránsito - SOAT (100% de dedicación), que es de periodicidad anual y de carácter obligatorio conforme a las normativas de tránsito vigentes para la circulación de los vehículos de placa XO-1567, EGI-015, EGH-996, XI-7283, EGO-799, PQT-212 y EGN-548	1,466.66
Costo Total de Costos Fijos - PJ 2020		3,875.86

6.3.3. DISTRIBUCIÓN DEL COSTO DE SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES 2020

Para la distribución del Costo Total Anual del servicio de Parques y Jardines, se ha tomado dos consideraciones; el criterio de sectorización en virtud que la prestación del servicio se encuentra diferenciada entre un sector y otro y el criterio de ubicación de predio respecto a las áreas verdes (parque o berma).

A) SECTORIZACIÓN

La prestación del servicio parques y jardines en el distrito de Santa Anita presenta diferenciaciones y que se reflejan en las frecuencias de servicio que reciben los parques y jardines públicos, esta diferenciación obedece a que determinadas áreas verdes (parques y jardines centrales o laterales) requieren una mayor frecuencia en las actividades de mantenimiento (corte de césped, regado, renovación de macizos ornamentales, podado, etc), originado porque existe zonas donde la población está acostumbrada a utilizar las áreas verdes como espacios de descanso (se echan sobre el grass) o recreativos (juegan sobre el grass) lo que origina deterioro en menor tiempo que las zonas en las que la población no

suele tener el mismo comportamiento respecto a las áreas verdes, otro factor son los canes que suelen los propietarios de estos animales llevarlos a los parques deteriorando en muchos casos los macizos de flores.

En lo que corresponde a jardines centrales existen zonas en las que también presentan deterioros en menor tiempo por ubicarse en vías de alto tránsito vehicular o peatonal en la que existen comercios o servicios que origina que los peatones crucen por medio de la vía deteriorándose rápidamente el grass, los macizos de flores ornamentales y en algunos casos se requiere mayor frecuencia en el podado de los árboles.

Ante la situación descrita y atendiendo a la diferencia en la frecuencia de prestación del servicio Parques y Jardines, la Subgerencia de Limpieza Pública Áreas Verdes y Medio Ambiente ha dividido geográficamente el distrito en 04 Sectores de Servicio. Esta diferenciación ha tenido en cuenta las diferencias en el servicio, como son: el riego, el sembrado de plantas ornamentales, el corte de césped, la necesidad de podado de árboles, las labores de mantenimiento propio (deshierbo, resembrado, fertilización, etc).

También es de señalar que la mayor frecuencia en el servicio, se traduce en desplazamiento de mayores materiales y recursos humanos para el mantenimiento de las áreas verdes. En ese sentido las zonas se encuentran delimitadas de la siguiente forma:

CUADRO N° 02 - PJ 2020

Limites Geográficos - Servicio de Parques y Jardines 2020	
Sector de Servicio N° 1	Por el Norte: Av. Huancaray (de Av. Santa Rosa a Av. Los Ruiseñores) Av. Los Eucaliptos (de Av. Los Ruiseñores a Jr. Manuel C De La Torre), Jr Manuel C De La Torre (de Av. Los Eucaliptos a Jr. Los Nogales), Jr. Los Nogales (de Jr. Manuel C. De La Torre a Jr. Los Pinos). Jr Los Pinos y Ca. Vargas Machuca (de Jr. Los Nogales a Av. Los Eucaliptos), Av. Los Eucaliptos (de Ca. Vargas Machuca a Av. Tupac Amaru) Ca. Niza (Av. Vía de Evitamiento a Ca. Córcega). Por el Sur: Distrito de Ate. Por el Este: Av. Santa Rosa. Por el Oeste: Cerro del Distrito de Santa Anita (de Ca. Niza a Jr. Madre Selva), limite entre la Coop. Santa Rosa de Quives y Manuel Correa.
Sector de Servicio N° 2	Por el Norte: Distritos de Ate y Lurigancho. Por el Este: Distrito de Ate. Por el Sur: Distrit de Ate. Por el Oeste: Av. La Encalada (de Av. Ferrocarril a Av. Huancaray), Av. Huancara (de Av. Colectora Industrial a Av. Santa Rosa) y Av. Santa Rosa (de Av. Huancaray Carretera Central).
Sector de Servicio N° 3	Por el Norte: Distrito de El Agustino. Por el Sur: Ca. Ayacucho (Av. Vía de Evitamiento a Cerro del distrito de Santa Anita), limite entre la Coop. Santa Rosa de Quives y Manue Correa y Cerro del distrito del Ate. Por el Este: Ca. Maria Parado de Bellido. Por el Oeste Cerro del Distrito del Agustino.
Sector de Servicio N° 4	Por el Norte: Av. Ferrocarril (Av. La Encalada a Cerro Colorado). Por el Sur: Av. Huancara Roberto Santucho), Jr Manuel C De La Torre (de Av. Los Eucaliptos a Jr. Los Nogales), Jr. Los Nogales (de Jr. Manuel C. De La Torre a Jr. Los Pinos). Jr Los Pinos y Ca. Varga Machuca (de Jr. Los Nogales a Av. Los Eucaliptos) Av. Los Eucaliptos (de Jr. Ciro Alegrí a Av. Tupac Amaru). Por el Este: Av. Encalada (de Av. Ferrocarril a Av. Huancaray). Por e Oeste: Jr. Maria Parado de Bellido (de Av. Tupac Amaru a Av. Camino Real).

B) UBICACIÓN DE LOS PREDIOS

Otro criterio importante a definir previo a la distribución del costo total del servicio, es la ubicación del predio respecto parque o berma, se entiende que la cercanía o lejanía de un predio respecto área verde influirá en el grado de disfrute, por lo que ha consideración de ello se establece las siguientes ubicaciones de un predio respecto área verde pública.

CUADRO N° 03 - PJ 2020	
SIGLA	UBICACIÓN DEL PREDIO
FP	Frente a Parques
CP	Cerca de Parques, con radio aproximado de 100 m

CUADRO N° 03 - PJ 2020	
SIGLA	UBICACIÓN DEL PREDIO
FB	Frente a Berma Central y/o Lateral
OZ	Otras zonas (no comprendido en las ubicaciones anteriores)

C) ESTUDIO DEL ÍNDICE DE CONCURRENCIA

Para obtener el nivel de concurrencia a las áreas verdes, parques y jardines de acuerdo a la ubicación del predio del visitante en relación a su cercanía de área verde, la Subgerencia de Limpieza Pública, Áreas verdes y Medio Ambiente, mediante el Informe N° 1203-2019-SGLPAVMA-GSPDS/MDSA remite el estudio de concurrencia a áreas verdes del distrito.

En el referido estudio se tomó en consideración el número de visitas que se realizan a cada área verde determinada. El recojo de la información se efectuó por espacio de una semana durante los meses de febrero y julio del 2019, a través de fichas de campo en donde se obtuvieron datos de la concurrencia de las personas a las áreas verdes. Para ello se les pidió información a los visitantes acerca de la cercanía o lejanía del predio que habitan tomándose en consideración los siguientes grupos:

- a) Personas que viven frente al parque
- b) Personas que viven cerca del parque
- c) Personas que viven frente a un jardín o berma central
- d) Personas que viven en otras zonas, es decir, zonas que no incluyen las 3 mencionadas anteriormente.

Para efectos del estudio, las fichas de trabajo recogieron los siguientes datos de los visitantes a las áreas verdes:

- Ubicación de la Vivienda del visitante, en la categoría de a) Frente a Parques, b) Cerca de Parques, c) Frente a Berma y d) Otras ubicaciones.

Se determinan los resultados de acuerdo a la segmentación efectuada en áreas verdes de menor tamaño, tamaño medio y gran tamaño, de acuerdo a la información recogida en las áreas verdes; se calcula la ponderación de los resultados obtenidos en el trabajo de campo.

Las ponderaciones o peso de concurrencia de acuerdo a la categoría del predio se encuentran detalladas en el siguiente cuadro:

CUADRO N° 04 - PJ 2020

Ubicación del predio	Áreas verdes de gran tamaño		Áreas verdes de tamaño mediano		Áreas verdes de tamaño pequeño		Total	Índice de concurrencia
	Febrero	Julio	Febrero	Julio	Febrero	Julio		
Frente a parques (FP)	4405	4185	3862	3496	3333	3177	22458	1.102
Cerca al parque (CP)	4296	3940	3591	3311	3209	3153	21500	1.055
Frente a Berma (FB)	4269	3891	3485	3248	3196	3045	21134	1.037
Otras zonas (OZ)	4151	3733	3389	3052	3098	2957	20380	1
Total	17121	15749	14327	13107	12836	12332	85472	

6.3.4. DISTRIBUCIÓN DEL COSTO DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES 2020

Habiendo determinado cuatro (04) Sectores de Servicio para el distrito de Santa Anita, se hace necesario distribuir el costo total del servicio de Parques y Jardines por sector, entendiendo que el nivel de prestación de servicio dependerá de la extensión de áreas verdes, esto quiere decir que mientras mayor sea el área de un parque o berma, será mayor la necesidad de recursos (personal, herramientas, galones de agua de riego, etc) para su mantenimiento.

Por lo que se considerara como criterio de distribución la participación porcentual (2) de áreas verdes (m2) en relación al total de áreas verdes (m2) del distrito (cuyo detalle se puede apreciar en el Anexo 1 del presente informe), dichos porcentajes de participación se multiplican por el costo total del servicio, obteniendo el costo parcial en el sector (4) por el servicio de parques y jardines, tal como se aprecia en el Cuadro N° 05 - PJ 2020.

Cuadro N° 05 - PJ 2020

DISTRIBUCIÓN DEL COSTO DE PARQUES Y JARDINES 2020 POR SECTOR DEL SERVICIO

DISTRIBUCION DEL COSTO DE PARQUES Y JARDINES 2020 POR SECTOR DEL SERVICIO				
SECTORES	AREAS VERDES (m2)	% PARTICIPACION	COSTO ANUAL	COSTO (\$/) x SECTOR MENSUAL
	(1)	(2) = (1) / ΣTotal Areas Verdes	(3)	(4) =(3)X(2)
Sector 1	226,809.46	29.24%	6,036,943.64	1,765,218.20
Sector 2	341,354.00	44.01%		2,656,698.24
Sector 3	22,189.00	2.86%		172,693.09
Sector 4	185,322.71	23.89%		1,442,334.11
TOTAL	775,675.17	100.00%		6,036,943.64

6.3.5. DISTRIBUCIÓN DEL COSTO Y CÁLCULO DE TASAS

Para la distribución del costo del servicio de Parques y Jardines, se determinó el número de predios por cada categoría de ubicación (Informe N° 070-2019-SGRCRT-GSAT/MSDA de la Subgerencia de Registro, Control y Recaudación Tributaria), a los cuales se les aplicó el factor de ponderación determinado.

Cuadro N° 06 - PJ 2020

Clasif.	Ubicación del Predio	Ponderación	Total de predios
FP	Frente a parques	1.102	3,073
CP	Cerca de parques	1.055	4,147
FB	Frente a berma central	1.037	3,869
OU	Otras Zonas	1.000	29,032
Total de Predios			40,121

Asimismo, y de acuerdo a la sectorización señalada en el punto 6.3.3., se determino la cantidad de predios por sector y ubicación del predio respecto al área verde:

Cuadro N° 07 - PJ 2020

Ubicación	Número de Predios				Total
	SECTOR 1	SECTOR 2	SECTOR 3	SECTOR 4	
Frente a Parques (FP)	516	2,097	152	308	3,073
Cerca a Parques (CP)	548	2,955	149	495	4,147
Frente a Berma Central (FB)	1,095	1,696	80	998	3,869
Otras Zonas (OZ)	7,933	9,798	3,260	8,041	29,032
	10,092	16,546	3,641	9,842	40,121

En ese sentido, y con los datos contenidos en los cuadros N° 06 y 07, se procedió al cálculo de la tasa respectiva:

SECTOR 1							
Ubicación	Número de Predios	Índice de Concurrencia	Ponderación de Concurrencia	Factor Distribución	Costo Anual del Servicio por sector S/	Costo Relativo por Zona S/	Tasa Mensual por predio
(a)	(b)	(c)	(d) = (b)*(c)	(e) = (d)/Σ(d)	(f)	(g) = (e)*(f)	(h) = (g)/(b)/12
Frente a Parques (FP)	516	1.10	568.63	5.57%	1,765,218.20	98,260.53	15.86
Cerca a Parques (CP)	548	1.06	578.14	5.66%		99,903.53	15.19
Frente a Berma Central (FB)	1,095	1.04	1,135.52	11.12%		196,218.84	14.93
Otras Zonas (OZ)	7,933	1.00	7,933.00	77.66%		1,370,835.30	14.40
	10,092		10,215.29	100.00%			

SECTOR 2							
Ubicación	Número de Predios	Índice de Concurrencia	Ponderación de Concurrencia	Factor Distribución	Costo Anual del Servicio por sector S/	Costo Relativo por Zona S/	Tasa Mensual por predio
(a)	(b)	(c)	(d) = (b)*(c)	(e) = (d)/ Σ(d)	(f)	(g) = (e)*(f)	(h) = (g)/(b)/12
Frente a Parques (FP)	2,097	1.10	2,310.89	13.61%	2,656,698.24	361,453.41	14.36
Cerca a Parques (CP)	2,955	1.06	3,117.53	18.35%		487,620.83	13.75
Frente a Berma Central (FB)	1,696	1.04	1,758.75	10.35%		275,091.33	13.51
Otras Zonas (OZ)	9,798	1.00	9,798.00	57.69%		1,532,532.66	13.03
	16,546		16,985.17	100.00%			

SECTOR 3							
Ubicación	Número de Predios	Índice de Concurrencia	Ponderación de Concurrencia	Factor Distribución	Costo Anual del Servicio por sector S/	Costo Relativo por Zona S/	Tasa Mensual por predio
(a)	(b)	(c)	(d) = (b)*(c)	(e) = (d)/ Σ(d)	(f)	(g) = (e)*(f)	(h) = (g)/(b)/12
Frente a Parques (FP)	152	1.10	167.50	4.57%	172,693.09	7,886.99	4.32
Cerca a Parques (CP)	149	1.06	157.20	4.29%		7,401.59	4.13
Frente a Berma Central (FB)	80	1.04	82.96	2.26%		3,906.20	4.06
Otras Zonas (OZ)	3,260	1.00	3,260.00	88.89%		153,498.31	3.92
	3,641		3,667.66	100.00%			

SECTOR 4							
Ubicación	Número de Predios	Índice de Concurrencia	Ponderación de Concurrencia	Factor Distribución	Costo Anual del Servicio por sector S/	Costo Relativo por Zona S/	Tasa Mensual por predio
(a)	(b)	(c)	(d) = (b)*(c)	(e) = (d)/ ∑(d)	(f)	(g) = (e)*(f)	(h) = (g)/(b)/12
Frente a Parques (FP)	308	1.10	339.42	3.42%	1,442,334.11	49,262.69	13.32
Cerca a Parques (CP)	495	1.06	522.23	5.26%		75,795.51	12.76
Frente a Berma Central (FB)	998	1.04	1,034.93	10.41%		150,208.71	12.54
Otras Zonas (OZ)	8,041	1.00	8,041.00	80.92%		1,167,067.21	12.09
	9,842		9,937.57	100.00%			

6.3.6. VARIACIÓN DE TASAS PARQUES Y JARDINES

En el siguiente cuadro se efectúa un comparativo entre las tasas aprobadas para el ejercicio 2019 previstas en la Ordenanza N° 000250/MDSA, y las tasas determinadas mediante el presente informe:

Sector	Clasif.	Tasa Mensual por predio S/		Variación %
		2019	2020	
1	Frente a Parques (FP)	12.35	15.86	28.42%
	Cerca a Parques (CP)	11.78	15.19	28.95%
	Frente a Berma Central (FB)	11.55	14.93	29.26%
	Otras Zonas (OZ)	11.32	14.40	27.21%
2	Frente a Parques (FP)	10.66	14.36	34.71%
	Cerca a Parques (CP)	10.18	13.75	35.07%
	Frente a Berma Central (FB)	9.98	13.51	35.37%
	Otras Zonas (OZ)	9.79	13.03	33.09%
3	Frente a Parques (FP)	3.57	4.32	21.01%
	Cerca a Parques (CP)	3.41	4.13	21.11%
	Frente a Berma Central (FB)	3.35	4.06	21.19%
	Otras Zonas (OZ)	3.29	3.92	19.15%
4	Frente a Parques (FP)	10.50	13.32	26.86%
	Cerca a Parques (CP)	10.01	12.76	27.47%
	Frente a Berma Central (FB)	9.83	12.54	27.57%
	Otras Zonas (OZ)	9.64	12.09	25.41%

6.3.7. ESTIMACIÓN DE INGRESO POTENCIAL Y REAL DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES 2020

Cobertura del Costo del Servicio de Parques y Jardines

Sector	Clasif.	Predios	Tasa	Ingresos Estimados (Anual)	Monto Exonerado (Cuadro N° 08)	Ingresos (Anual)	Costo 2020	Diferencia	Cobertura Total %
	(1)	(2)	(3)	(4) = (2)*(3)*12	(5)	(6) = (4)-(5)	(7)	(8) = (6)-(7)	(7) = ∑(4)/∑(5)
	FP	516	15.86	98,205.12	190.32	98,014.80	98,260.53	-245.73	
	CP	548	15.19	99,889.44	1,093.68	98,795.76	99,903.53	-1,107.77	

Sector	Clasif.	Pedios	Tasa	Ingresos Estimados (Anual)	Monto Exonerado (Cuadro N° 08)	Ingresos (Anual)	Costo 2020	Diferencia	Cobertura Total %
	(1)	(2)	(3)	(4) = (2)*(3)*12	(5)	(6) = (4)-(5)	(7)	(8) = (6)-(7)	(7) = $\frac{\Sigma(4)}{\Sigma(5)}$
1	FB	1,095	14.93	196,180.20	358.32	195,821.88	196,218.84	-396.96	99.84%
	OZ	7,933	14.40	1,370,822.40	864.00	1,369,958.40	1,370,835.30	-876.90	
2	FP	2,097	14.36	361,355.04	172.32	361,182.72	361,453.41	-270.69	
	CP	2,955	13.75	487,575.00	660.00	486,915.00	487,620.83	-705.83	
	FB	1,696	13.51	274,955.52	324.24	274,631.28	275,091.33	-460.05	
	OZ	9,798	13.03	1,532,015.28	-	1,532,015.28	1,532,532.66	-517.38	
3	FP	152	4.32	7,879.68	362.88	7,516.80	7,886.99	-370.19	
	CP	149	4.13	7,384.44	198.24	7,186.20	7,401.59	-215.39	
	FB	80	4.06	3,897.60	146.16	3,751.44	3,906.20	-154.76	
	OZ	3,260	3.92	153,350.40	658.56	152,691.84	153,498.31	-806.47	
4	FP	308	13.32	49,230.72	959.04	48,271.68	49,262.69	-991.01	
	CP	495	12.76	75,794.40	612.48	75,181.92	75,795.51	-613.59	
	FB	998	12.54	150,179.04	1,203.84	148,975.20	150,208.71	-1,233.51	
	OZ	8,041	12.09	1,166,588.28	435.24	1,166,153.04	1,167,067.21	-914.17	
TOTAL				6,035,302.56	8,239.32	6,027,063.24	6,036,943.64	-9,880.40	

Cuadro N° 08 - PJ 2020
Monto exonerado (MDSA, Inst. Religiosas)

Sector	Clasif	Pedios	Tasa (men-sual)	Importe Exoner-ado (Anual)
	(1)	(2)	(3)	(4) = (2)x(3)x12
1	FP	1	15.86	190.32
	CP	6	15.19	1,093.68
	FB	2	14.93	358.32
	OZ	5	14.40	864.00
2	FP	1	14.36	172.32
	CP	4	13.75	660.00
	FB	2	13.51	324.24
	OZ	0	13.03	0.00
3	FP	7	4.32	362.88
	CP	4	4.13	198.24
	FB	3	4.06	146.16
	OZ	14	3.92	658.56
4	FP	6	13.32	959.04
	CP	4	12.76	612.48
	FB	8	12.54	1,203.84
	OZ	3	12.09	435.24
		70		8,239.32

6.4 SERVICIO DE SERENAZGO 2020

El Servicio de Serenazgo comprende la organización, implementación, mantenimiento y ejecución de la seguridad ciudadana en el distrito, que corresponde a labores de vigilancia pública (diurna y nocturna), seguridad vial, atención de emergencias y todo aquello que garantice la seguridad de los vecinos del distrito de Santa Anita, para lo cual se dispondrá de los recursos humanos, técnicos, materiales, equipos y vehículos necesarios. La prestación del servicio de Serenazgo se efectuará a **42,557 predios** registrados en la Base de datos de contribuyentes de la Municipalidad.

6.4.1. RESUMEN DEL PLAN ANUAL DEL SERVICIO DE SERENAZGO 2020

Como parte de la política de mejora en la prestación del servicio de Serenazgo que viene implementando esta Gerencia, se tiene previsto para el ejercicio fiscal 2020 trabajar en base a seis (06) sectores de seguridad para la distribución de los recursos, organización, operatividad y administración del servicio. Es preciso señalar que esta sectorización obedece a la diferenciación de los usos predominantes de los predios, que generan un determinado tipo de prestación de las unidades de Serenazgo por diferentes faltas y/o actos delictivos, que motivan una asignación diferente de los recursos operativos y por ende una diferenciación en la prestación del servicio que se brinda, para tal fin se tiene en cuenta la información histórica y las características geográficas que limitan las vías de acceso.

Obedeciendo a las características señaladas, la sectorización permitirá implementar los Planes de Serenazgo y las actividades a desarrollarse, como por ejemplo la asignación de recursos incidiendo ello en la diferenciación del servicio entre un sector de seguridad y otro.

Sector 2020	Nº	AGRUPACION POBLACIONAL	Sector 2020	Nº	AGRUPACION POBLACIONAL
SECTOR DE SEGURIDAD 1	1	Asentamiento Humano Ex-Obrero de Santa Anita	SECTOR DE SEGURIDAD 5	9	Asociación de Vivienda Sol de Santa Anita
	2	Asentamiento Humano José Rodríguez de Mendoza		10	Asociación de Vivienda Sucre
	3	Asociación Junta de Compradores San Antonio de Abad		11	Asociación de Vivienda Villa Santa Anita
	4	Cooperativa de Vivienda Julio C. Tello		12	Asociación Lotización Fundo Vista Alegre
	5	Denominación Zona Baja de los Fundos Inquisidor y Pulido		13	Cooperativa de Vivienda Miguel Grau
	6	Urbanización Santa Anita		14	Denominación Fundo Asesor
	7	Zona Industrial (parte)		15	Denominación Fundo Vista Alegre y Anexos
SECTOR DE SEGURIDAD 2	1	Asentamiento Humano Santa Anita		16	Denominación Parcela II-L Ex Fundo Vista Alegre y Anexos
	2	Urbanización Alto Los Ficus		17	Denominación Valle Alto
	3	Urbanización Los Ficus		18	Denominación Zona Alta Fundo Inquisidor - Zona Frontal
	4	Urbanización Los Robles		19	Urbanización 23 de Setiembre
	5	Urbanización Parcelación Puente		20	Urbanización Cultura Peruana Moderna
	6	Urbanización Villa La Achirana 2da. Etapa		21	Urbanización Fundo Inquisidor
		Zona Industrial (parte)		22	Urbanización Las Flores de Santa Anita
SECTOR DE SEGURIDAD 3	1	Asentamiento Humano Huascar		23	Urbanización Los Cedros
	2	Asentamiento Humano Los Jardines		24	Urbanización Primavera
	3	Cooperativa de Vivienda Los Chancas de Andahuaylas		25	Urbanización Residencial Santa Anita
	4	Cooperativa de Vivienda Tayacaja		26	Urbanización Santa Aurelia
	5	Urbanización Los Molles		27	Zona Industrial (parte)
	6	Urbanización Universal	SECTOR DE SEGURIDAD 6	1	Asentamiento Humano 29 de Enero
SECTOR DE SEGURIDAD 4	1	Asentamiento Humano 8 de Febrero		2	Asentamiento Humano Ex Fundo La Encalada y Salinas
	2	Asentamiento Humano Ampliación Nocheto		3	Asentamiento Humano San Marcos de Ate
	3	Asentamiento Humano Cristo Rey		4	Asociación de Vivienda La Encalada
	4	Asentamiento Humano Hijos de la II Etapa de Perales		5	Asociación de Vivienda La Encalada 2da. Etapa
	5	Asentamiento Humano Las Lomas de Nocheto		6	Asociación de Vivienda La Fortaleza
	6	Asentamiento Humano Las Malvinas		7	Asociación de Vivienda Las Begonias de Santa Anita
	7	Asentamiento Humano Las Terrazas de Santa Anita		8	Asociación de Vivienda Los Alpes

Sector 2020	Nº	AGRUPACION POBLACIONAL	Sector 2020	Nº	AGRUPACION POBLACIONAL
	8	Asentamiento Humano Los Eucaliptos		9	Asociación de Vivienda Los Jardines de La Encalada
	9	Asentamiento Humano Los Hijos de Perales		10	Asociación de Vivienda Los Jardines de Zavaleta
	10	Asentamiento Humano Los Perales		11	Asociación de Vivienda Residencial Intihuatana
	11	Asentamiento Humano Nocheto		12	Asociación de Vivienda San Carlos
	12	Asentamiento Humano Terrazas de Perales		13	Asociación de Vivienda Villa La Oroya
	13	Asentamiento Humano Vista Alegre		14	Asociación Industrial Nuevos Horizontes
	14	Cooperativa de Vivienda Manuel Correa		15	Asociación Residencial Los Pinos de Santa Anita
	15	Cooperativa de Vivienda Santa Rosa de Quives		16	Cooperativa de Vivienda Pachacutec
	16	Cooperativa de Vivienda Virgen de las Nieves		17	Cooperativa de Vivienda Viña San Francisco
	17	Urbanización El Puente		18	Denominación Fundo Pacae
SECTOR DE SEGURIDAD 5	18	Urbanización Villa La Achirana 1ra. Etapa		19	Denominación Fundo Zavala
	1	Asentamiento Humano El Trébol		20	Urbanización Alameda de Ate 2da. Etapa
	2	Asentamiento Humano Ex Fundo Asesor		21	Urbanización Benjamín Doig Lossio
	3	Asociación de Vivienda Las Vegas		22	Urbanización El Asesor I
	4	Asociación de Vivienda Los Jardines de Santa Anita		23	Urbanización El Asesor II
	5	Asociación de Vivienda Los Portales de Santa Anita		24	Urbanización La Portada de Ceres
	6	Asociación de Vivienda Monterrey		25	Urbanización Las Praderas de Santa Anita
	7	Asociación de Vivienda Santa Cruz de Vista Alegre		26	Urbanización Los Productores
	8	Asociación de Vivienda Sapotal 1ra Etapa		27	Urbanización Residencial Risso

ACTIVIDAD 01: PATRULLAJE DE ESPACIOS PÚBLICOS

Este servicio se brindará de manera permanente y sostenida durante las 24 horas del día y los 365 días del año, con un despliegue efectuado por el personal de Serenazgo en el ámbito territorial de nuestra jurisdicción, con el propósito de prevenir y disuadir acciones delincuenciales, atendiendo los requerimientos o emergencias de los vecinos en materia de Seguridad Ciudadana.

El patrullaje en nuestro distrito se efectuará en cuatro modalidades: Patrullaje Móvil, Patrullaje a Pie, Patrullaje de saturación o especial y Patrullaje Integrado.

a) Patrullaje Móvil: Es el patrullaje efectuado por los automóviles, camionetas y motocicletas asignadas al servicio; para este tipo de patrullaje se necesita lo siguiente:

Serenos Choferes: El Patrullaje motorizado será efectuado por un sereno chofer a bordo de su respectiva unidad móvil (Camioneta) contando con el apoyo adicional de un sereno con la finalidad de facilitar las intervenciones en caso de llamadas de emergencia o identificación de actos delictivos durante el transcurso de su ronda, tendrá como función realizar patrullaje a una velocidad moderada en el cuadrante que le sea asignado, a fin de detectar cualquier hecho o actividad sospechosa que ponga en riesgo la seguridad de su cuadrante de responsabilidad. Este patrullaje será efectuado por veinticuatro (24) Serenos Choferes, realizando labores en turnos de 8 horas diarias en periodos de dos días de trabajo por uno de descanso; de tal forma que cada sector de serenazgo cuente con una unidad móvil para su resguardo. Con lo cual se tendría para esta actividad un total de noventa y seis (96) serenos. Su dedicación al servicio es del 100%.

Serenos motorizados: El Patrullaje motorizado será efectuado por un sereno motorizado a bordo de su respectiva motocicleta y tendrá como función realizar patrullaje a una velocidad moderada en el cuadrante que le sea asignado, a fin de detectar cualquier hecho o actividad sospechosa que ponga en riesgo la seguridad de su cuadrante de responsabilidad. Este patrullaje será efectuado por setenta y dos (72) efectivos motorizados, realizando labores en turnos de 8 horas diarias en periodos de dos días de trabajo por uno de descanso, su dedicación al servicio es del 100%, para este patrullaje se necesitarán dieciocho (18) motocicletas.

b) Vigilancia Peatonal: Es el patrullaje ejecutado por serenos caminante en una determinada área de servicio o en el perímetro de los puestos a los que han sido asignados, para este servicio se necesitarán setenta (70) serenos vigilancia peatonal.

c) Casetas de Seguridad Ciudadana: En la jurisdicción de Santa Anita existen dieciséis casetas de seguridad ciudadana que constituyen puestos de auxilio rápido (P.A.R.) para el vecino, y lugar de control y coordinación del personal asignado a ese Sector.
Para brindar el servicio de atención en los módulos se necesitará ochenta y ocho (88) serenos, estableciéndose tres grupos de trabajo, cada grupo de trabajo estará conformado por dos (02) efectivos, realizando labores en turnos de 8 horas diarias en periodos de dos días de trabajo por uno de descanso.

Para esta actividad la Municipalidad de Santa Anita Cuenta con 24 camionetas y 18 motocicletas, conforme al siguiente detalle:

N°	Unidad Vehicular	Marca	Modelo	Placa
1	Camioneta	Toyota	Hylux	EUB-123
2	Camioneta	Toyota	Hylux	EUB-106
3	Camioneta	Toyota	Hylux	EUB-103
4	Camioneta	Toyota	Hylux	EUB-115
5	Camioneta	Toyota	Hylux	EUB-100
6	Camioneta	Toyota	Hylux	EUB-119
7	Camioneta	Toyota	Hylux	EUB-114
8	Camioneta	Toyota	Hylux	EUB-116
9	Camioneta	Toyota	Hylux	EUD-166
10	Camioneta	Toyota	Hylux	EUD-148
11	Camioneta	Toyota	Hylux	EUD-167
12	Camioneta	Toyota	Hylux	EUD-188
13	Camioneta	Toyota	Hylux	EUD-152
14	Camioneta	Toyota	Hylux	EUD-149
15	Camioneta	Toyota	Hylux	EUD-172
16	Camioneta	Toyota	Hylux	EUD-171
17	Camioneta	Toyota	Hylux	EUD-155
18	Camioneta	Toyota	Hylux	EUB-161
19	Camioneta	Toyota	Hylux	EUB-122
20	Camioneta	Toyota	Hylux	EUD-154
21	Camioneta	Nissan	Frontier	PQT-245
22	Camioneta	Nissan	Frontier	PQT-118
23	Camioneta	Nissan	Frontier	PQT-242
24	Camioneta	Nissan	Frontier	PQT-213

N°	Unidad Vehicular	Marca	Modelo	Placa
1	Motocicleta	Bajaj	Discover 125M	EU-1610
2	Motocicleta	Bajaj	Discover 125M	EU-1616
3	Motocicleta	Bajaj	Discover 125M	EU-1612
4	Motocicleta	Bajaj	Discover 125M	EU-1614
5	Motocicleta	Bajaj	Discover 125M	EU-1611
6	Motocicleta	Bajaj	Discover 125M	EU-1613
7	Motocicleta	Bajaj	Discover 125M	EU-1604

Nº	Unidad Vehicular	Marca	Modelo	Placa
8	Motocicleta	Bajaj	Discover 125M	EU-1615
9	Motocicleta	Ssenda	SS200GY	EU-1964
10	Motocicleta	Ssenda	SS200GY	EU-1967
11	Motocicleta	Ssenda	SS200GY	EU-1961
12	Motocicleta	Ssenda	SS200GY	EU-1965
13	Motocicleta	Ssenda	SS200GY	EU-1960
14	Motocicleta	Ssenda	SS200GY	EU-1963
15	Motocicleta	Ssenda	Viper	EU-1970
16	Motocicleta	Ssenda	Viper	EU-1974
17	Motocicleta	Ssenda	Viper	EU-1972
18	Motocicleta	Ssenda	Viper	EU-1971

ACTIVIDAD 02: COMUNICACIONES

La central de comunicaciones de Seguridad Ciudadana de Santa Anita, se constituye en un eje fundamental para la prestación eficaz del servicio de serenazgo en el distrito, considerando que es aquí donde se reciben las llamadas de quejas y/o emergencias de los vecinos y desde donde se adoptan las medidas necesarias para su atención inmediata, enviando al personal más cercano al lugar del requerimiento, comunicando de ser el caso a las instituciones como Policía Nacional (faltas y delitos), bomberos (emergencias médicas), y otras.

La Central de Comunicaciones también ejerce acciones de control y monitoreo de los desplazamientos del personal asignado a la actividad del Patrullaje. Para ello se contará con 4 **serenos telefonistas**, quienes serán los encargados de recibir las quejas y pedidos de los vecinos, para transmitirlos a los serenos más próximos a la incidencia para su atención inmediata, realizan también las coordinaciones telefónicas con los vecinos, con las diferentes áreas de la municipalidad y con instituciones externas. Su dedicación al servicio es del 100%.

ACTIVIDAD 03: VIDEO VIGILANCIA Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS A TRAVÉS DE LA CENTRAL DE MONITOREO Y VIGILANCIA

Este servicio se brinda durante las 24 horas del día y por los 366 días, en tres turnos rotativos, y un grupo de descanso, contará para su prestación con la infraestructura de la Central de Monitoreo y Vigilancia (CEMVI y CEMVI II), la operatividad de 51 cámaras de video vigilancia que se encuentran instaladas en diversos puntos del distrito de Santa Anita y de 03 líneas telefónicas para la recepción y atención de llamadas de emergencia efectuadas por los vecinos solicitando la prestación del servicio de serenazgo, y que implica para su funcionamiento de la contratación de personal bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) para cumplir labores de: Operadores de cámaras de Video, Radio Operadores y Teleoperadores de Llamadas y de un Supervisor CEMVI con una dedicación al 100% al servicio.

Serenos Operador de Cámara: Personal capacitado para realizar trabajos de inteligencia y análisis a través de la captura de la imagen y el reconocimiento facial de delinquentes o sospechosos y placas de rodaje, comportamientos anómalos, seguimiento automático y conteo de personas u objetos, detección de objetos abandonados entre otros. Su dedicación al servicio es del 100%.

Cada operador tendrá a su cargo en promedio cinco cámaras, y cubrirán su servicio en turnos de 08 horas, por lo que se requieren **cuarenta (40) operadores** de cámaras, atentos a los actos delictivos que puedan suceder dentro del distrito.

La relación de la ubicación de las cámaras de videovigilancia con las que cuenta la Municipalidad de Santa Anita Cuenta es conforme al siguiente detalle:

RELACIÓN DE UBICACIÓN DE CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA - SERVICIO DE SERENAZGO 2020

Nº	UBICACION
1	LA ENCALADA CRUCE LOS CHANCAS .
2	LOS EUCALIPTOS Y AV. FRANCISCO BOLOGNESI S/N
3	AV. DE LA CULTURA CON AV. HUANCARAY .
4	AV. HUANCARAY CON AV. HUAROCHIRI .
5	AV. LOS VIRREYES CON AV. DE LA CULTURA .

Nº	UBICACION
6	AV. FRANCISCO BOLOGNESI CON AV. 7 DE JUNIO .
7	JUAN VELASCO ALVARADO ESQUINA CON AV. CAMINO
8	AV ENCALADA ESQ. AV FERROCARRIL URB PRADERAS
9	AV TUPAC AMARU CON VIA DE AVITAMIENTO COOP UN
10	LOS CHANCAS DE ANDAHUAYLAS CON AV HUAROCHIRI
11	BOLOGNESI CON AV CELEDONIO DE LA TORRE S/N
12	LOS MILANOS / PARQUE FATIMA S/N URB SANTA ANITA
13	LOS PETIRROJOS / JR LOS ALBATROS S/N URB SANT
14	LOS VIRREYES / CL ESPAÑA S/N COOP JOSE DE MAN
15	SAN PABLO / AV HUANCARAY S/N COOP BENJAMIN DOIG
16	RUISEÑORES / CL RUISEÑORES S/N URB SANTA ANITA (BCP)
17	CENTRAL / AV DE LA CULTURA S/N
18	COLECTORA INDUSTRIAL / JR LAS VIOLETAS S/N AS
19	SANTA ROSA / CRR CENTRAL S/N URB SANTA ANITA
20	LAS GOLONDRINAS / JR GARZAS S/N URB SANTA ANITA
21	CASCANUEVES / LOS LORDOS S/N URB SANTA ANITA
22	LAS ABUTARDAS / AV SANTA ROSA S/N URB SANTA A
23	QUECHUAS / JR HANAN CUZCO S/N COOP CHANCAS DE
24	HUANCARAY / JR. CHAVIN S/N COOP CHANCAS
25	LOS RUISEÑORES / JR JUAN GUILLERMO MOORE S/N
26	MANUEL CELEDONIO LA TORRE/JOSE RODRIGUEZ DE M
27	CRR CENTRAL / AV FRANCISCO BOLOGNESI S/N
28	MARSELLA/JR 1° DE MAYO S/N URB ACHIRANA
29	LOS ALAMOS / JR LOS CEDROS S/N URB ALTO DE LO
30	MARSELLA / CL LOBITOS S/N COOP MANUEL CORREA
31	PASCO / PSJE MOYOBAMBA S/N PJ PERALES
32	CESAR VALLEJO / JR TUPAC AMARU S/N COOP LA UN
33	LOS RUISEÑORES / AV LOS CHANCAS DE ANDAHUAYLA
34	IMPERIAL / JR TIAHUANACO S/N COOP CHANCAS DE
35	16 / CL 4 S/N URB ALAMEDA DE ATE
36	LAS CASCANUECES / AV HUAROCHIRI S/N URB LOS C
37	7 ENSAYOS / JR MANUEL SCORZA S/N PJ NOCHETO
38	JUAN VELASCO ALVARADO / JR ENRIQUE PALACIOS S
39	ANCASH / PSJE MOQUEGUA S/N PJ PERALES
40	COLECTORA INDUSTRIAL CON AV. HUANCARAY S/N
41	QUECHUAS / JR FORTALEZA (PARQUE PARODI) S/N C
42	7 DE JUNIO - AV BOLOGNESI S/N URB LOS FICUS
43	HUAROCHIRI - AV FERROCARRIL S/N ASOC VIV. VIL
44	17 DE OCTUBRE / CL HEROES DEL PACIFICO S/N CO
45	SEPARADORA INDUSTRIAL CON PUERTA N°8 MERCADO
46	METROPOLITANA CON AV SEPARADORA INDUSTRIAL S/N
47	LA CULTURA CON AV SANTA ANA S/N
48	TUPAC AMARU ESQ AV JOSE C MARIATEGUI JTO 4310
49	GUILLERMO LOBATON ESQ JR FARABUNDO MARTI JTO

N°	UBICACION
50	LOS CIPRESES ESQ AV MANUEL C DE LA TORRE JTO
51	LAS PERDICES ESQ PSJ MARABU JTO POSTE 4310063

ACTIVIDAD 04: SUPERVISION Y LABORES ADMINISTRATIVAS

El personal que realiza la labor directa u operativa necesita estar respaldado o apoyado por un trabajo de planificación, coordinación, promoción y asistencia diaria, y asimismo contar con el apoyo logístico necesario que contribuyan a lograr niveles óptimos de eficiencia y eficacia en la prestación del servicio que se brinda a los vecinos, a continuación, se detalla una relación con los cargos, síntesis de funciones y porcentaje de dedicación o influencia de su trabajo en el servicio diario.

- a) **Gerente de Seguridad Ciudadana y Fiscalización (01)**
Formula y propone los planes de acción destinados al cumplimiento de los Objetivos de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Fiscalización; establece relaciones de coordinación con la PNP, vecinos organizados y otras instituciones, a fin de diseñar y ejecutar planes conjuntos de lucha contra la delincuencia y lograr una participación activa de los mismos, en actividades de prevención del delito y convivencia pacífica en el distrito. Su porcentaje de dedicación es del 10%.
- b) **Subgerente de Serenazgo, Fiscalización y Transporte (01)**
Se encarga de la verificación y control de los operativos realizados en los distintos sectores del distrito. Asimismo, se encarga de analizar las incidencias ocurridas y plantear soluciones al Gerente de Seguridad Ciudadana y Fiscalización. Su porcentaje de dedicación es del 50%.
- c) **Secretaría de la Subgerencia de Serenazgo, Fiscalización y Transporte.**
Encargada de recepcionar, clasificar, registrar, distribuir y archivar la documentación de la Subgerencia. Su porcentaje de dedicación es del 50%.
- d) **Jefe de Operaciones (04)**
Es el encargado de coordinar con el Subgerente de Seguridad Serenazgo, Fiscalización y Transporte todo el planeamiento y ejecución de las acciones operativas a desarrollar en el servicio diario, efectúa una permanente apreciación de la situación en el distrito, gestiona la solución de los problemas operativos que dificulten, limiten, restrinjan o afecten la ejecución del patrullaje diario en el distrito, su porcentaje de dedicación es del 100%.
- e) **Supervisor (02)**
Es el encargado del servicio diario, asignan al personal a los diferentes puestos a cubrir, los distribuyen equitativamente en las diferentes Sectores, controlan el correcto patrullaje y cobertura del servicio, informan a sus jefes inmediatos las ocurrencias importantes del servicio, elaboran el parte de diario de intervenciones, su porcentaje de dedicación es del 100%.

EXPECTATIVAS DE MEJORAS

Las mejoras en el Servicio de Serenazgo en el distrito de Santa Anita para el ejercicio 2020, con respecto al Plan de Servicio vigente para el ejercicio 2019, desde el punto de vista cuantitativo y cualitativo, son las siguientes:

INCREMENTO DEL PATRULLAJE: Se ha establecido un mayor patrullaje motorizado que permitirá devolver al vecino la sensación de seguridad que actualmente carece, distribuyéndose de acuerdo al índice de incidencia delictiva de cada sector del distrito. Además, en los sectores con mayores índices de faltas y delitos se reforzará con la instalación de puestos temporales a fin de minimizar los riesgos existentes y devolver la tranquilidad en la zona.

METAS

Las mejoras en el Servicio de Serenazgo en el distrito de Santa Anita para el ejercicio 2020, nos permite plantearnos como metas:

- a. Disminución de la percepción de inseguridad en el vecino de Santa Anita, en razón que con el aumento del patrullaje a pie a cargo de los serenos caminantes, la prestación del servicio de Serenazgo se hará más visible, por tanto el vecino recuperará la tranquilidad y seguridad que se ha ido perdiendo en los años precedentes.
- b. Disminución en el tiempo de respuesta ante una emergencia, debido a la presencia de dos vehículos y dos motocicletas, tratando de asistir a la brevedad posible al lugar de incidencia, dentro del Sector Cuadrante.
- c. Incremento de la frecuencia de patrullaje en todos los sectores, debido a que al asignarse una móvil por sector las áreas de patrullaje para un determinado vehículo disminuirá el área de cobertura asignada, por tanto la cantidad de rondas de patrullaje en los sectores aumentará.

6.4.2. COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE SERENAZGO 2020

Las cantidades requeridas de personal, materiales, vehículos, equipos, servicios de terceros por mantenimiento de vehículos y otros, así como el porcentaje de dedicación al servicio, han sido determinadas en el Plan Anual del servicio de Serenazgo del año 2020 de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Fiscalización según Memorando N° 471-2019-SGSFC-GSCF/MDSA. En el caso de la determinación del costo unitario del personal (mano de obra directa e indirecta), se

ha tomado la información proporcionada por la Subgerencia de Recursos Humanos y para la determinación del costo unitario de los materiales, servicios y bienes depreciables, se ha tomado la información proporcionada por la Subgerencia de Logística y Servicios Generales.

El Costo Total Anual del servicio de Serenazgo del año 2020 sufrirá un incremento de S/ 3,005,307.42 soles, que representa una variación de 54.61% respecto del año 2019, que ascendió a S/ 5,502,812.88 soles; por lo que a continuación se detalla el **Cuadro N° 01 - SG 2020** que contiene la Estructura de Costos en que se incurrirá para la prestación del servicio de Serenazgo del año 2020, y que con el propósito de brindar una mejor explicación de los componentes, se detallara cada uno de los costos involucrados en el servicio.

CUADRO N° 01 - SG 2020							
ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE SERENAZGO 2020							
CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO (S/)	% DE DEDICACION	% DE DEPRECIACION	COSTO MENSUAL (S/)	COSTO ANUAL (S/)
COSTOS DIRECTOS							8,075,580.64
- COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA							6,827,702.40
Personal Contratado (Modalidad CAS - D.L. 1057)	382						6,827,702.40
Serenos Tipo I	70	Persona	1,358.00	100%		95,060.00	1,140,720.00
Serenos Chóferes	96	Persona	1,763.40	100%		169,286.40	2,031,436.80
Serenos Tipo III - Caseta de seguridad	88	Persona	1,358.00	100%		119,504.00	1,434,048.00
Serenos Tipo III - Choferes	72	Persona	1,563.40	100%		112,564.80	1,350,777.60
Operadores de Camara de Video	40	Persona	1,358.00	100%		54,320.00	651,840.00
Operadores de Radio	8	Persona	1,140.00	100%		9,120.00	109,440.00
Sereno Telefonista	4	Persona	1,140.00	100%		4,560.00	54,720.00
Teleoperadores de llamadas	4	Persona	1,140.00	100%		4,560.00	54,720.00
- COSTO DE MATERIALES							1,144,384.12
Uniformes							207,560.60
Serenos Tipo I, Serenos Chóferes y Serenos Tipo III							179,332.60
Botas tipo borseguies de cuero	652	Par	105.00	100%		5,705.00	68,460.00
Camisas	652	Unidad	58.00	100%		3,151.33	37,816.00
Capotines (Camisacos)	326	Unidad	62.00	100%		1,684.33	20,212.00
Chalecos reflectivos de seguridad	326	Unidad	42.00	100%		1,141.00	13,692.00
Correaje de Nylon con vara de goma	326	Unidad	28.00	100%		760.67	9,128.00
Gorros (estampado con logo)	326	Unidad	15.60	100%		423.80	5,085.60
Pantalón Dril	326	Unidad	58.00	100%		1,575.67	18,908.00
Polos (manga corta y estampado)	326	Unidad	18.50	100%		502.58	6,031.00
Operadores de Cámara de Video, Operadores de Radio y Telefonista							28,228.00
Botas tipo borseguies de cuero	8	Par	105.00	100%		70.00	840.00
Polos camiseros	8	Unidad	18.50	100%		12.33	148.00
Camisas	104	Unidad	58.00	100%		502.67	6,032.00
Pantalón Dril	112	Unidad	58.00	100%		541.33	6,496.00
Casacas	108	Unidad	88.00	100%		792.00	9,504.00
Correaje de lona	4	Unidad	28.00	100%		9.33	112.00

CUADRO N° 01 - SG 2020							
ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE SERENAZGO 2020							
CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO (S/)	% DE DEDICACION	% DE DEPRECIACION	COSTO MENSUAL (S/)	COSTO ANUAL (S/)
Zapatos	52	Unidad	98.00	100%		424.67	5,096.00
Combustible							767,115.36
Petroleo (24 Camionetas)	55,382.40	Galones	13.35	100%		61,612.92	739,355.04
Gasolina 90 (18 Motocicletas)	2,203.20	Galones	12.60	100%		2,313.36	27,760.32
Repuestos y accesorios							155,192.84
4 Camionetas Nissan Frontier							15,521.84
Accesorio de bomba de agua	4	Juego	129.00	100%		43.00	516.00
Accesorio de bomba de embrague	4	Juego	342.00	100%		114.00	1,368.00
Accesorio de bomba de freno	4	Juego	300.00	100%		100.00	1,200.00
Accesorio de bombin de embrague	4	Juego	75.00	100%		25.00	300.00
Accesorio de caliper (freno delantero)	4	Juego	80.00	100%		26.67	320.00
Amortiguadores delanteros	4	Unidad	120.00	100%		40.00	480.00
Amortiguadores posteriores	4	Unidad	120.00	100%		40.00	480.00
Baterias 15 placas	4	Unidad	275.00	100%		91.67	1,100.00
Bornes de batería	4	Unidad	3.50	100%		1.17	14.00
Cable de acelerador	4	Unidad	60.00	100%		20.00	240.00
Faja de ventilador	4	Unidad	28.00	100%		9.33	112.00
Faro delanteros	4	Unidad	170.00	100%		56.67	680.00
Faros posteriores	4	Unidad	40.00	100%		13.33	160.00
Filtro de aceite (BLS-1A)	16	Unidad	13.99	100%		18.65	223.84
Filtro de aire primario (AE-5151)	12	Unidad	16.90	100%		16.90	202.80
Filtro de aire secundario (AE-370)	12	Unidad	16.10	100%		16.10	193.20
Filtro de petróleo primario (BPS-571)	4	Unidad	32.50	100%		10.83	130.00
Filtro de petróleo secundario (BPS-356)	4	Unidad	27.50	100%		9.17	110.00
Llantas delanteras (225/75R16)	4	Unidad	314.00	100%		104.67	1,256.00
Llantas posteriores (225/75R16)	4	Unidad	314.00	100%		104.67	1,256.00
Pastilla de freno	4	Juego	180.00	100%		60.00	720.00
Plato de embrague	4	Unidad	280.00	100%		93.33	1,120.00
Plumillas # 18	4	Par	10.00	100%		3.33	40.00
Reten de rueda delantero	4	Unidad	80.00	100%		26.67	320.00
Reten de rueda posterior	4	Unidad	100.00	100%		33.33	400.00
Rodaje delantero	4	Unidad	45.00	100%		15.00	180.00
Rodaje posterior	4	Unidad	70.00	100%		23.33	280.00
Terminales de dirección	4	Unidad	110.00	100%		36.67	440.00
Tobera de inyector	4	Juego	180.00	100%		60.00	720.00
Zapatas de freno posterior	4	Juego	240.00	100%		80.00	960.00
20 Camionetas Toyota Hilux							135,729.00

CUADRO N° 01 - SG 2020							
ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE SERENAZGO 2020							
CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO (S/)	% DE DEDICACION	% DE DEPRECIACION	COSTO MENSUAL (S/)	COSTO ANUAL (S/)
Amortiguador delantero	40	Juego	225.00	100%		750.00	9,000.00
Amortiguador posterior	40	Juego	230.00	100%		766.67	9,200.00
Baterias 15 placas	20	Unidad	275.00	100%		458.33	5,500.00
Bomba de embrague	20	Unidad	91.00	100%		151.67	1,820.00
Bombín de embrague	20	Unidad	80.00	100%		133.33	1,600.00
Bombin de freno	20	Unidad	26.00	100%		43.33	520.00
Bornes de batería	40	Unidad	3.50	100%		11.67	140.00
Elemento diesel=OL010	20	Unidad	92.54	100%		154.23	1,850.80
Empaque tapon carter	20	Unidad	4.63	100%		7.72	92.60
Filtro aceite PJ1	120	Unidad	51.02	100%		510.20	6,122.40
Filtro Bosch AF1.042	120	Unidad	26.00	100%		260.00	3,120.00
Filtro Bosch AF2.180	120	Unidad	72.00	100%		720.00	8,640.00
Filtro Bosch AF6.100	120	Unidad	47.00	100%		470.00	5,640.00
Filtro de aire	120	Unidad	92.00	100%		920.00	11,040.00
Filtro de petroleo	120	Unidad	52.00	100%		520.00	6,240.00
Filtro de petroleo elemento	120	Unidad	85.00	100%		850.00	10,200.00
Filtro elemento	120	Unidad	52.00	100%		520.00	6,240.00
Foco 2 Cont. Faro Posterior	40	Unidad	17.92	100%		59.73	716.80
Foco freno	40	Unidad	13.57	100%		45.23	542.80
Foco lagrima 12V	40	Unidad	12.45	100%		41.50	498.00
Foco luz chica	40	Unidad	11.21	100%		37.37	448.40
Foco retroceso	40	Unidad	11.20	100%		37.33	448.00
Jebe bombin embriague	40	Unidad	11.21	100%		37.37	448.40
Liquido de freno	40	Unidad	34.26	100%		114.20	1,370.40
Llantas delanteras (225/75R16)	40	Unidad	314.00	100%		1,046.67	12,560.00
Llantas posteriores (225/75R16)	40	Unidad	314.00	100%		1,046.67	12,560.00
Parche Tech p/convencional	40	Unidad	15.02	100%		50.07	600.80
Pastilla freno	20	Juego	165.00	100%		275.00	3,300.00
Patin	20	Unidad	150.00	100%		250.00	3,000.00
Perno de rueda	40	Unidad	20.00	100%		66.67	800.00
Perno grado	40	Unidad	9.99	100%		33.30	399.60
Plumillas # 18	20	Par	10.00	100%		16.67	200.00
Rack de suspensión	20	Unidad	110.50	100%		184.17	2,210.00
Tambor rectificado	20	Unidad	50.00	100%		83.33	1,000.00
Terminal de dirección	20	Unidad	50.00	100%		83.33	1,000.00
Valvulas TR-413	20	Unidad	3.00	100%		5.00	60.00
Zapata beste	20	Juego	185.00	100%		308.33	3,700.00
Zapata de freno	20	Juego	145.00	100%		241.67	2,900.00
18 Motos							3,942.00
Bateria 12´	18	Unidad	83.00	100%		124.50	1,494.00

CUADRO N° 01 - SG 2020							
ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE SERENAZGO 2020							
CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO (S/)	% DE DEDICACION	% DE DEPRECIACION	COSTO MENSUAL (S/)	COSTO ANUAL (S/)
Llantas delanteras (Aro 17)	18	Unidad	67.00	100%		100.50	1,206.00
Llantas posteriores (Aro 17)	18	Unidad	69.00	100%		103.50	1,242.00
Aceites y Lubricantes							14,239.32
24 Camionetas (Nissan Frontier - Toyota Hilux)							8,657.52
Aceite multigrado	108	Galones	36.70	100%		330.30	3,963.60
Líquido de freno	72	Galones	34.26	100%		205.56	2,466.72
Refrigerante	96	Galones	8.30	100%		66.40	796.80
Hidrolina	24	Galones	59.60	100%		119.20	1,430.40
18 Motocicletas							5,581.80
Aceite multigrado	54	Galones	36.70	100%		165.15	1,981.80
Lubricantes CRB TURBO G3	40	Unidades	90.00	100%		300.00	3,600.00
Otros implementos (24 Camionetas Nissan Frontier y Toyota Hilux)							276.00
Botiquín	24	Unidad	9.00	100%		18.00	216.00
Escobillas chicas	24	Unidad	2.50	100%		5.00	60.00
- OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES							103,494.12
Servicios de terceros							22,302.00
Servicio de Radio Comunicación - DOLPHIN Telecom Perú	1	Servicio/Año	22,302.00	100%		1,858.50	22,302.00
4 Camionetas Nissan Frontier							6,369.20
Servicio de mantenimiento de alternador	4	Servicio	80.00	100%		26.67	320.00
Servicio de mantenimiento de arrancador	4	Servicio	80.00	100%		26.67	320.00
Servicio de mantenimiento, reparación e instalación de repuestos de la bomba de inyección del motor	4	Servicio	1162.30	100%		387.43	4,649.20
Servicio de muelles	4	Servicio	240.00	100%		80.00	960.00
Servicio de rectificado de volante	4	Servicio	30.00	100%		10.00	120.00
20 Camionetas Toyota Hilux							58,616.80
Servicio de Alineamiento de dirección	40	Servicio	60.00	100%		200.00	2,400.00
Servicio de Alineamiento de Luces	40	Servicio	15.00	100%		50.00	600.00
Servicio de cambio de amortiguador de camioneta	40	Servicio	119.99	100%		399.97	4,799.60
Servicio de cambio de bombín de embrague	40	Servicio	100.01	100%		333.37	4,000.40
Servicio de cambio de disco de embrague	40	Servicio	400.00	100%		1,333.33	16,000.00
Servicio de cambio de fajas	40	Servicio	30.00	100%		100.00	1,200.00
Servicio de cambio de pastillas de camioneta	40	Servicio	59.99	100%		199.97	2,399.60
Servicio de cambio de zapatas de camioneta	40	Servicio	69.99	100%		233.30	2,799.60

CUADRO N° 01 - SG 2020							
ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE SERENAZGO 2020							
CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO (S/)	% DE DEDICACION	% DE DEPRECIACION	COSTO MENSUAL (S/)	COSTO ANUAL (S/)
Servicio de cambio fluido dirección	40	Servicio	160.13	100%		533.77	6,405.20
Servicio de disco rectificado	40	Servicio	40.00	100%		133.33	1,600.00
Servicio de lavado basico de camioneta	20	Servicio	20.00	100%		33.33	400.00
Servicio de limpieza y regulaciones de frenos	40	Servicio	60.00	100%		200.00	2,400.00
Servicio de mantenimiento de alternador	20	Servicio	80.00	100%		133.33	1,600.00
Servicio de mantenimiento de arrancador	20	Servicio	80.00	100%		133.33	1,600.00
Servicio de mantenimiento general de freno	40	Servicio	60.00	100%		200.00	2,400.00
Servicio de muelles	20	Servicio	240.00	100%		400.00	4,800.00
Servicio de rectificación de discos	20	Servicio	50.01	100%		83.35	1,000.20
Servicio de rectificado de volante	20	Servicio	30.00	100%		50.00	600.00
Servicio de rotación y balanceo	20	Servicio	80.61	100%		134.35	1,612.20
18 Motos							16,206.12
Servicio de mantenimiento y reparación	18	Servicio / Anual	900.34	100%		1,350.51	16,206.12
<u>COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS</u>							186,699.14
- COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA							183,090.28
Personal Nombrado (Modalidad D.L. 276)							21,077.94
Secretaria de la Subgerencia de Serenazgo, Fiscalización y Transporte	1	Persona	3,512.99	50%		1,756.50	21,077.94
Personal Contratado (Modalidad CAS - D.L. 1057)	8						162,012.34
Gerente de Seguridad Ciudadana y Fiscalización	1	Persona	6,134.38	10%		613.44	7,361.26
SubGerente de Serenazgo, Fiscalización y Transporte	1	Persona	5,014.38	50%		2,507.19	30,086.28
Jefe de Operaciones	4	Persona	1,763.40	100%		7,053.60	84,643.20
Supervisor	2	Persona	1,663.40	100%		3,326.80	39,921.60
- COSTO DE MATERIALES Y UTILES DE OFICINA							3,608.86
Utiles de Oficina							3,608.86
Archivador d/carton plastificado lomo ancho	24	Unidad	6.50	100%		13.00	156.00
Boligrafo d/tinta seca color azul	150	Unidad	0.38	100%		4.75	57.00
Boligrafo d/tinta seca color rojo	60	Unidad	0.38	100%		1.90	22.80
Boligrafo d/tinta seca color negro	150	Unidad	0.20	100%		2.50	30.00
Borrador d/caucho p/tinta y lapiz t: grande	15	Unidad	0.30	100%		0.38	4.50
Cinta adhesiva masking tape	6	Unidad	1.15	100%		0.58	6.90

CUADRO N° 01 - SG 2020							
ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE SERENAZGO 2020							
CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO (S/)	% DE DEDICACION	% DE DEPRECIACION	COSTO MENSUAL (S/)	COSTO ANUAL (S/)
Cinta adhesiva transparente t: 1/2 x 72 yd.	6	Unidad	1.70	100%		0.85	10.20
Clip metalico estandar caja x 100 unidades	10	Caja	2.70	100%		2.25	27.00
Clip metalico tipo mariposa t: grande caja x 12 unidades	10	Caja	3.60	100%		3.00	36.00
Clip metalico tipo mariposa t: mediano caja x 50 unidades	2	Caja	2.70	100%		0.45	5.40
Cola sintetica frasco x 250 gr.	2	Unidad	1.24	100%		0.21	2.48
Corrector liquido tipo boligrafo	30	Unidad	9.44	100%		23.60	283.20
Cuaderno d/cargo empastado d/56 gr. T: A-5 x 100 hojas	20	Unidad	4.00	100%		6.67	80.00
Cuaderno d/cargo empastado d/56 gr. T: A-5 x 200 hojas	20	Unidad	7.10	100%		11.83	142.00
Cuchilla p/cortar papel tipo cutter c/cubierta plastica	3	Unidad	1.01	100%		0.25	3.03
Engrapadores t/alicate	2	Unidad	24.93	100%		4.16	49.86
Fastener metalico caja x 50 unidades	12	Caja	12.72	100%		12.72	152.64
Fechador d/caucho c/cuerpo metalico tipo manual	2	Unidad	4.93	100%		0.82	9.86
Folder manila sin refuerzo t: a-4 bolsa x 25 unidades	12	Bolsa	7.40	100%		7.40	88.80
Formatos de informes	12	Block	18.00	100%		18.00	216.00
Formatos de partes	12	Block	20.00	100%		20.00	240.00
Forro d/plastico t: oficio x 5 mt.	18	Unidad	4.30	100%		6.45	77.40
Grapas 26/6 x 5000 und	8	Caja	1.97	100%		1.31	15.76
Lapiz de madera 2B	24	Unidad	0.53	100%		1.06	12.72
Liga delgada paquete x 1/4 lb.	8	Paquete	2.27	100%		1.51	18.16
Mota p/pizarra acrilica	2	Unidad	1.57	100%		0.26	3.14
Nota adhesiva d/varios colores	8	Paquete	10.24	100%		6.83	81.92
Papel bond 75 grs tamaño A4	24	Millar	21.16	100%		42.32	507.84
Papel lustre colores variados	2	Unidad	0.16	100%		0.03	0.32
Perforador d/02 espigas c: de 15 a 20 hojas	2	Unidad	5.72	100%		0.95	11.44
Plumon marcador colores variados d/punta gruesa ancho	24	Unidad	1.25	100%		2.50	30.00
Plumon p/pizarra acrilica colores variados d/punta mediana	24	Unidad	1.25	100%		2.50	30.00
Plumon resaltador f/ rectangular colores variados d/punta	36	Unidad	2.10	100%		6.30	75.60
Sacagrapa metalico	2	Unidad	0.90	100%		0.15	1.80
Sobre manila t: a-4 paquete x 50 unidades	8	Paquete	6.30	100%		4.20	50.40
Tablero d/madera	2	Unidad	2.24	100%		0.37	4.48
Tajador metalico p/lapiz d/ bolsillo	2	Unidad	0.54	100%		0.09	1.08

CUADRO N° 01 - SG 2020							
ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE SERENAZGO 2020							
CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO (S/)	% DE DEDICACION	% DE DEPRECIACION	COSTO MENSUAL (S/)	COSTO ANUAL (S/)
Tampon c/cobertura plastica color azul t: 11 cm. X 7 cm.	6	Unidad	2.10	100%		1.05	12.60
Tampon c/cobertura plastica color rojo t: 11 cm. X 7 cm	6	Unidad	2.10	100%		1.05	12.60
Tijera metalica c/mango plastico	1	Unidad	2.32	100%		0.19	2.32
Tinta p/tampon color azul	3	Unidad	1.13	100%		0.28	3.39
Tinta p/tampon color rojo	3	Unidad	1.13	100%		0.28	3.39
Toner de impresion HP 64X CC364X negro	1	Unidad	1,028.83	100%		85.74	1,028.83
COSTOS FIJOS							245,840.52
Servicios							230,600.52
Agua (Observatorio CVEMVI)	12	Servicio/Año	269.42	100%		269.42	3,233.04
Energia eléctrica (51 Camaras de Video Vigilancia)	12	Consumo/ Año	16,134.29	100%		16,134.29	193,611.48
Energia eléctrica (Observatorio CEMVI)	12	Consumo/ Año	2,684.00	100%		2684.00	32,208.00
Telefonia fija (03 líneas)	12	Consumo/ Año	129.00	100%		129.00	1,548.00
Seguros SOAT							15,240.00
Seguros SOAT - 24 (Camionetas de patrullaje (Nissan y Toyota Hilux)	24	Póliza / Anual	200.00	100%		400.00	4,800.00
Seguros SOAT - 18 Motos de patrullaje	18	Póliza / Anual	580.00	100%		870.00	10,440.00
COSTO TOTAL ANUAL DEL SERVICIO DE SERENAZGO 2020							8,508,120.30

Costos Anuales Serenazgo	Costo Anual 2019 (S/)	Costo Anual 2020 (S/)	Variación de Costo (S/)
Costos Directos	5,226,856.86	8,075,580.64	2,848,723.78
Costos Indirectos y Gastos Administrativos	113,221.25	186,699.14	73,477.89
Costos Fijos	162,734.77	245,840.52	83,105.75
TOTAL	5,502,812.88	8,508,120.30	3,005,307.42

COSTOS DIRECTOS: Corresponde a los costos incurridos en la prestación directa del servicio de Serenazgo, y que asciende a la suma anual de **S/ 8,075,580.64 soles**. Compuesto por:

Costo de Mano de Obra Directa - Serenazgo 2020		
Componente del Costo	Descripción del componente del costo	Costo 2020 (S/)
Personal Contratado (CAS)	Personal contratado bajo el Régimen de Contrato Administrativo de Servicio (CAS) regulado por el Decreto Legislativo N° 1057. Comprende el costo de la remuneración de 70 Serenos Tipo I, 96 Serenos Choferes, 88 Serenos Tipo III - Caseta de Seguridad, 72 Serenos Tipo III - Choferes, 40 Operadores de Cámara de Video vigilancia, 8 Operadores de radio, 4 Serenos telefonistas y 4 Teleoperadores de llamadas.	6,827,702.40
Costo Total de Mano de Obra directa - Serenazgo 2020		6,827,702.40

Costo de Materiales - Serenazgo 2020		
Componente del Costo	Descripción del componente del costo	Costo 2020 (S/)
Unifomes	Es la indumentaria para la identificación e imagen que brinda el personal como trabajadores de la municipalidad.	207,560.60
Combustible	Se utiliza como combustible el pretoleo para las 24 camionetas con una cantidad promedio anual de 55,382.40 galones; y gasolina de 90 para las 18 motocicletas con una cantidad promedio anual de 2,203.20 galones.	767,115.36
Repuestos y accesorio s para camionetas y motocicletas	Se utilizarán para el correcto funcionamiento de los vehículos del área, cambiando las piezas gastadas a fin de mantener los vehiculos operativos, respuestales tales como: Accesorio de bomba de agua, baterías, faros, filtros de aceite y de aire, pastillas de freno, entre otras piezas.	155,192.84
Aceites y lubricantes	Se utilizarán para mantener y conservar en correcto funcionamiento el motor de los vehiculos del area, se realiza cambias de lubricantes en un periodo de 3 a 6 meses.	14,239.32
Otros implementos	Comprende implementos necesarios para las 24 camionetas asignadas al servicio, tales como botiquín de primeros auxilios como escobillas chicas de limpieza.	276.00
Costo Total de Materiales - Serenazgo 2020		1,164,187.72

Costo de Otros Costos y Gastos Variables - Serenazgo 2020		
Componente del Costo	Descripción del componente del costo	Costo 2020 (S/)
Servicios de terceros (Servicio de radio comunicación)	Comprende el servicio de radio comunicación que es empleado por el personal de serenazgo para lograr optimizar los servicios de patrullaje en todas sus modalidades, para la seguridad, operaciones críticas y atención en situaciones de emergencia, en el cumplimiento de las diferentes funciones de la Subgerencia.	22,302.00
Servicios de terceros (Servicio de Mantenimiento)	Servicio de mantenimiento de las 24 camionetas asignadas al servicio, tales como servicio de mantenimiento de alternador, arrancador, muelles, entre otros. Así como de las 18 motos.	81,192.12
Costo Total de Otros Costos y Gastos Variables - Serenazgo 2020		103,494.12

COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS: Comprende los costos referidos a las actividades desarrolladas por la mano de obra indirecta ligados a la labor de planificación, organización, labores administrativas y ejecución del servicio de seguridad ciudadana en el distrito. Asimismo, de los costos de útiles de oficina que se requieren en la prestación del servicio de Serenazgo, pero que no intervienen directamente en el servicio prestado. Para el 2020, su costo es de **S/ 245,840.52 soles**. Compuesto por:

Costo de Mano de Obra Indirecta - Serenazgo 2020		
Componente del Costo	Descripción del componente del costo	Costo 2020 (S/)
Personal Nomb-rado (DL 276)	Personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276. Comprende el costo de la remuneración de la Secretaria asignada a la Subgerencia (50.00% de dedicación), que se encarga de asistir en las labores administrativas y manejo del acervo documentario del área.	21,077.94
Personal Con-tratado (CAS)	Personal contratado bajo el Régimen de Contrato Administrativo de Servicio (CAS) regulado por el Decreto Legislativo N° 1057. Comprende el costo de la remuneración de: Gerente de Seguridad Ciudadana y Fiscalización (10% de dedicación), Subgerente de Serenazgo, Fiscalización y Transporte (50% de dedicación), 4 jefes de operaciones (100% dedicacion) y 2 supervisores (100% dedicación). Cabe precisar que en el caso del Gerente y Subgerente, la Municipalidad de Santa Anita a efectos de no trasladar mayores costos a sus contribuyentes, se encuentra asumiendo un monto de S/ 2,629.02 y S/ 2,149.02, respectivamente; de los costos unitarios correspondientes a las remuneración de los citados funcionarios.	162,012.34
Costo Total de Mano de Obra Indirecta - Serenazgo 2020		183,090.28

Componente del Costo	Descripción del componente del costo	Costo 2020 (S/)
Útiles de oficina	Se utilizarán para el archivo de informes, ordenamiento de documentos, pegado y adhesión de documentos propios del area, tales como: archivadores, bolígrafos, borradores blancos CD gravable, clip mariposa, cuadernos, engrapador, fastener, entre otros.	3,608.86
Costo Total de Materiales y útiles de oficina - Serenazgo 2020		3,608.86

COSTOS FIJOS: Comprende los costos de los servicios de agua y energía eléctrica de la Central de Monitoreo y Vigilancia (CEMVI), servicio de energía eléctrica de 51 cámaras de video vigilancia, servicio de telefonía fija, y SOAT de los vehículos asignados al servicio de Serenazgo, su costo anual asciende a la suma de **S/ 247,075.32 soles**. Compuesto por:

Costos Fijos - Serenazgo 2020		
Componente del Costo	Descripción del componente del costo	Costo 2020 (S/)
Servicios	Corresponde al uso de Energía eléctrica para las 51 Cámaras de Video Vigilancia ubicadas en diversas partes del distrito, la energía eléctrica empleada en el Observatorio CEMVI y la Telefonía fija (03 líneas)	230,600.52
Seguro SOAT	Corresponde al costo de la póliza del Seguro Obligatorio contra Accidentes de Transito - SOAT (100% de dedicación), que es de periodicidad anual y de carácter obligatorio conforme a las normativas de tránsito vigentes para la circulación de las 24 camionetas (4 HILUX y 20 NISSAN FRONTIER) y de las 18 motocicletas.	15,240.00
Costo Total de Costos Fijos - Serenazgo 2020		245,840.52

6.4.3 DISTRIBUCIÓN DEL COSTO DE SERENAZGO 2020

Los costos estimados para la prestación del servicio de Serenazgo 2020, han sido distribuidos entre los predios afectos registrados para el servicio, y atendiendo al criterio de Uso del Predio y ubicación del mismo en el Sector de Seguridad establecida para el año 2020.

6.4.3.1 UBICACIÓN DEL PREDIO – SECTOR DE SEGURIDAD DE SERENAZGO 2020

Para el año 2020, se tiene previsto continuar con seis (06) Sectores de Seguridad para la prestación del servicio de Serenazgo, ello con la finalidad de efectuar la distribución de los recursos humanos, equipos, vehículos, organización, operatividad y administración del servicio según características de incidencias delictivas registradas en el distrito. La sectorización en Sectores de Seguridad obedece a la diferenciación de los usos predominantes de los predios registrados en el distrito, que generan un determinado tipo de prestación de las unidades de Serenazgo por diferentes faltas y/o actos delictivos, que motivan una asignación diferente de los recursos operativos y por ende una diferenciación en la prestación del servicio que se brinda; para tal fin se tiene en cuenta la información histórica y las características geográficas que limitan las vías de acceso. Obedeciendo a las características señaladas, la sectorización permitirá implementar el Plan de Seguridad y las actividades a desarrollarse, como por ejemplo la asignación de recursos incidiendo ello en la diferenciación del servicio entre un Sector de Seguridad y otro. Dichos sectores de seguridad se describen a continuación:

Límites Geográficos- Servicio de Serenazgo 2016	
Sector de Seguridad 1	Por el Norte: Av. Huancaray (de Av. Santa Rosa a Av. Los Ruiseñores). Por el Sur: Av. Carretera Central (de Jr. José Rodríguez de Mendoza a Av. Santa Rosa). Por el Este: Av. Santa Rosa (de Av. Carretera Central a Av. Huancaray). Por el Oeste: Av. Los Ruiseñores (de Av. Huancaray a Jr. Los Milanos), Río Surco (de Jr. Los Milanos a Av. Carretera Central).
Sector de Seguridad 2	Por el Norte: Av. Los Eucaliptos (de Jr. Los Cipreses a Jr. Ramon Vargas Machuca), Jr. Los Robles (de Jr. Vargas Machuca a Jr. Los Pinos), Jr. Los Pinos (de Jr. Los Robles a Jr. Los Nogales), Jr. Los Nogales (de Jr. Los Pinos a Jr. José Rodríguez de Mendoza), Jr. José Rodríguez de Mendoza (de Jr. Los Nogales a Av. Los Eucaliptos), Jr. Los Eucaliptos (de Jr. José Rodríguez de Mendoza a Av. Los Ruiseñores). Por el Sur: Av. Carretera Central (de Jr. Los Cipreses a Río Surco). Por el Este: Av. Los Ruiseñores (de Av. Los Eucaliptos a Río Surco), Río Surco (de Jr. Los Milanos a Av. Carretera central). Por el Oeste: Vía de Evitamiento.

Límites Geográficos- Servicio de Serenazgo 2016	
Sector de Seguridad 3	Por el Norte: Distrito El Agustino Por el Sur: Jr. Los Cipreses, Av. Los Eucaliptos (de Vía Evitamiento a Av. Los Ruiseñores), Av. Huancaray (de Av. Los Ruiseñores a Jr. Amaru Yupanqui). Por el Este: Río Surco (de Jr. Amaru Yupanqui a Jr. Aymaras), Jr. Yaraví (de Jr. Aymaras a Jr. Los Frutales), Jr. Los Frutales (de Jr. Yaraví a Av. Encalada), Av. La Encalada (de Jr. Los Frutales a Av. El Ferrocarril). Por el Oeste: Vía Evitamiento (Jr. Los Cipreses a Av. Camino Real).
Sector de Seguridad 4	Por el Norte: Distrito de El Agustino. Por el Sur: Distrito de Ate. Por el Este: Vía de Evitamiento (de Jr. Los Nogales a Jr. Jorge Luis Borges). Por el Oeste: Cerro del Distrito de Santa Anita.
Sector de Seguridad 5	Por el Norte: Av. Huancaray (de Av. Santa Rosa a Av. 22 de Julio). Por el Sur: Av. Carretera Central (de Av. Santa Rosa a Av. 22 de Julio). Por el Este: Distrito Ate. Por el Oeste: Av. Santa Rosa (de Av. Carretera Central a Av. Huancaray).
Sector de Seguridad 6	Por el Norte: Av. Ferrocarril (de Av. La Encalada hasta límite con el Distrito Ate). Por el Sur: Av. Huancaray (de Jr. Amaru Yupanqui hasta Av. 22 de Julio). Por el Este: Distrito Ate. Por el Oeste: Río Surco (de Jr. Amaru Yupanqui a Av. La Encalada), Av. La Encalada (de Río Surco a Av. El Ferrocarril).

6.4.3.2 TIPO DE USOS DE PREDIOS

El tipo de actividad que se realiza en un predio es un factor que incide en el riesgo potencial que genera, y por lo tanto en el nivel de seguridad que requerirá, por ello predios destinados a un uso diferente al de Casa Habitación demandaran una mayor prestación del servicio de serenazgo dependiendo de sus características; en mérito a ello y atendiendo al nivel histórico de incidencias se realiza la siguiente clasificación de usos para el ejercicio fiscal 2020.

Usos	Descripción
A	Casa Habitación, Terrenos sin construir y Predios de uso exclusivo de estacionamientos privados de vivienda.
B	Comercios y/o Servicios Vecinales menores y Talleres Artesanales
C	Postas medicas y/o centros de salud.
D	Centros Educativos Nacionales, Privados y predios destinados a otros usos no comprendidos en las otras categorías.
E	Centros de Educación Superior.
F	Oficinas administrativas de Instituciones Públicas.
G	Hostales, Hoteles, Pollerías, Pizzerías y Centros Sociales,
H	Talleres de confecciones, Talleres Mecánicos, Talleres Gráficos, Servicios de Transporte, Almacenes, Distribuidoras de Alimentos, Servicios de Lavado de Vehículos, Lubricentros, Comercios y/o Servicios no vecinales en general.
I	Entidades Financieras, Hospitales, Industria de carrocerías, Industria Metal Mecánica, Industria Textil, Industria Alimentaria y sus similares, Industria Química, Laboratorios Farmacéuticos, Grandes Almacenes, Industria Papelera y Grafica, Industria Siderurgica, Industria de Envases y Envolturas, Industria del Plástico y sus derivados, Empresas de Servicio de Energía Eléctrica, Institutos de Investigaciones e Industria en General, Establecimientos de hospedajes con lugares de diversión, Establecimientos de espectáculos públicos, de diversión y otros similares.
J	Mercado Productores y Grandes Mercados
K	Mercados Minoristas.
L	Mercado de Abastos, Galerías Comerciales y otros similares.
M	Talleres Industriales, Tragamonedas, Grifos con Estación de Servicios y otros usos no comprendidos en el ítem (I).
N	Grifos
O	Centros Comerciales

De acuerdo al cuadro precedente, se tiene que para el 2020 se mantienen la misma clasificación de 15 Usos de predios para el servicio de Serenazgo.

A continuación, se muestra el cuadro de detalle del número de predios por Sector de Seguridad y usos a nivel del distrito:

CUADRO N° 02 - SG 2020

Usos	PREDIOS POR SECTOR DE SEGURIDAD						Total
	1	2	3	4	5	6	
	(a)	(b)	(c)	(d)	(e)	(f)	(i) = (a)+(b)+(c)+(d)+(e)+(f)
A	3,473	3,024	7,906	4,072	4,589	8,902	31,966
B	1,280	734	2,534	449	1,709	2,285	8,991
C	6	1	4	1	0	1	13
D	45	282	70	22	90	98	607
E	2				1		3
F	1				3		4
G	50	6	36		36	66	194
H	44	60	51	9	244	117	525
I	26	50	1		76	1	154
J					2		2
K	4	2	22	3	6	10	47
L	6		4				10
M	8	12	3		6	3	32
N			2		3	3	8
O		1					1
Total	4,945	4,172	10,633	4,556	6,765	11,486	42,557

6.4.3.3. NIVEL DE INCIDENCIAS Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS OPERATIVOS EN EL SERVICIO DE SERENAZGO 2020

Incidencias del servicio de Serenazgo por tipo de zona y uso de predio

El índice de intervenciones es un factor utilizado como criterio distributivo complementario, que define el tipo de riesgo de un Sector de Seguridad, y se ve reflejada en las estadísticas elaboradas por la Subgerencia de Serenazgo, Fiscalización y Control, ello a partir de las numerosas intervenciones del personal de serenazgo en el desarrollo de sus funciones.

Las modalidades de intervenciones son dos: intervenciones con registro de partes e intervenciones con registro de ocurrencias, las primeras corresponden a los actos delictivos en las que el agraviado denuncia lo ocurrido en la comisaría del sector por lo que se genera una parte interno, lo segundo corresponde cuando los Teleoperadores de llamadas ubicados en la Central de Monitoreo y Vigilancia (CEMVI) reciben llamadas telefónica solicitando el apoyo de serenazgo ante la suscitación de un hecho delictivo por ocurrir o que ha ocurrido, y que genera un desplazamiento de las unidades vehiculares y motorizadas con sus recursos humanos ó del personal Sereno Tipo I para la atención correspondiente.

Los siguientes cuadros muestran los tipos de incidencias generadas durante los meses de enero a julio del 2019, los mismos que han sido comunicados por la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Fiscalización según Memorando N° 472-2019-SGSFC-GSCF/MDSA, asimismo se detalla la cantidad de las mismas considerando el uso del predio y el sector del mismo:

Item	Incidencias
1	Apoyo en la prevención de peleas callejeras
2	Apoyo en la prevención de amenazas contra la integridad
3	Apoyo en la prevención de violencia familiar
4	Apoyo en prevención en el consumo de drogas en la vía pública
5	Apoyo en el control del consumo de alcohol en la vía pública
6	Apoyo en control y prevención del Pandillaje
7	Intervenciones respecto al pintado de grafitis en propiedad pública y/o privada
8	Apoyo en prevención de robos a domicilios
9	Apoyo en prevención de robo a las personas

Item	Incidencias
10	Apoyo en prevención de robo de vehículos y/o autopartes
11	Apoyo en prevención de robos a establecimientos comerciales
12	Apoyo y control de ruidos molestos
13	Apoyo en la intervención de personas sospechosas en vía pública
14	Apoyo en la intervención de Vehículos sospechosos en la vía pública
15	Apoyo en control y prevención de prostitución
16	Apoyo en la captura de presuntos delincuentes

CUADRO N° 03 - SG 2020

Estadística de Intervenciones por Sector de Seguridad y Uso							
Usos	INTERVENCIONES POR ZONAS DE SEGURIDAD						Total
	1	2	3	4	5	6	
	(a)	(b)	(c)	(d)	(e)	(f)	
A	210	175	513	194	254	556	1,902
B	380	217	773	120	523	693	2,706
C	11	11	11	2	5	2	42
D	56	398	120	23	114	137	848
E	57	0	0	0	22	0	79
F	5	0	0	0	8	0	13
G	114	8	97	0	93	164	476
H	91	79	82	12	419	165	848
I	1,095	2,358	13	0	2,777	40	6,283
J	0	0	0	0	180	0	180
K	7	3	57	3	10	20	100
L	8	0	82	0	0	0	90
M	72	205	59	0	93	54	483
N	0	0	24	0	27	29	80
O	0	105	0	0	0	0	105
Total	2,106	3,559	1,831	354	4,525	1,860	14,235

Entendiendo que la acción de serenazgo, además de responder a las emergencias suscitadas, es ejercer actividades de vigilancia con fines disuasivos y preventivos, estableciendo para ello la presencia física del personal operativo de patrullaje con sus respectivas unidades y equipos de vigilancia, se hace necesario ponderar los pesos porcentuales de incidencias y recursos operativos como se detalla el Cuadro N° 04 - SG 2020.

CUADRO N° 04 - SG 2020

Sector	Cantidad de Predios	Cantidad de intervenciones realizadas	% de Participación	Costo Total S/	Costo Relativo por Sector S/
	(a)	(b)	(c) = ((b)/Σ(b)%)	(d)	(e) = (c)x(d)
Sector 1	4,945	2,106	14.79%	8,508,120.30	1,258,735.61
Sector 2	4,172	3,559	25.00%		2,127,179.50
Sector 3	10,633	1,831	12.86%		1,094,370.79

Sector	Cantidad de Predios	Cantidad de intervenciones realizadas	% de Participación	Costo Total S/	Costo Relativo por Sector S/
	(a)	(b)	(c) = ((b)/Σ(b)%)	(d)	(e) = (c)x(d)
Sector 4	4,556	354	2.49%		211,582.34
Sector 5	6,765	4,525	31.79%		2,704,548.25
Sector 6	11,486	1,860	13.07%		1,111,703.81
TOTAL	42,557	14,235	100.00%		8,508,120.30

6.4.4 DISTRIBUCIÓN DEL COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE SERENAZGO POR SECTOR DE SEGURIDAD Y USO DE PREDIO

Teniendo el peso ponderado de incidencias y la asignación de recursos por Sector de Seguridad, se distribuye el Costo Total del servicio mensual de Serenazgo 2020 por cada Sector de Seguridad.

CUADRO N° 05 - SG 2020

Ponderación de Intervenciones por Sector de Seguridad y Uso

Usos	PONDERACIÓN POR ZONAS DE SEGURIDAD						Total
	1	2	3	4	5	6	
	(a) = (Cuadro SG-04(a)/X)	(b) = (Cuadro SG-04(b)/x)	(c) = (Cuadro SG-04(c)/x)	(d) = (Cuadro SG-04(d)/x)	(e) = (Cuadro SG-04(e)/x)	(f) = (Cuadro SG-04(f)/x)	(g) = (a)+(b)+(c)+ (d)+(e)+(f)
A	1.48%	1.23%	3.60%	1.36%	1.78%	3.91%	13.36%
B	2.67%	1.52%	5.43%	0.84%	3.67%	4.87%	19.01%
C	0.08%	0.08%	0.08%	0.01%	0.04%	0.01%	0.30%
D	0.39%	2.80%	0.84%	0.16%	0.80%	0.96%	5.96%
E	0.40%	0.00%	0.00%	0.00%	0.15%	0.00%	0.55%
F	0.04%	0.00%	0.00%	0.00%	0.06%	0.00%	0.09%
G	0.80%	0.06%	0.68%	0.00%	0.65%	1.15%	3.34%
H	0.64%	0.55%	0.58%	0.08%	2.94%	1.16%	5.96%
I	7.69%	16.56%	0.09%	0.00%	19.51%	0.28%	44.14%
J	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	1.26%	0.00%	1.26%
K	0.05%	0.02%	0.40%	0.02%	0.07%	0.14%	0.70%
L	0.06%	0.00%	0.58%	0.00%	0.00%	0.00%	0.63%
M	0.51%	1.44%	0.41%	0.00%	0.65%	0.38%	3.39%
N	0.00%	0.00%	0.17%	0.00%	0.19%	0.20%	0.56%
O	0.00%	0.74%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.74%
Total	14.79%	25.00%	12.86%	2.49%	31.79%	13.07%	100.00%

CUADRO N° 06 - SG 2020

Distribución de Costo según Ponderación de Intervenciones por Sector de Seguridad y por Uso

Usos	ZONAS DE SEGURIDAD						Total
	1	2	3	4	5	6	
	(a) = (Cuadro 03(d)*Cuadro 05(a))	(b) = (Cuadro 03(d)*Cuadro 05(b))	(c) = (Cuadro 03(d)*Cuadro 05(c))	(d) = (Cuadro 03(d)*Cuadro 05(d))	(e) = (Cuadro 03(d)*Cuadro 05(e))	(f) = (Cuadro 03(d)*Cuadro 05(f))	
A	125,514.95	104,595.79	306,615.08	115,951.90	151,813.32	332,315.76	1,136,806.80
B	227,122.28	129,698.78	462,014.54	71,722.83	312,591.99	414,199.32	1,617,349.74
C	6,574.59	6,574.59	6,574.59	1,195.38	2,988.45	1,195.38	25,102.99
D	33,470.65	237,880.71	71,722.83	13,746.88	68,136.69	81,883.56	506,841.31
E	34,068.34	0.00	0.00	0.00	13,149.18	0.00	47,217.53
F	2,988.45	0.00	0.00	0.00	4,781.52	0.00	7,769.97
G	68,136.69	4,781.52	57,975.95	0.00	55,585.19	98,021.20	284,500.55
H	54,389.81	47,217.53	49,010.60	7,172.28	250,432.20	98,618.89	506,841.31
I	654,470.79	1,409,353.54	7,769.97	0.00	1,659,785.74	23,907.61	3,755,287.66
J	0.00	0.00	0.00	0.00	107,584.24	0.00	107,584.24
K	4,183.83	1,793.07	34,068.34	1,793.07	5,976.90	11,953.80	59,769.02
L	4,781.52	0.00	49,010.60	0.00	0.00	0.00	53,792.12
M	43,033.70	122,526.50	35,263.72	0.00	55,585.19	32,275.27	288,684.38
N	0.00	0.00	14,344.57	0.00	16,137.64	17,333.02	47,815.22
O	0.00	62,757.47	0.00	0.00	0.00	0.00	62,757.47
Total	1,258,735.61	2,127,179.50	1,094,370.79	211,582.34	2,704,548.25	1,111,703.81	8,508,120.30

6.4.5. CÁLCULO DE LA TASA MENSUAL DEL SERVICIO DE SERENAZGO 2020

La Tasa Mensual del servicio de Serenazgo por cada Tipo de Uso, se obtiene dividiendo la distribución del costo (Cuadro N° 06 – SG2020) asignado al uso entre el número de predios, tal como se puede apreciar en el **Cuadro N° 07 – SG 2020**. Para la determinación de la tasa se considera un total de 42,557 predios afectados, de acuerdo con el Informe N° 070-2019-SGR CRT-GSAT/MDSA de la Subgerencia de Registro, Control y Recaudación Tributaria, en el que se remite la información de la cantidad de predios y contribuyentes afectados para el servicio de serenazgo por cada Sector de seguridad y Uso del Predio.

CUADRO N° 07 - SG 2020

Usos	TASA MENSUAL S/					
	SECTOR 1	SECTOR 2	SECTOR 3	SECTOR 4	SECTOR 5	SECTOR 6
	(a) = (Cuadro 06(a)/Cuadro 02(a))/12	(b) = (Cuadro 06(b)/Cuadro 02(b))/12	(c) = (Cuadro 06(c)/Cuadro 02(c))/12	(d) = (Cuadro 06(d)/Cuadro 02(d))/12	(e) = (Cuadro 06(e)/Cuadro 02(e))/12	(f) = (Cuadro 06(f)/Cuadro 02(f))/12
A	3.01	2.88	3.23	2.37	2.75	3.11
B	14.78	14.72	15.19	13.31	15.24	15.10
C	91.31	547.88	136.97	99.61	0.00	99.61
D	61.98	70.29	85.38	52.07	63.08	69.62
E	1,419.51	0.00	0.00	0.00	1,095.76	0.00
F	249.03	0.00	0.00	0.00	132.82	0.00
G	113.56	66.41	134.20	0.00	128.66	123.76
H	103.01	65.57	80.08	66.41	85.53	70.24

Usos	TASA MENSUAL S/					
	SECTOR 1	SECTOR 2	SECTOR 3	SECTOR 4	SECTOR 5	SECTOR 6
	(a) = (Cuadro 06(a)/Cuadro 02(a))/12	(b) = (Cuadro 06(b)/Cuadro 02(b))/12	(c) = (Cuadro 06(c)/Cuadro 02(c))/12	(d) = (Cuadro 06(d)/Cuadro 02(d))/12	(e) = (Cuadro 06(e)/Cuadro 02(e))/12	(f) = (Cuadro 06(f)/Cuadro 02(f))/12
I	2,097.66	2,348.92	647.49	0.00	1,819.94	1,992.30
J	0.00	0.00	0.00	0.00	4,482.67	0.00
K	87.16	74.71	129.04	49.80	83.01	99.61
L	66.41	0.00	1,021.05	0.00	0.00	0.00
M	448.26	850.87	979.54	0.00	772.01	896.53
N	0.00	0.00	597.69	0.00	448.26	481.47
O	0.00	5,229.78	0.00	0.00	0.00	0.00

6.4.6. VARIACIÓN DE TASAS

Usos	TASA 2019 S/			TASA 2020 S/			VARIACIÓN %		
	SECTOR 1	SECTOR 2	SECTOR 3	SECTOR 1	SECTOR 2	SECTOR 3	SECTOR 1	SECTOR 2	SECTOR 3
A	2.17	2.11	2.40	3.01	2.88	3.23	38.71%	36.49%	34.58%
B	10.72	10.89	11.30	14.78	14.72	15.19	37.87%	35.17%	34.42%
C	65.61	0.00	101.20	91.31	547.88	136.97	39.17%	100.00%	35.35%
D	44.97	52.35	63.25	61.98	70.29	85.38	37.83%	34.27%	34.99%
E	1,012.43	0.00	0.00	1,419.51	0.00	0.00	40.21%	0.00%	0.00%
F	0.00	134.66	0.00	249.03	0.00	0.00	100.00%	-100.00%	0.00%
G	81.39	51.28	98.14	113.56	66.41	134.20	39.53%	29.50%	36.74%
H	74.51	50.03	59.28	103.01	65.57	80.08	38.25%	31.06%	35.09%
I	1,330.46	1,519.47	0.00	2,097.66	2,348.92	647.49	57.66%	54.59%	100.00%
J	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00%	0.00%
K	56.22	44.86	89.95	87.16	74.71	129.04	55.03%	66.54%	43.46%
L	0.00	0.00	742.29	66.41	0.00	1,021.05	100.00%	0.00%	37.55%
M	314.97	600.88	708.55	448.26	850.87	979.54	42.32%	41.60%	38.25%
N	0.00	0.00	438.61	0.00	0.00	597.69	0.00%	0.00%	36.27%
O	0.00	3,771.11	0.00	0.00	5,229.78	0.00	0.00%	38.68%	0.00%

Usos	TASA 2019 S/			TASA 2020 S/			VARIACIÓN %		
	SECTOR 4	SECTOR 5	SECTOR 6	SECTOR 4	SECTOR 5	SECTOR 6	SECTOR 4	SECTOR 5	SECTOR 6
A	1.80	2.10	2.43	2.37	2.75	3.11	31.67%	30.95%	27.98%
B	10.23	11.35	11.58	13.31	15.24	15.10	30.11%	34.27%	30.40%
C	72.11	0.00	68.75	99.61	0.00	99.61	38.14%	0.00%	44.89%
D	39.33	48.19	56.24	52.07	63.08	69.62	32.39%	30.90%	23.79%
E	0.00	803.55	0.00	0.00	1,095.76	0.00	0.00%	36.36%	0.00%
F	0.00	0.00	0.00	0.00	132.82	0.00	0.00%	100.00%	0.00%
G	0.00	96.24	95.19	0.00	128.66	123.76	0.00%	33.69%	30.01%

Usos	TASA 2019 S/			TASA 2020 S/			VARIACIÓN %		
	SECTOR 4	SECTOR 5	SECTOR 6	SECTOR 4	SECTOR 5	SECTOR 6	SECTOR 4	SECTOR 5	SECTOR 6
H	49.44	65.20	54.99	66.41	85.53	70.24	34.32%	31.18%	27.73%
I	0.00	1,343.46	1,512.86	0.00	1,819.94	1,992.30	0.00%	35.47%	31.69%
J	0.00	3,415.16	0.00	0.00	4,482.67	0.00	0.00%	31.26%	0.00%
K	32.43	60.25	76.38	49.80	83.01	99.61	53.56%	37.78%	30.41%
L	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00%	0.00%
M	0.00	585.92	687.65	0.00	772.01	896.53	0.00%	31.76%	30.38%
N	0.00	334.80	366.74	0.00	448.26	481.47	0.00%	33.89%	31.28%
O	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00%	0.00%

6.4.7. ESTIMACIÓN DE INGRESO POTENCIAL Y REAL DEL SERVICIO DE SERENAZGO 2020

Cobertura del Servicio de Serenazgo								
Sector	Predios	Ingresos (Mensual) (*)	Ingresos (Anual) Estimados	Monto Exonerado (Cuadro A)	Ingresos (Anual)	Costo 2020	Diferencia	Cobertura Total %
(1)	(2)	(3)	(4) = (3)*12	(5)	(6) = (4)-(5)	(7)	(8) = (4)-(5)	(9) = (6)/(7)
1	4,945	104,879.92	1,258,559.04	1,487.52	1,257,071.52	1,258,735.61	-1,664.09	99.25%
2	4,172	177,251.56	2,127,018.72	5,060.88	2,121,957.84	2,127,179.50	-5,221.66	
3	10,633	91,172.17	1,094,066.04	12,294.72	1,081,771.32	1,094,370.79	-12,599.47	
4	4,556	17,619.07	211,428.84	2,499.36	208,929.48	211,582.34	-2,652.86	
5	6,765	225,093.09	2,701,117.08	13,625.28	2,687,491.80	2,704,548.25	-17,056.45	
6	11,486	92,619.73	1,111,436.76	24,227.76	1,087,209.00	1,111,703.81	-24,494.81	
Sub- Total		708,635.54	8,503,626.48	59,195.52	8,444,430.96	8,508,120.30	-63,689.34	

Cuadro N° A			
Monto exonerado (MDSA, Bomberos, Inst. Religiosas, Comisaria) - USO D			
ZONA	Predios	Tasa 2020 Mensual (S/)	Importe Exonerado (Anual)
(1)	(2)	(3)	(4) = (2)*(3)*12
1	2	61.98	1,487.52
2	6	70.29	5,060.88
3	12	85.38	12,294.72
4	4	52.07	2,499.36
5	18	63.08	13,625.28
6	29	69.62	24,227.76
	71		59,195.52

7. RESUMEN DE LOS COSTOS EJECUTADOS 2019

A continuación, se presenta la ejecución de los costos de los servicios de Barrido de Calles, Recojo de Residuos Sólidos, Parques y Jardines, y Serenazgo, la cual alcanza de enero a julio 2019, un importe de S/ 11,204,697.72 es decir el 52.81%, del monto aprobado a través de la Ordenanza N° 000250/MDSA.

Asimismo, se ha proyectado para el periodo agosto a diciembre una ejecución de gastos ascendente a S/ 11,157,590.20 cuyo índice estaría alcanzando el 52.58% de nivel de cumplimiento, lográndose tener una ejecución anual proyectada con un monto de S/ 22,362,287.92 que estaría representando un índice total de 105.39% respecto a los costos aprobados para el año 2019; todo ello a razón del cumplimiento de la ejecución de los montos establecidos en las estructuras de costos de los servicios de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y jardines y Serenazgo consignados en la 000250/MDSA, que aprueba el régimen de los arbitrios del ejercicio 2019.

CUADRO RESUMEN DE EJECUCIÓN DEL COSTO							
Arbitrios	Ordenanza N° 000250-MDSA	COSTO EJECUTADO A JUL 2019	% De Avance	Costo Programado Ago - Dic 2019	% Programado	TOTAL COSTO EJECUTADO 2019	% De Ejecución
	(a)	(b)	(c) = (b)/(a)	(d)	(e) = (d)/(a)	(f) = (b)+(d)	(g) = (f)/(a)
Barrido de Calles	1,798,931.63	1,059,028.86	58.87%	762,952.71	42.41%	1,821,981.57	101.28%
Recojo de Res. Sólidos	10,003,648.65	5,039,141.32	50.37%	5,928,312.00	59.26%	10,967,453.32	109.63%
Parques y Jardines	3,913,319.78	2,251,182.52	57.53%	1,788,333.09	45.70%	4,039,515.61	103.22%
Serenazgo	5,502,812.88	2,855,345.02	51.89%	2,677,992.40	48.67%	5,533,337.42	100.55%
TOTAL	21,218,712.94	11,204,697.72	52.81%	11,157,590.20	52.58%	22,362,287.92	105.39%

ANEXO 1			
RELACIÓN DE ÁREAS VERDES DEL DISTRITO DE SANTA ANITA – SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES 2020			
N°	Nombre del Parque	Ubicación en el distrito	Área verde (m²)
1	Virgen del Carmen	Urbanización Santa Anita	1,412.00
2	Polideportivo / Solidaridad		4,000.00
3	Virgen de Fátima		1,556.00
4	José A. Quiñónez		8,570.00
5	Fraternidad		1,659.00
6	Ex Comisaría		834.00
7	Plaza de Armas		35,429.46
8	Parque Central		3,618.00
9	Melin Jones		1,266.00
10	El Pozo		1,370.00
11	Daniel A. Carrión		1,658.00
12	Club de Leones		2,560.00
13	Santa Ana		1,487.00
14	Julio C. Tello	Cooperativa de Vivienda Julio C. Tello	610.00
15	Santa Rosa de Quives	Cooperativa de Vivienda Santa Rosa de Quives	16,124.00
16	Achirana	Urbanización Villa La Achirana 1ra. Etapa	7,007.00
17	Ecológico	Urbanización Los Ficus	26,377.00
18	25 de octubre		7,360.00
19	De la Amistad		2,736.00
20	San Martín		9,670.00
21	Miguel Grau		6,735.00
22	Nuevo Triangulito		251.00
23	Rodriguez de Mendoza		388.00

ANEXO 1			
RELACIÓN DE ÁREAS VERDES DEL DISTRITO DE SANTA ANITA – SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES 2020			
Nº	Nombre del Parque	Ubicación en el distrito	Área verde (m²)
24	Mall de Santa Anita - Triángulo	Urbanización Los Robles	7,850.00
25	Triangulo los Ficus		9,000.00
26	Varela		548.00
27	Micaela Bastidas		1,194.00
28	Cesar Vallejo		1,186.00
29	Santa Rosa de Lima		5,654.00
30	Av. 07 de Junio	Jr. Antunez de Mayolo a Jr. Cipreses	4,000.00
31	Av. Los Ruiseñores	Av. Huancaray a Jr. Juan Guillermo Moore	1,000.00
32	A.H. José Rodríguez de Mendoza	AA.HH. José Rodríguez de Mendoza	1,200.00
33	Av. Francisco Bolognesi	Av. Los Eucaliptos a Av. Carretera Central	6,000.00
34	Av. Manuel C. De La Torre	Av. Los Cipreses Jr. Rodríguez de Mendoza	15,581.00
35	Jr. Los Nogales	Av. 1ro de Mayo Calle Vario	7,000.00
36	Av. Los Ruiseñores	Jr. Juan Guillermo Moore a Av. Carretera Central	5,000.00
37	Minería	Carretera Central Jr. Los Cipreses	3,000.00
38	Av. Santa Rosa	Av. Huancaray - Jr. Las Calandrias	5,619.00
39	Av. Carretera Central	Av. Francisco Bolognesi - Jr. Minería	300.00
40	Parque 1	Asociación de Vivienda Sucre	2,300.00
41	Almirante Miguel Grau	Cooperativa de Vivienda Miguel Grau	3,400.00
42	Monitor Huascar		2,600.00
43	Parque Villa Santa Anita	Asociación de Vivienda Villa Santa Anita	5,500.00
44	Parque Sol de Santa Anita	Asociación de Vivienda Sol de Santa Anita	6,400.00
45	Parque 1	Asociación de Vivienda Los Portales de Santa Anita	3,600.00
46	Parque 2		3,900.00
47	Parque 1	Urbanización Primavera	1,400.00
48	Parque 2		5,300.00
49	Parque 3		3,700.00
50	Parque 1	Asociación de Vivienda Monterrey	1,400.00
51	Parque 2		1,600.00
52	Uno (San Jose)	Cooperativa San José de Mangamarca	2,750.00
53	Dos (Libertadores)		1,152.00
54	Parque 1	Asociación de Vivienda Sapotal 1ra Etapa	1,200.00
55	Parque 1	Asociación de Vivienda Sapotal 2da Etapa	5,221.00
56	Parque 2		2,187.00
57	Parque 1	Urbanización Los Cedros	7,400.00
58	Parque 2		2,900.00
59	Santa Aurelia	Urbanización Santa Aurelia	1,037.00
60	Parque IPD		6,800.00

ANEXO 1			
RELACIÓN DE ÁREAS VERDES DEL DISTRITO DE SANTA ANITA – SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES 2020			
Nº	Nombre del Parque	Ubicación en el distrito	Área verde (m²)
61	Parque 2	Urbanización Cultura Peruana Moderna	3,900.00
62	Parque 1		5,064.00
63	Parque Las Vegas	Asociación de Vivienda Las Vegas	3,589.00
64	Parque Res. California	Asociación Las Flores de Santa Anita	4,300.00
65	Parque 1	Asociación de Vivienda San Carlos	3,200.00
66	Parque 2		4,500.00
67	Parque 3		2,900.00
68	Parque 1	Cooperativa de Vivienda Pachacutec	1,600.00
69	Parque 2	Urbanización El Asesor II	1,500.00
70	Parque 1		3,400.00
71	Parque 2	Asociación Residencial Los Pinos de Santa Anita	1,500.00
72	Parque 1		2,800.00
73	Parque 3		3,400.00
74	Parque 4	Urbanización Los Productores	1,500.00
75	Parque 3		900
76	Parque 2		1,100.00
77	Parque 1		1,400.00
78	Parque 1	Urbanización el Asesor I	1,600.00
79	Parque 2		3,200.00
80	Parque 1	Urbanización La Portada de Ceres	2,900.00
81	Parque 2		3,500.00
82	Parque 3		6,500.00
83	Parque 6	Cooperativa de Vivienda Viña San Francisco	4,100.00
84	Parque 5		4,000.00
85	Parque 1		4,700.00
86	Parque 2		2,100.00
87	Parque 3		4,100.00
88	Parque 4		4,700.00
89	Parque 1	Urbanización Benjamín Doig Lossio	7,100.00
90	Parque 2		4,200.00
91	Virgen de las Nieves	Cooperativa Virgen de las Nieves	8,564.00
92	Los Libertadores	Urbanización Residencial Risso	3,800.00
93	San José		3,600.00
94	Parque 2	Urbanización Alameda de Ate 2da. Etapa	8,800.00
95	Parque 3		4,200.00
96	Parque 4		3,600.00
97	Parque 1		2,400.00
98	La Huaca		2,000.00
99	Parque 1	Urbanización La Praderas de Santa Anita	2,300.00
100	Parque 2		2,200.00

ANEXO 1			
RELACIÓN DE ÁREAS VERDES DEL DISTRITO DE SANTA ANITA – SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES 2020			
Nº	Nombre del Parque	Ubicación en el distrito	Área verde (m²)
101	Parque 3	Asociación La Encalada	1,900.00
102	Parque 4		6,800.00
103	Loza deportiva Encalada		2,000.00
104	Parque 2		1,500.00
105	Parque 1		6,000.00
106	Parque Ferrocarril	Asociación Villa La Oroya	3,500.00
107	Av. Ferrocarril	Rio Surco Psje Av. Encalada	9,700.00
108	Av. Ferrocarril	Av. 22 de Julio Psje S/N Urb. Alameda de Ate 2da. Etapa	3,800.00
109	Av. Santa Ana	Av. Colectora - Av. La Cultura	5,000.00
110	Jr. Cascanueces	Av. Santa Rosa - Av. Colectora	4,735.00
111	Av. Separadora	Av. Hunacaray - Av. Carretera Central	10,867.00
112	Av. La Cultura	Av. Santa Ana - Av. Huancaray	4,706.00
113	Av. Huancaray	Av. Colectora - Av. La Cultura	6,000.00
114	Av. Los Virreyes	Av. Huarochiri - Av. 22 de Julio	7,630.00
115	Av. Metropolitana	Av. La Cultura - Av. 22 de Julio	4,331.00
116	Av. Huarochiri	Av. Ferrocarril - Av. Carretera Central	45,104.00
117	Calle San Luis	Av. 22 de Julio – Av. La Cultura	6,800.00
118	Niño Jesús	Cooperativa de Vivienda Manuel Correa	1,230.00
119	Manuel Correa		3,052.00
120	Parque 2	Asentamiento Humano Los Perales	515
121	Parque 1		517
122	Uno (Posta Medica)	Asentamiento Humano Nocheto	2,499.00
123	Uno (Loza Deportiva)		1,058.00
124	Dos (Av. Brasil)		1,311.00
125	Parque 1	Asentamiento Humano Las Malvinas	700
126	Parque 1	Asentamiento Humano Huascar	426
127	Parque 2		631
128	Tekno		4,973.00
129	Berma del observatorio		13,560.00
130	Cero		151
131	Siete		238
132	Parque Central		1,418.00
133	Parque 3		329
134	Parque 5 esquinas		380
135	Parque 4		540
136	Parque Local Comunal		420
137	Los Jardines	Asentamiento Humano Los Jardines	3,115.00

ANEXO 1			
RELACIÓN DE ÁREAS VERDES DEL DISTRITO DE SANTA ANITA – SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES 2020			
Nº	Nombre del Parque	Ubicación en el distrito	Área verde (m²)
138	Parque 1	Urbanización Universal	2,584.00
139	Parque 2		7,700.00
140	Parque 5		3,359.00
141	Parque 3		3,224.00
142	Triangulo Mcdto Universal		1,628.00
143	Parque 6		8,726.00
144	Parque 7		9,195.00
145	Parque 8		2,506.00
146	Parque 4		6,461.00
147	Parque 9		2,544.00
148	Huaca Los Ficus		3,683.00
149	Triangulo Municipal		1,250.00
150	Parque 10		6,484.00
151	Parque 1	Cooperativa de Vivienda Tayacaja	4,371.00
152	Parque 2		2,053.00
153	Parque 3		1,878.00
154	Parque Tiahuanaco	Cooperativa Los Chancas de Andahuaylas	2,706.00
155	Estadio		6,000.00
156	Parque Central		6,685.00
157	Alto Perú		2,643.00
158	Amaru Yupanqui		6,748.54
159	Pedregal		4,800.00
160	Lampa de Oro		15,034.17
161	Parodi		17,000.00
162	Av. Wari	Av. Wari	3,980.00
164	Av. Ferrocarril	Psje Los Alpes - Coop. Chancas de Andahuaylas - Coop. Los Molles	12,100.00
165	Av. Camino Real	Av. Encalada Psje Los Alpes	2,000.00
166	Av. Cesar Vallejo	Av. Tupac Amaru - Av. Los Ruseñores	3,000.00
167	Av. Los Chancas	Jr. Jose Carlos Mariategui - Jr. Maria Parado de Bellido	2,000.00
168	Av. Encalada	Av. Los Ruseñores - Av. Huarochiri	6,668.00
169	Av. Los Eucaliptos	Av. Huancaray - Av. Ferrocarril	5,000.00
170	Av. Imperial	Av. Los Ruseñores - Jr. Juan Velasco Alvarado	3,000.00
171	Av. Santiago de Chuco	Av. Ferrocarril - Rio Surco	4,354.00
172	Av. Tupac Amaru	Av. Los Eucaliptos - Av. Camino Real	2,831.00
173	Av. Los Ruseñores	Av. Ferrocarril - Jr. Juan Velasco Alvarado	3,770.00
Total Áreas Verdes (m²) - Año 2020			775,675.17